

MAURICIO VILTE

(Compilador)

**DELITOS Y PENAS
EN EL MUNDO
PRECOLOMBINO**

Tras las huellas del sistema punitivo

Prólogo de Mg. Víctor Hugo MAMANI

El mandato de Tupac Inca Yupanqui era castigar a todo aquel que falte contra el orden social y si eran reiteradas veces la sanción era una cruel muerte. Imágen tomada de Diario Correo. Perú. <https://diariocorreo.pe/cultura/el-gobierno-inca-controlaba-la-delincuencia-con-estos-castigos-drasticos-743988/?ref=dcr>

DEDICATORIA

*Dedicado con todo mi amor a mí esposa, Silvia Cristina COPA,
por ser el equilibrio en mi vida, proporcionándome apoyo y
comprensión en los momentos difíciles.*

PRESENTACION

Investigación, búsqueda, orígenes, rescate cultural identitario, trabajo y esfuerzo son palabras que identifican el estudio bibliográfico que hoy desde la Secretaría de Seguridad tengo el honor de presentar. Al momento de escribir estas líneas, me vino a la mente un artículo leído el año pasado, y se trata de una investigación sobre el origen de ciertos apellidos, que habitan en nuestra región andina a cargo de la Lic. Daniela Consuelo Peña Aguilera, antropóloga y Becaria del CONICET, y que trabaja en conjunto con la Universidad Nacional de Jujuy y el Instituto de Eco-regiones Andinas.

Entre los apellidos estudiados y cuyo origen se busca, se encuentra “VILTE” como el autor de este trabajo. La Antropóloga citada expresa que *"se está trabajando con estos apellidos de la Puna de Jujuy desde la década del 90, rastreándolos desde lo histórico por más de 400 años. Hemos identificado esta serie de 30 apellidos y su origen correspondería a la zona central de Jujuy. Sabemos que no son los mismos apellidos que hay en el resto de la Puna. Las personas que portan estos apellidos están concentradas en la zona de Casabindo y Cochinoca". "Estos apellidos fueron nombres indígenas en el siglo XVI y estos nombres se transforman en apellidos a través del ritual del bautismo católico en la época de la colonia. Conocer su origen y saber de dónde vienen es un rescate cultural. Nosotros queremos conocer con pobladores varones que tengan estos apellidos y que lo hayan heredado de sus padres qué pasó con la historia molecular."Vemos que con esto hay un rescate cultural identitario. Conocer el origen va a ser siempre lo principal para saber de dónde venimos, para saber quiénes somos y hacia dónde vamos"*

A estas expresiones, la investigadora agrega que *"lingüísticamente sabemos que estos apellidos no*

corresponden a las lenguas que se hablaban en la Puna de Jujuy. Sabemos que no es cunza, no es aymara y que no es quechua, no sabemos qué es. Si logramos descubrir cuál es el origen de estos apellidos queremos llegar a conocer una lengua extinta, que era la que hablaban los cochinos."

Uds. se preguntarán el sentido de esta introducción, y es a los efectos de significar la importancia del rescate cultural, nuestros orígenes, las fuentes de cada objeto de estudio de nuestra región andina y sus aportes a la construcción identitaria de nuestro pueblo y sus instituciones. El compilado que me toca presentar significa: búsqueda histórica, esfuerzo intelectual, rescate cultural, construcción de identidad y socialización del resultado, buscando enriquecer lo existente en materia de Delitos y Penas en el Mundo Andino-Precolombino, de nuestra Provincia o Región.

El autor es Personal Superior retirado del Servicio Penitenciario de Jujuy, porta un apellido originario de la región (aún por identificar su origen exacto) y se interna en la búsqueda de las primeras huellas de los delitos y penas existente en el mundo precolombino. El interés que moviliza su investigación, es comprender mejor *"los castigos impuestos"* en los diferentes pueblos que habitaban los Andes Jujeños y Argentinos, y comenzar a recorrer la evolución de la pena y sus objetivos, en diferentes contextos socio-históricos. Conocer lo existente precolombino, le significa comprender el presente y diferenciar los modos de castigar existentes en el viejo mundo y el mundo descubierto (mundo invadido, para otros estudiosos).

Se trata de un compilado bibliográfico, un texto de consulta obligada para quienes decidan incursionar en el campo penal y penitenciario, constituye un avance en la producción de documentos de estudio para alumnos del Instituto Universitario Provincial de Seguridad y personal del

Servicio Penitenciario de Jujuy, ávidos de nuevos conocimientos.

La Secretaría de Seguridad celebra esta producción, que además de ilustrarnos sobre delitos y penas en el mundo precolombino, significa un valioso rescate cultural e identitario.

Comisario General ® Guillermo TEJERINA

Secretario de Seguridad.

Gobierno de Jujuy

PRÓLOGO

Mg. Víctor Hugo MAMANI

*“Pregúntate tu lector, ahora, porqué temes escribir tus experiencias,
y trata de romper tus temores.*

¡Arriégate intentando hacerlo! Siempre hay una primera vez.

Y verás que no hay leones ni nada que se le parezca”

Natalio Kisnerman, Gral Roca, 1996.

En palabras de mi maestro y amigo, Natalio Kisnerman (1976) *Todo libro constituye un acto de Fé* y este prólogo también intenta ser un acto de fe, porque con el compilador compartimos la escuela secundaria (1979) en la gloriosa Escuela Nacional de Educación Técnica de Jujuy (ENET Nro.1). También compartimos nuestra formación como Oficiales de Penitenciaria/ Técnicos Superiores en Ciencias Penales en la Escuela Penitenciaria de la Nación (1986) dependiente del Servicio Penitenciario Federal Argentino (EPN/SPF). Se suma a ello, casi 30 años de trabajo compartido en el Servicio Penitenciario de Jujuy. Por mi formación académica y trayectoria profesional, cumplí funciones en otras instituciones, pero nunca dejamos de conversar sobre los horizontes de nuestra querida institución penitenciaria jujeña.

Egresamos de la EPN/SPF llenos de sueños y muchas energías para hacerlos realidad. Las instituciones son una compleja maraña de poderes en lucha, pasamos por épocas difíciles y otras no tantas. Nunca perdimos los sueños de una institución integrada por profesionales, formados académicamente, humanizada y como un verdadero servicio a la comunidad a través del cumplimiento de su misión y objetivos.

En la EPN nos hermanamos. Como hermanos luchamos juntos y también nos distanciamos un tiempo. Los sueños comunes nunca cambiaron, al contrario, cuando nos encontramos nuevamente, estos fluían con mayor energía. Siempre admiré su voluntad, su persistencia, quizás su “*honesta tozudez*” por lograr aquello que le quitaba el sueño: la creación de un museo penitenciario, rescatar la historia de nuestra institución, los delitos y penas antes del descubrimiento, reconocer a nuestros antecesores en los orígenes de los Institutos Penales de Jujuy.

Hoy me toca prologar quizás el puntapié inicial de la saga de sueños que Mauricio VILTE, -“*mi hermano EPN*”-, comenzó a concretar hace algún tiempo. Hoy me toca introducirlos en la lectura de un compilado ordenado, sintético, trabajado responsablemente, que nos informa e ilustra sobre los delitos y penas en el mundo precolombino.

Mauricio Vilte se lanza -bibliografía de por medio-, tras las huellas del sistema punitivo existente antes de la Conquista de América, y aquí fija posición como descendiente de pueblos originarios de la región andina, siguiendo el razonamiento de Todorov (2005, p.13), y considero que se trata de “*un tema inmenso. Apenas lo fórmula uno en su generalidad, ve que se subdivide en categorías y en direcciones múltiples, infinitas*”.

El *Saqueo Cultural en América Latina*, obra de Fernando Báez (2007) revela cómo desapareció el 60% de la memoria histórica de los Latinoamericanos desde el Siglo XVI hasta la Globalización; la eliminación de los códigos mayas y aztecas, la extinción de más de mil idiomas, las guerras religiosas contra las idolatrías, el exterminio de culturas indígenas milenarias, la educación de elites dóciles e ignorantes de su pasado, la demolición de monumentos y edificios religiosos y políticos, el robo de miles de asentamientos arqueológicos y museos, la pérdida de tradiciones orales y musicales, etc. Una

verdadera tragedia, un etnocidio deliberado para borrar el pasado e imponer valores fragmentados de una identidad basada en la vergüenza por lo autóctono y admiración por lo foráneo.

El compilador se ocupa en realidad del “*derecho penal*” preexistente al descubrimiento e invasión, como una de las manifestaciones supremas de la soberanía del poder público de una comunidad política. Tal manifestación se impone a la voluntad de los individuos que se encuentran en el territorio de una comunidad política y se extiende, por tanto, a todos los territorios en los que se asienta tal comunidad.

Vilte, busca responder y responderse *¿Qué manifestaciones de un “derecho penal” (delitos y penas) existían en el mundo andino de nuestra región, previas al descubrimiento?* Se sitúa en su búsqueda, en tiempos previos a la llegada de los conquistadores a América, indagando sobre las formas de castigos y los comportamientos tipificados como delitos en el mundo precolombino de nuestra región andina. Realizó un estudio descriptivo, histórico, de carácter bibliográfico, para obtener respuestas. Incluye descripciones de los primeros habitantes de nuestra América, los procesos migratorios, focalizando la mirada en los habitantes prehispánicos de la Pre-cordillera de Argentina. Presenta rasgos de los pueblos originarios que habitaron Jujuy, se ocupa de las primitivas reacciones punitivas en América, reflexionando lo difícil que es reconstruir las costumbres penales de los pueblos que ocupaban la América precolombina.

El compilado nos lleva a transitar las distintas formas que tuvo la evolución punitiva que se fusionan con un orden prehistórico. Se acerca a los aztecas, a los mayas e Incas; su organización social y política, para incursionar en la legislación punitiva de estos últimos. Finalmente con la incorporación de una etnología jujeña, aborda los delitos y

penas en pueblos originarios andinos de la República Argentina.

Esta primera entrega de Mauricio Vilte, implica para él, un “compromiso posterior” superior, superador. Lo sé, porque lo conozco. Mauricio no se quedará en esta estación, nunca lo hizo, aun cuando el viaje era dificultoso e incierto. Por ello es un honor acompañarlo en su recorrido por el camino del saber y la práctica profesional penitenciaria.

Jujuy, 20 de Junio 2020

INTRODUCCION

La historia del ser humano nos muestra al Derecho Penal (tipificación de delitos y sus correspondientes penas) como un elemento necesario en la convivencia humana de todos los tiempos. Efectivamente, la necesidad de declarar ciertas conductas como infractoras e imponer a las mismas algunas sanciones aparece, de múltiples formas, en las situaciones habituales pero también en las más extremas, como son los descubrimientos, exploraciones de territorios desconocidos e incluso en la guerra. Con la mención al Delitos y Penas, se hace referencia a la determinación de ciertas conductas como prohibidas y la aplicación para sus autores de sus correlativas sanciones. En definitiva los componentes fundamentales del derecho penal: delitos y penas. El Derecho penal, es una de las manifestaciones supremas de la soberanía del poder público de una comunidad política. Tal manifestación se impone a la voluntad de los individuos que se encuentran en el territorio de la comunidad política y se extiende, por tanto, a todos los territorios en los que se asienta tal comunidad.

Es cierto que la historia, en muy distintos períodos, nos enseña también lo que a nuestros ojos se presentan como excesos en este poder punitivo, pero también sabemos que ejercido en sus justos términos, constituye un instrumento creador de espacios de libertad frente a la violencia y la *“ley”* del más fuerte, en beneficio de las víctimas y del conjunto de la sociedad. En todo caso ninguna civilización ha renunciado a este instrumento colaborador de la convivencia, aunque en nuestros tiempos pueda calificarse como una *“amarga necesidad”*.

La aplicación del Derecho penal en el descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo, es objeto de estudio. Precisamente por tratarse de un nuevo espacio y con condiciones específicas, cobra interés el conocimiento de la

problemática en la configuración y ejecución del poder punitivo ultramarino.

Desde los primeros tiempos, del arribo de Colón a las Antillas se presentan problemas graves en la convivencia que hacen surgir los instrumentos punitivos. Igualmente, en el contacto con los indígenas y en su caso, en los enfrentamientos se recurrirá con mayor o menor justicia al Derecho Penal. El descubrimiento del Nuevo Mundo y su asimilación se desarrolló a lo largo de momentos históricos muy diversos, desde el descubrimiento en 1492, y sobre territorios que iban aumentando paulatinamente, así como en condiciones variables, se hace preciso distinguir al menos dos grandes fases en esta aplicación del Derecho Penal. Por una parte lo que puede denominarse Derecho Penal del descubrimiento y conquista (prácticamente un Derecho penal de frontera) Es el relativo a los primeros momentos y que se aplicará en expediciones, descubrimientos y conquistas de los años iniciales. Después, con el cambio de circunstancias vendrá el Derecho penal de asentamiento o institucionalizado. Aquel que podemos reconocer una vez logrado el establecimiento de poblaciones y normalizada la vida social. Pero ***¿Qué manifestaciones de un “derecho penal” (delitos y penas) existían en el mundo andino de nuestra región, previas al descubrimiento?***

El presente estudio intenta ubicarse en tiempos previos a la llegada de los conquistadores a América, indagando sobre las formas de castigos y los comportamientos tipificados como delitos en el mundo precolombino de nuestra región andina. Para ello se realizó un estudio descriptivo, histórico, de carácter bibliográfico, para acceder al conocimiento de dichos dispositivos de tipificación y castigo de las conductas delictivas. El texto integra descripciones de los primeros habitantes de nuestra América, los procesos migratorios, focalizando la mirada en los habitantes prehispánicos de la

Pre-cordillera Andina de nuestra Argentina. Recorre rasgos de los pueblos originarios que habitaron Jujuy. Posteriormente se ocupa de las primitivas reacciones punitivas, sus primeras manifestaciones en América, reflexionando que es difícil la reconstrucción de las costumbres penales de los pueblos que ocupaban, en América precolombina.

Se transitan las distintas formas que tuvo la evolución punitiva que fusionan con el orden prehistórico dado por Morgan, para arribar a los aztecas, los mayas y llegar al Imperio Incaico, su organización social y política, para incursionar en la legislación punitiva en los incas. Finalmente con la incorporación de una etnología jujeña, se abordan los delitos y penas en pueblos originarios andinos de la República Argentina.

CAPITULO I

Primeros habitantes del nuevo continente.

Historia de la Humanidad

Debemos tener en cuenta que hay dos teorías antagónicas sobre el origen del hombre. Primero, *el creacionismo o fijismo* pilar básico de las tres grandes religiones monoteístas (el judaísmo, el cristianismo y el islamismo) de influencia significativa en el pensamiento occidental sobre el origen y la diversidad humana durante aproximadamente dos milenios y en segundo lugar, *el evolucionismo científico* de Charles Darwin sobre la transformación de las especies, a partir de una población inicial han surgido varias especies que se han adaptado a las condiciones locales de cada una de las islas en Galápagos.

Esta última teoría, se halla sostenida científicamente por los registros fósiles de los homínidos prehistóricos, instrumentos indispensables para la arqueología, la antropología física y la geología, gracias a la técnica de datación mediante «carbono 14»¹, que permite calcular la antigüedad de restos orgánicos, descubierto por el científico norteamericano Williard F. Libby.

¹ Estas investigaciones demostraron que el radiocarbono se forma en la estratósfera superior por acción de los rayos cósmicos y forma parte del anhídrido carbónico que se esparce por la superficie de la tierra y los océanos.

Por esa razón todos los seres orgánicos contienen radiocarbono en determinada proporción. Cuando el ser vivo muere, el ciclo se interrumpe y la cantidad de radiocarbono decrece paulatinamente.

La diferencia entre la cantidad de radiocarbono que posee una sustancia antigua que ha interrumpido su ciclo biológico y la cantidad de radiocarbono de una sustancia semejante en pleno ciclo biológico permite averiguar el tiempo transcurrido desde la muerte de ese material.

Con este sistema, llamado datación radiocarbónica, puede conocerse con un mínimo de error (3 a 5 %) la antigüedad de un elemento y con ello fechar con mayor exactitud los acontecimientos del pasado.

El doctor Williard F. Libby comenzó sus experiencias en el año 1947 y en 1960 fue galardonado con el Premio Nobel de Química.

Previo al análisis de la ejecución punitiva en la provincia de Jujuy, debemos considerar que *“todas las actividades humanas, todos los hechos y todas las cosas suceden a lo largo de un determinado tiempo y en un determinado espacio. No hay nada que suceda en el tiempo de manera aislada, mientras suceden unas cosas están pasando otras de manera simultánea y, a pesar de que los fenómenos puedan tener su propia evolución, también pueden influenciarse mutuamente”*².

Al ser el tema propuesto parte de la ciencia social y humana, ésta se encuentra propensa a una renovación constantemente, dado que el hombre siempre que alcanzó un conocimiento categórico, debe retrotraerse para examinar nuevos descubrimientos e incorpora a la historia, nuevos resultados sobre las razones o causas que provocaron los cambios a través del tiempo denominado *«proceso evolutivo del método de castigo»* mediante un análisis sincrónico.

Para comprender las fases cambiantes de un largo proceso es indispensable poder ubicarse en el tiempo y en el espacio³.

² Torruella, M.F. y Cardona X. H., “12 ideas clave enseñar y aprender historia” 16ª, Editorial GRAÓ, España, 2011.

³ Pues tenemos el hábito de representar la historia política y social del hombre como un violento zigzag en el cual alternan el progreso y el desastre; en cambio, nos imaginamos la historia de la ciencia como un proceso continuado de acumulación, proceso representado por una curva que asciende constantemente pues cada época agrega algún nuevo conocimiento al legado del pasado, de modo que el templo de la ciencia se eleva, ladrillo sobre ladrillo, cada vez a mayor altura. O bien lo concebimos desde el punto de vista del crecimiento “orgánico”: una infancia de la civilización cargada de mitos y magia, que pasa por las diversas fases de la adolescencia hasta alcanzar una madurez racional y cabal.

Pero hemos comprobado que este progreso no era “continuo”, ni “orgánico”. La filosofía de la naturaleza se desarrolló a saltos: hallazgos ocasionales alternaron con búsquedas ingeniosas, *culs de sac* (callejones sin salida), retrocesos, períodos de ceguera y amnesia.

Los grandes descubrimientos que determinaron su curso fueron a veces los inesperados productos accesorios de la búsqueda de cosas muy diferentes. En otras ocasiones el proceso de descubrimiento redundó tan solo en la limpieza de los escombros que obstruían el camino o en una nueva disposición de conocimiento ya existentes en distintas estructuras. [Koestler Arthur “Los sonámbulos” Bs. As. 1963, p. 502].

Así como la idea del tiempo lineal es característico de la cultura occidental, que sigue la concepción de los antiguos griegos y romanos. Otras civilizaciones como los Incas pensaban en un tiempo cíclico.

Los historiadores han establecido una división del tiempo para poder estudiar mejor la evolución del ser humano desde su aparición hasta la actualidad. La primera gran división es entre la prehistoria y la historia. La prehistoria abarca el período de la evolución humana en que no existía la escritura. Por su parte los arqueólogos, han dividido la historia de la humanidad en diferentes edades a partir de las herramientas construidas por el hombre, dependiendo de los materiales, de las técnicas de fabricación y de los usos dados a estos instrumentos.

El hombre transformó la naturaleza haciéndola servir a sus propios fines y en otros casos éste tuvo que adaptarse al medio ambiente con el fin de lograr su protección, nutrición y reproducción para la conservación de la especie.

“El estudio de la sociedad humana implica el estudio de la cultura, ya que la posesión de la cultura no sólo torna singular al hombre sino también a su sociedad. Lo que modificó en grado extremo al tipo social básico de los antropoides para llegar a la sociedad humana, es la adición de la cultura.

La sociedad humana, manteniendo invariada su esencia «agrupación de hombres con fines de utilidad común», ha cambiado cualitativa y cuantitativamente de acuerdo a las diferentes circunstancias de lugar y de tiempo. Gradualmente ha pasado de la simplicidad a la complejidad, de la homogeneidad a la heterogeneidad, pues todo se transforma, cambia, deviene, deja de ser. Con estos principios fueron desarrollándose las diversas formas de asociación humana, cada vez más extensas y complicadas, hasta llegar al Estado,

que es sin duda la estructura socio-política más perfecta, que ha producido el hombre”⁴.

Las Migraciones

“El hombre del paleolítico anduvo errante y la caza fue su principal medio de subsistencia. Los vestigios hallados de esta época tan remota permiten afirmar que los primitivos cazadores habitaron en grupos dispersos parte de Europa, Asia y África. La raza de Neanderthal se extendió por todo el Mediterráneo, el occidente asiático y europeo y también el norte de África.

En el paleolítico superior la raza de Cro-Magnon se expande por la superficie terrestre; se han encontrado rastros de su actividad en Europa, Asia, África y América. En el neolítico, a consecuencia del aumento de la población y la búsqueda de tierras más fértiles, se produjeron amplios movimientos migratorios, favorecidos por el empleo de balsas y botes rudimentarios.

El protagonista de las migraciones neolíticas fue el Homo Sapiens, emparentado biológicamente con el hombre de Cro-Magnon especie de la que desciende el hombre actual. Se calcula que hace aproximadamente 20.000 años se dividía en tres grandes razas: la caucásica, la mongólica y la negroide que, a su vez, se subdividía en otras ramas secundarias”⁵.

Los pobladores primitivos de América: Etapa de ocupación

Hay distintas teorías con respecto a los orígenes del hombre americano, las más destacadas fueron, por ejemplo: Teoría Asiática de Alex Hrdlicka; la Teoría Múltiple-Migracionista de Paul Rivet y la Teoría autóctona de Florentino Ameghino, sin dejar de lado las teorías sobre que

⁴ Dra. María Elena Moreira «Ensayos» sitio web

www.biblioteca.org.ar/libros/89004.pdf

⁵ José Ibáñez, Historia I, Editorial Troquel, Buenos Aires 1980.

los vikingos que arribaron antes que Colón a este continente. Debido a la escasez de fuentes de información primaria se recurrió a la paleontología y a la arqueología, coincidiendo varios autores sobre la hipótesis que el ingreso al nuevo mundo se efectuó por el Estrecho de Bering.

“En el continente americano, los períodos Paleolítico y Neolítico tuvieron características similares al resto del mundo. El poblamiento americano siguió patrones y rutas similares a las del poblamiento del resto del planeta. La agricultura americana, por otro lado, fue un foco original, que no tuvo relación con el proceso originado en el Cercano Oriente. El poblamiento americano se produjo durante el último período glacial. En ese momento, la temperatura media de la Tierra disminuyó de manera significativa, lo cual provocó que una parte mayor de agua se congelara y descendiera así el nivel del mar. Cuando esto ocurrió, algunas zonas que antes estaban cubiertas de agua pudieron ser recorridas a pie por las personas, como por ejemplo el espacio que hoy ocupa el estrecho de Bering”⁶.

“Se denomina paleoamericanos o paleoindios a las poblaciones más antiguas que arribaron a América en el paleolítico o edad de piedra (hace más de 10.000 años) y que también son llamados amerindios, término acuñado por el lingüista norteamericano Joseph Greenberg. Luego de 10 a 15 generaciones, los paleoamericanos o amerindios se asentaron en territorio americano; fueron estimulados por los abundantes recursos que iban encontrando cuantas más tierras conocían y, cuando el peregrinaje iba avanzando cada vez más al sur, hallaban mejores condiciones climáticas y mayores facilidades para la caza. Por otra parte, las condiciones climatológicas en Beringia habían cambiado, con

⁶ Héctor Francisco; Carlos García Mac Gaw; Bárbara Raiter y Silvia Vázquez de Fernández, Una historia para pensar, desde el origen del hombre hasta el fin de la edad media: Ed. Kapelusz Buenos Aires 2015.

el aumento del nivel del mar, por lo que su aventura fue un viaje sin retorno”⁽⁷⁾ ⁽⁸⁾.

Mientras otros autores opinan que: *“Alrededor del décimo milenio antes de nuestra era, la temperatura de la Tierra se elevó considerablemente, haciendo subir el nivel de los océanos. El puente siberiano quedó totalmente sumergido y en adelante, hasta la llegada de los primeros europeos en 1492, las poblaciones americanas, con excepción de las tribus árticas, vivieron aisladas del resto del mundo. Caso único en la historia del planeta, como el de Australia, el espacio americano ha hecho las veces de gigantesca trampa humana, biológica y cultural. Durante milenios, emigrantes asiáticos se lanzaron por oleadas sucesivas y, en adelante, quedaron destinados a desarrollarse como en un coto cerrado. Ni las instalaciones precarias de los vikingos sobre la costa nordeste de la América del Norte ni los supuestos viajes a través del Pacífico, cuya realidad histórica reposa sobre hipótesis que no se han podido comprobar, alteraron esta situación excepcional”⁹.*

Cada civilización cuenta con su propio calendario, por ser la mayoría de los pueblos europeos cristianos resolvieron elegir el nacimiento de Jesús como comienzo de la «Era cristiana¹⁰», mientras que en el nuevo continente el calendario

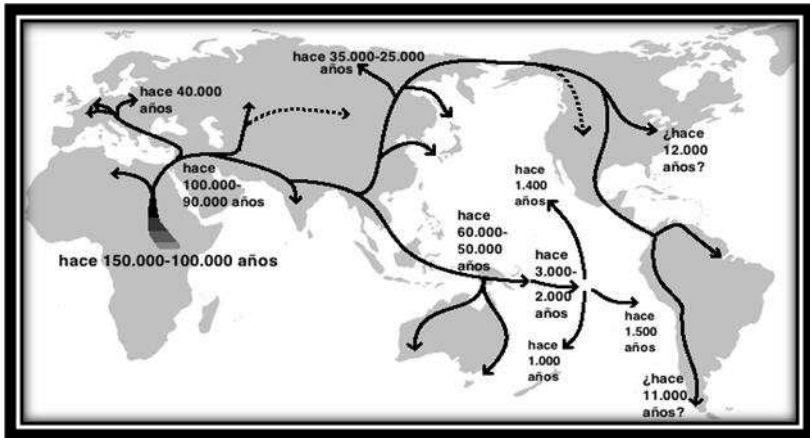
⁷ Hey J. On the number of New World founders: A population genetic portrait of the peopling of the Americas. PLoS Biol. 2005; 3:e193.

⁸ Dixon; Human colonization of the Americas: Timing, technology and process. Quat Sci Rev. 2001; 20:277-299.

⁹ En Mesoamérica y en la Cordillera de los Andes, las condiciones climáticas ecológicas, así como un conjunto de circunstancias particulares permitieron la domesticación del maíz y el auge de una agricultura intensiva, hacia el tercer milenio antes de Cristo. Esas condiciones hicieron surgir unas civilizaciones caracterizadas por una poderosa jerarquía social, un sistema de gobierno teocrático y una arquitectura monumental. [David García y Hernán, *Historia Universal XXI capítulos fundamentales*, Ed. Sílex Madrid 2007]

¹⁰ El sistema “antes y después de Cristo” no se inventó hasta el siglo VI y no se aceptó de manera general en Europa hasta el siglo XI. La creación de este sistema se lo debemos al monje Dionisio el exiguuo, se lo conoció con ese seudónimo debido a su pequeña estatura. Este monje elaboró una cronología fijando el nacimiento de Jesús

toma como punto de partida la llegada de los españoles. El continente americano estaba poblado por miles de sociedades que diferían en apariencia física, lengua y costumbres, en el transcurso de los siglos esos grupos humanos llegaron hasta la extremidad meridional del continente.



Mapa de las migraciones humanas fuera de África, versión de Naruya Saitou y Masatoshi Nei (2002) del Instituto Nacional de la Genética del Japón que coincide con la versión de Göran Burenhult (2000).

en el año 753 después de la fundación de Roma. El año 1 de la era cristiana fue establecido por Dionisio en el 1 de enero del 754.

Habitantes prehispánicos de la Pre-cordillera Andina

Según los cronistas, la actual provincia de Jujuy albergó durante años en su Puna, Quebradas, Ramal y Valles a los primeros pobladores autóctonos de la región, quienes tuvieron que concertar acuerdos con pueblos más belicosos como los diaguitas y desarrollados como los guaraní y los incas, vieron interrumpida su cultura a causa de la invasión de los españoles, quienes usurparon esta región e impusieron los nombres y los límites al extenso territorio aborigen.

La falta de elementos de prueba sobre los estudios practicados para determinar el primer núcleo de población natural de esta región, nos lleva a plantear una hipótesis sobre el origen y su convivencia entre los nativos de la zona disputada por los diaguitas, aimaras, guaraníes e incas. A pesar de los esfuerzos de la arqueología, para revelar el misterio de las tribus primitivas y sus respectivas civilizaciones no es suficiente prueba para determinar cuál es el pueblo que dio origen a los demás que ocuparon dicha región e influyeron en su desarrollo. Por tal motivo, las hipótesis reveladas son producto de las compilaciones realizadas por las memorias y crónicas de los primeros españoles que llegaron a estas tierras.

Recopilaciones sobre los pueblos originarios.

Etnografía del padre Gabriel Tommasini

Las memorias y las crónicas que se escribieron más tarde, son en general, deficientes y carecen de precisión en sus relatos. Era defecto de la época, en muchos casos, no fijar fechas, no determinar sitios, no especificar la filiación de una raza. Los mismos cronistas no están de acuerdo sobre puntos relevantes que se refieren a los diversos tipos físicos, ni sus caracteres etnográficos, todo esto no ha dejado de producir una lamentable confusión en el campo de la historia, que ha desorientado los estudios en las investigaciones del pasado. La dominación de los diaguitas llegó a poblar gran parte del

territorio de Jujuy, formaban una sola nación, de lengua, creencias y costumbres iguales, aunque dividida en parcialidades numerosas, rivales y enemigas entre sí.

Historiadores como Eric Boman, Ambrosetti, Debenedetti y otros en las exploraciones llevadas a cabo en varias provincias han comprobado que los diaguitas ocupaban la mayor parte del territorio Noroeste argentino al iniciarse la conquista española. Merced a sus prolijos estudios en cementerios y *pujarás*, y observación de un gran número de objetos de alfarería, se considera como tesis bien fundada que aquellos indígenas se extendían sobre una vasta superficie, esto es, por el Oeste de la provincia de Salta, parte de la región elevada de Jujuy y de su quebrada, la parte serrana de Tucumán y la Rioja, toda la provincia de Catamarca y sobre las montañas de la provincia de San Juan.

Con respecto al límite Norte, Ambrosetti y Debenedetti opinan que no debía pasar más delante de Tilcara; pero Levillier, apoyándose en documentos históricos de distinta y buena fuente, cree haberse prolongado hasta Casabindo. Efectivamente, el capitán Pedro Sotelo Narváes, en su relación de las provincias de Tucumán, dirigida al presidente de la Audiencia de la Plata, que se cree escrita a principios de 1583, consigna como los indios de Casabindo pertenecían a la gran familia diaguita, siendo aquella población considerada como el extremo Norte del Valle Calchaquí. *“Acábase, dice, este Valle cerca de la punta de los indios de Casavindo que está cerca de los Chichas cuya lengua hablan de más de la natural suya que es la Diaguita”*¹¹.

¹¹ Dr. Levillier Roberto, Ob. Cit. p. 32. —Manuel Lizondo Borda (Historia de la Gobernación de Tucumán e. III, p. 59) retiene por un error el que Sotelo Narvaes en su relación hubiese incluido en la zona de los diaguitas el pueblo de Casavindo, fundándose en el parecer contrario supuesto de todos los autores, y, sobre todo, en los descubrimientos arqueológicos de Boman que practicó en aquella región.

Mas, aparte de que no es exacto que Narvaes es el único autor que lleva a los diaguitas más allá del Nevado de Acay, como puede verse en la obra tantas veces dicha de Levillier, es difícil, según nuestro entender, atribuir error a un personaje

No se descarta la posibilidad que los Diaguitas fueron influidos por la civilización incaica, afirmación categórica dada por el señor Boman: *“Mis estudios de las antigüedades de la República Argentina me han llevado a la profunda convicción de que esa cultura diaguita forma parte integral de la civilización ando-peruana, que emana casi enteramente del antiguo Perú, sin más diferencias entre las dos civilizaciones que la existente entre la etnografía de diversas otras regiones del Imperio de los Incas”*¹²

La vida de los diaguitas, es decir, sus costumbres domésticas, forma de casas, manera de vestir, instrumentos de labranzas, es una parte integrante de la cultura peruana. Pero en contraposición a las conclusiones expuestas, existen otra corriente de opiniones que pretende negar el dominio político y militar de los Incas en Tucumán donde habitaban los diaguitas, tal es el caso de P. Lozano, cuya tesis sostenida particularmente por Ambrosetti, aunque no tenía mayor aceptación en los ambientes científicos. (Fr. Gabriel Tommasini, O.F.M. 1932:209-210)

Etnohistoria de la Puna (Pedro Krapovic)

Basado en las opiniones de los investigadores Boman y Vignati ya que ambos tienen opiniones contrapuestas, dentro de un grupo de ilustres investigadores que se han dedicado solo a conocer quiénes fueron los indígenas que poblaron la región de la Puna. A partir de ellos, las discusiones sobre la etnohistoria de la Puna se han centrado, casi exclusivamente,

distinguido como Sotelo, que transitó repetidas veces por Casavindo, y pudo enterarse perfectamente de esta materia, antes de consignarla en la relación expresada.

Un testimonio contemporáneo, caracterizado, conocedor de la materia que trata, no debería ser tachado con facilidad de haber incurrido en error, para dar curso libre a conclusiones arqueológicas, sujetas casi siempre a rectificaciones, especialmente desde el punto de vista cronológico. (Fr. Gabriel Tommasini, O.F.M. 1932:208)

¹²Levillier Roberto (1927-31) Nueva crónica de la conquista de Tucumán, Madrid, Varsovia, Buenos Aires p. 30 y 31.

en la aceptación o el rechazo de la existencia de Atacameños en la región y en el reconocimiento o no de los *Apatamas* como una entidad separada de aquellos.

Boman opinaba que resulta justificada la atribución de todos los restos arqueológicos del Noroeste a los indígenas históricos. Según él, si bien existieron vestigios pertenecientes a otros pueblos y a otros tiempos, no se los habría podido diferenciar aún de aquéllos (Boman, 1908: 5). Gran peso tuvo estas ideas de Boman en el desarrollo de la arqueología argentina. Señaló la semejanza entre los hallazgos efectuados en la Puna y en Calama, en el norte de Chile. Dedujo así, que tanto el desierto de Atacama como la Puna fueron las regiones en las que se asentó un único pueblo: los Atacameños.

Fue el primero en efectuar un serio, aunque limitado, análisis de la documentación histórica destinado a complementar la información arqueológica. Mencionó, sin transcribirlos literalmente, algunos párrafos de textos de Lozano Machuca; Juan de Matienzo; Herrera y Tordesillas; Sotelo Narbáez; Lozano y Guevara. Supuso errores de grafía en varias de las frases claves de esos escritos y estableció, sin aclarar los motivos, una sinonimia entre los términos *Apatamas* y *Atacamas*.

Indicó que las fuentes escritas dicen muy poco sobre los indios de la Puna hasta el punto de no darles nombre. Simplemente los mencionarían por sus localidades, Casabindo, Cochino, etc. Por ello, dada la identidad que observó entre los restos arqueológicos de ambas regiones y corrigiendo los supuestos errores de los documentos afirmó que los pobladores de la Puna fueron también los Atacameños.

Vignati (1931) criticó el esquema de Boman. Aunque sus observaciones pueden ser consideradas correctas, fueron expresadas en un decidido tono de polémica personal. Vignati utilizó prácticamente las mismas fuentes empleadas por Boman, pero logró poner en evidencia sus omisiones e

interpretaciones parciales al transcribir textualmente los fragmentos de los escritos que interesan. Afirmó además que en ninguna de las fuentes aparece plenamente asentada la presencia de Atacameños en la Puna. Confirmó la imposibilidad de asimilar los *Apatamas* a los Atacamas ya que los primeros habrían constituido un grupo independiente reiteradamente mencionado en los documentos. Al negar la existencia de Atacameños en la Puna introdujo un nuevo elemento étnico en la región: Los Chichas. Así, asentándose en los testimonios de Sotelo Narbáez y Juan de Matienzo, el autor que comentamos fijó a Casabindo como límite meridional de la expansión de estos indígenas.

Tanto la expedición de Diego de Almagro como la de Diego Rojas llaman la atención el silencio de lo acontecido en ambos traslados desde la ciudad de Charcas hasta Chicoana. Es notable la total ausencia de menciones de lugares y parcialidades indias, sobre todo de la puna. Pero hay documentos que señalan que algunas porciones de la Puna pudieron ser conocidas con anterioridad a la entrada de Rojas. Se trata de las encomiendas otorgadas por el marqués Pizarro a Juan de Villanueva y a Martín Monje, ambos vecinos de la villa de La Plata (Charcas). A Juan de Villanueva, cuya encomienda dataría de 1539, le fueron otorgadas “*en la provincia de tarixa el casique quipildor señor de omaguaca con todos sus pueblos e yndios en esta manera... y otro pueblo que se llama quita con el principal parabon y otro que se llama cochinoca con el principal tauarca...*” (Velázquez de Obando, 1931: 356). La encomienda de Monje fue firmada en Lima por Pizarro el 17 de septiembre de 1540.

Este español, compañero de Almagro en Chile, conquistador de los Charcas, debió ser con seguridad un conocedor del altiplano y zonas vecinas. Es lo que parece indicar el propio texto del documento que nos interesa. Este último se conserva en el Archivo General de Indias y (Salas,

1945: 29) nos ofrece una transcripción paleográfica del mismo. En ella puede leerse en lo referido a Monje, lo siguiente: “...*E sois vno de los primeros descubridores de la provincia de los charcas E delo demás de alli adelante...*” *La serie de pueblos encomendados incluye: “... y más otro pueblo que se llama cacivindo con el señor principal que se llama Agora gaite con todos sus indios E principales que tuviere...”* Que de los indicios de Casabindo estuvieron encomendados a Martín Monje aparece confirmado en la carta de Matienzo de 2 de enero de 1566 y en la propia probanza de méritos y servicios de Monje donde consta que en 1563 no tenía “... *más indios de repartmío que a casavindo y cochenoca, y estos dos pueblos no rentan cosa alguna por estar lejos y de guerra...*” (Salas, 1945: 31).

El hábitat prehispánico. (María Ester Albeck)

La Quebrada de Humahuaca es la más septentrional de los valles y quebradas que flanquean, con rumbo norte-sur el extremo meridional del vasto altiplano andino. Esta franja de valles y quebradas semiáridas, que culminarían con el valle de Hualfin, se interpone entre el borde puneño y la faja selvática oriental. La Quebrada de Humahuaca se encuentra flanqueada por dos ambientes muy diferentes, hacia el oeste se extiende el altiplano puneño mientras que hacia el este se encuentran los valles húmedos que, en estas latitudes, conforman la vertiente oriental de los Andes. Al pie de la zona serrana se expande la vasta planicie cálida, cubierta de bosques xerófilos.

Desde el afianzamiento de la economía agrícola entre los pueblos prehispánicos que poblaron la región, fue la Quebrada de Humahuaca una de las más apropiadas para la instalación humana. Si bien su régimen climático es semiárido, cuenta con importantes extensiones de terreno que permiten el cultivo, tanto en la planicie aluvial del Río Grande.

La zona de mayor productividad agrícola es la franja de fondo de valle, en particular, por el tipo de suelo y la menor altura sobre el nivel del mar. Estas características ambientales, complementadas con una apropiada tecnología agrícola, permitieron un desarrollo demográfico importante que alcanzó su clímax en los siglos previos a la llegada de los europeos. Este aumento de población, evidenciado por la gran densidad de sitios de vivienda, algunos de gran tamaño, nos indicaría que la economía de los antiguos Omaguacas fue suficientemente sólida como para permitir un desarrollo demográfico de esa naturaleza. La zona de la puna y la de los valles orientales reflejan otra situación.

La puna jujeña no es uniforme en cuanto a las condiciones que presenta para la instalación humana (Albeck, 1991) y tan sólo las partes más favorecidas permiten el desarrollo de la agricultura. Esta, si bien ha dejado numerosos vestigios en la forma de andenes de cultivo y complejos sistemas de riego, fue una agricultura de carácter marginal. Las condiciones climáticas imperantes con frecuencia debieron ocasionar el fracaso de las cosechas, en particular por el régimen de heladas. La economía puneña, basada en la ganadería de camélidos, también estaba sujeta a otros avatares climáticos. Entre ellos, por ejemplo, los fenómenos de sequía que ocurren cíclicamente en la zona serrana, vinculados, al parecer, con los episodios climáticos conocidos como “*El Niño*”.

La densidad de la población puneña prehispánica, aún en las áreas más favorecidas, nunca alcanzó los niveles de la Quebrada de Humahuaca. Esto lo vemos reflejado tanto en el tamaño como en la densidad de los sitios arqueológicos. La zona de los valles orientales presenta un régimen climático más benigno, con valles templados y húmedos que permiten la agricultura, a temporal o de secano. Si bien esta zona ha sido poco explorada arqueológicamente, las evidencias conocidas indicarían que este ambiente sustentaba una población menos

importante que la Quebrada de Humahuaca. Este fenómeno reside, tal vez, que la topografía de los valles no permite la instalación de grandes superficies agrícolas. Las áreas agrícolas se encuentran muy restringidas y ocupan mayormente los faldeos serranos con menos pendiente. Los ríos, además, corren profundamente encajonados y no presentan planicie aluvial aprovechable para la actividad agrícola.

El cuadro que se nos presenta, entonces, a partir de este ligero esbozo de las características ambientales, nos muestra un valle longitudinal con una numerosa población sustentada por una sólida economía agrícola, limitado al occidente por pueblos ganaderos que practicaban una agricultura marginal y al oriente por pueblos demográficamente menos importantes, con una economía mixta que habitaban una zona de difícil acceso.

Así, los pobladores prehispánicos de la puna, la quebrada y los valles producían determinados productos y necesitaban a su vez otros elementos producidos en las zonas ecológicas aledañas. En particular a los pueblos de la puna, prioritariamente ganaderos, les resultaban indispensables los productos agrícolas de las zonas agrícolas para complementar su dieta. Esta necesidad básica, sumada a la existencia de numerosos rebaños de llamas en la puna, llevó a que hayan sido principalmente los pobladores de esta zona los que acudían a las áreas agrícolas en busca del intercambio de productos. Patrón que perdura hasta la actualidad.

Los puneños producían e intercambiaban los derivados de la ganadería y probablemente los textiles a los cuales se agregarían la sal y posiblemente las rocas volcánicas (obsidiana y basalto) utilizadas para la talla de instrumentos líticos, requeridos por los habitantes de la quebrada y valles. En la zona de los valles, la naturaleza del ambiente permite, hoy en día, un circuito autosuficiente en el que sólo faltaría la

sal. En épocas prehispánicas debió suceder algo similar. Esta zona, sin embargo, tenía acceso a ciertas materias primas que resultaban de suma importancia tanto para puneños como quebradeños. Entre ellas debemos destacar la madera y la producción de papa semilla. Esta última se renueva periódicamente y su área de producción, por excelencia, es la zona valluna. La madera debió ser de gran importancia económica en el pasado y si bien no constituye una fuente alimenticia, resulta indispensable para la fabricación de utensilios vinculados directamente con la subsistencia, como por ejemplo arcos y astiles y posiblemente instrumentos agrícolas y otros vinculados a la industria textil (María Ester Albeck 2010:117-119).

Comunidades originarias (Moritán G, M y Cruz, M.B)

Los pobladores prehispánicos que habitaron la Puna, la Quebrada y los Valles de la provincia de Jujuy produjeron e intercambiaron productos provenientes de las diferentes zonas ecológicas del noroeste de Argentina y regiones vecinas. La historia de las antiguas poblaciones de Yungas se remonta a varios miles de años atrás, cuando pueblos cazadores-recolectores hacían uso de los recursos de sus selvas y bosques. Aunque la escasez de investigaciones arqueológicas en esta región impide conocer momentos previos a las ocupaciones de los pueblos agro-alfareros, en sitios arqueológicos ubicados en regiones vecinas se han hallado elementos provenientes de Yungas, que muestran que hace unos 10.000 años a. C., los pueblos cazadores de la Puna utilizaban recursos de la selva tales como nueces, cañas, pieles, plumas de aves multicolores y caracoles de agua dulce, entre otras cosas.

Sabemos también que hace 5.000 años a. C., los elementos de la selva seguían siendo de importancia para los habitantes de las tierras altas que ya contaban con prácticas funerarias

complejas. Posiblemente, cinco siglos después con la domesticación de los camélidos o, al menos de la llama que se usó como animal de carga, aumentaron los mecanismos de intercambio a larga distancia uniendo las costas del Pacífico con las Yungas. Hace unos 2.500 años a. C., poblaciones que tenían una tecnología cerámica desarrollada se hallaban establecidas en el sur del valle del río San Francisco, ocupándolo aproximadamente entre el 800 a. C. y el 400 d. C. (García Moritán y Ventura, 2007).

Regiones de Jujuy

Para facilitar la comprensión de la situación actual de los grupos étnicos y sus comunidades se presenta una breve referencia a episodios pasados desarrollados en las diferentes regiones de la provincia.

La Puna

Comprende los departamentos de Yavi, Santa Catalina, Rinconada, Cochinoca, Súsques, y parte del Departamento Humahuaca. Sin embargo, más allá de la delimitación política y caracterización fitogeográfica, la Puna es percibida como una unidad sociocultural sin que esto signifique negar las diferencias existentes en su interior.

Antes de la llegada de los españoles, estas tierras estaban habitadas por diferentes grupos. En la cuenca Miraflores-Guayatayoc vivían los Casabindo y los Cochinoca. En la cuenca del Río Grande de San Juan (al norte) los Chicha dedicados a tareas pastoriles y agrícolas. Hacia el oeste se ubicaban los Atacama, originarios de los oasis de San Pedro o Loa Superior, más pastores que agricultores. Hacia el sur, próximos a la Quebrada de Humahuaca, se situaban los grupos designados genéricamente por los españoles como Omaguaca.

Durante el período colonial la forma más extendida de organización de la mano de obra fue la encomienda. Dentro de

Jujuy se destaca la población Casabindo y Cochinoca que fue encomendada, entre otros, al marqués del Valle de Tojo.

La legislación colonial les otorgaba el derecho sobre sus comunales, derecho que fue desconocido después de la independencia. Los descendientes del marqués reclamaron esas tierras como propias y comenzaron a cobrarles arriendo. Desde inicios de la década de 1870, las tensiones existentes entre campesinos indígenas de Casabindo y Cochinoca y algunas élites, derivaron en un conflicto que desembocó en una revuelta contra los terratenientes y el estado provincial. Después de varias batallas, transcurridas entre 1872 y 1875, los indígenas fueron vencidos en la batalla de Quera. La principal demanda giraba en torno a la recuperación de la tierra.

La Quebrada

Está conformada por los Departamentos Tumbaya, Tilcara y Humahuaca, aunque el territorio de los mismos excede a lo que definimos como Quebrada. En los Departamentos Humahuaca y Tumbaya se encontraron los vestigios humanos más antiguos de la provincia, de más de 10.000 años de antigüedad. Tal es el caso de Inca Cueva, ubicado en el camino a Tres Cruces, y de Huachichocana, próximo a Purmamarca (Aschero, 1984).

Posteriormente, en el 2.500 a.C., la Quebrada fue ocupada por grupos portadores de otras características sociales, económicas y tecnológicas, que probablemente llegaron desde las tierras bajas y cuya vinculación con la zona oriental queda reflejada en el tipo de materiales recuperados. Resulta difícil precisar el surgimiento de las aldeas que fueron creciendo en cantidad y tamaño, y hacia el 700 d.C. ya estaban instaladas en muchos sectores correspondientes a la cuenca del río Grande, cercanas a cursos de agua. Desde el Angosto del Perchel hacia el norte vivían los Omaguaca, subdivididos en Omaguaca y

Uquía. Ocupaban la quebrada del mismo nombre y dominaban también sectores de los valles colindantes. Se distribuían sobre el eje del río Grande y quebradas afluentes. Sus viviendas eran de planta rectangular construidas de pirca doble. Cultivaban en el fondo de valles y en grandes sitios agrícolas establecidos en áreas elevadas.

Desde el Angosto hasta Hornillos se hallaban, los Tilcara. En la quebrada de Purmamarca vivían los Purmamarca, y más al sur en Volcán los Tilianes. Hacia los valles se ubicaban los Ocloyas que dependían del cacique de Humahuaca, y los Osa que dependían del cacique de Tilcara (Albeck, 2007).

Luego de derrotado el levantamiento organizado por Viltipoco (1594) los Tilianes fueron trasladados al valle de Salta, y los Ocloya, Paypaya y Osa llevados al valle de Jujuy. Los demás indígenas de la Quebrada fueron concentrados en pueblos de indios manteniendo su identidad hasta mediados del siglo XIX. Eran sobre todo agricultores que manejaban las técnicas de irrigación artificial y el cultivo en andenes. También fueron pastores y en menor medida cazadores. Sus industrias fueron la alfarería, la metalúrgica y la textil. Practicaron un culto a los muertos muy elaborado y realizaron deformaciones craneanas, asociadas posiblemente al orden ritual (Albeck y González, 1996). Durante las guerras de la independencia la Quebrada mantuvo su rol de vía de comunicación y fue escenario de batallas, manteniendo su vinculación con Bolivia a través del comercio.

El Ramal

Incluye los departamentos Ledesma, San Pedro, Santa Bárbara y Valle Grande. En esta región el complejo San Francisco fue una tradición cultural ampliamente difundida espacial y temporalmente. Se extendió entre el 700 a.C. y el 300 d. C. El sitio arqueológico Moralito, en el Departamento San Pedro, tiene una datación radio- carbónica aproximada de

2.000 a. p. (Echenique y Kulemeyer, 2003). Toda la zona probablemente estuvo habitada por indígenas portadores de una cultura agroalfarera, cuyo sistema de subsistencia se basaba en el cultivo de maíz, porotos, zapallo, papas y quínoa.

Hace unos 1500 años a. p., se fue configurando la identidad Guaraní (que incluye a pueblos que luego se irían diferenciando) en tierras de los actuales Paraguay y Brasil. Más tarde, esta población se desplazó hacia la costa del Atlántico, el Amazonas, El Orinoco, el Caribe, los Andes y el Plata, adonde llegaron entre los siglos XIV y XV (Magrassi, 2000). Aparentemente hubo dos motivos principales que impulsaron sus migraciones. Uno, encontrar “*la tierra sin mal*” ya que su cosmovisión les indicaba que el paraíso estaba en la tierra y que había que emprender la marcha para hallarlo. El otro habría sido la búsqueda de metales. En este movimiento expansivo, en el siglo XV, se enfrentaron con el avance del imperio incaico con el cual mantuvieron importantes conflictos.

Con la llegada de los españoles la zona comenzó a tomar interés como vía hacia Charcas y se incrementaron las situaciones de ataque y defensa consolidando la condición fronteriza del área. (Saignes, 1990) dice que las guerras entre hispano/criollos y población guaraní van desde la destrucción de un asentamiento colonial en 1564 hasta la matanza de *Curuyuqui* en 1892, y que durante este periodo los integrantes de esta etnia mantuvieron simultáneamente luchas internas, asaltos contra etnias vecinas e incursiones contra los puestos fronterizos.

Al iniciarse la vida política independiente, se produjo una fuerte desestructuración de las sociedades tradicionales y las regiones quedaron desarticuladas. En las Yungas aparecieron latifundios relacionados social y espacialmente con el valle de Jujuy y la cuenca del río San Francisco. Esta región fue la de menor ocupación española por lo que se constituyó en una

frontera, que se expandió en los siglos XIX y XX avanzando sobre los indígenas que recién entonces fueron conquistados.

Los Valles

Comprende los Departamentos Palpalá, Dr. Manuel Belgrano, San Antonio y el Carmen. En el lapso que comprende desde 500 a. C. hasta 700 d. C., la ocupación de los valles parece haber estado concentrada en la cuenca del río Ocloyas que se conecta directamente con el valle del río San Francisco. No se hallaron en las cuencas de los ríos Tiraxi y Tesorero asentamiento contemporáneos a estos. Posteriormente, entre los siglos XI y XV, los territorios que conforman la cuenca superior del río Corral de Piedras y que están conectados directamente a la Quebrada de Humahuaca por la Quebrada de Jaire y la de Huajra, estuvieron densamente habitados (Garay de Fumagalli, 2003).

Investigadoras como (Salas, 1945) y (Lorandi, 1984) consideran que los Ocloyas se encontraban entre los pueblos que fueron relocados por el imperio incaico durante el siglo XV, con el fin de cumplir tareas agrícolas, metalúrgicas y de defensa de la frontera del ataque de población guaraní. Habrían ocupado desde el valle del río Nazareno en Salta hasta Valle Grande en Jujuy. A partir de la ocupación española muchas tierras fueron reclamadas por hacendados. Las ubicadas en las inmediaciones del curso inferior del río Corral de Piedra junto con una encomienda de indios Paipaya, fueron entregados a Alonso de Tapia Loaysa. Los Paipaya fueron luego llevados a la región de Palpalá. Francisco de Salas y Valdés heredó las tierras de Payo y corral de Piedra.

Francisco de Argañaraz y Murguía reivindicó para sí las tierras ubicadas sobre los ríos Tilquiza y Las Peñas, a las que pide trasladar a los indios Ossa. Desde la fundación de San Salvador de Jujuy, las Yungas fueron demandadas para su explotación, aunque existe una diferencia entre la ocupación

de Tiraxi Chico y Grande, y las tierras ubicadas al sudeste que fueron asiento de las encomiendas de Paypaya, Ossa y Ocloya (Ottonello y Garay de Fumagalli, 1995). Las guerras de la independencia afectaron la zona de los Valles Centrales, causando la disminución del valor de la tierra y una retracción en la producción ganadera.

Los pueblos originarios que habitaron Jujuy

Colla

La denominación colla, kolla o coya deriva de las diversas naciones que estuvieron bajo el dominio *Aymara-Tiahuanaco* que, manteniendo algunas de sus características regionales, siguieron unificadas políticamente formando un nuevo reino, el colla. Éste se habría prolongado hasta el inicio de la conquista incaica. Comprendía las regiones de habla *Aymara*, el sur de Perú, el norte de Chile, y en Bolivia, los departamentos de la Paz -parte andina-, Oruro, la mitad oeste de Cochabamba, y parte de Potosí. Luego, el *Kollasuyu* pasó a integrar, como uno de los cuatro “*suyos*”, el imperio Inca del *Tawantinsuyo* (Querejazu Lewis 1998). Actualmente, la expresión “*colla*” se ha generalizado para designar a los habitantes puneños, algunos quebraderos y hasta vallistas, y en general a toda la población de origen quechua o *aymara* residente en Argentina. En forma general puede considerarse a la población colla como la heredera de los habitantes originarios del noroeste, consolidada durante el siglo XIX (Martínez Sarasola, 1992). Por su parte, (Magrassi, 1989) dice que se llama genéricamente a los descendientes de Atacama, Diaguita y Omaguaca.

Omaguaca

Omaguaca en *aymara* significa agua sagrada, *oma* = agua y *guaca* = lugar sagrado. En tanto que *umaguaca* en quechua significa *uma* = cabeza y *guaca* = lugar sagrado. En la Puna, al este se situaban los *Omaguaca*, que ocupaban la quebrada del

mismo nombre dominaban también sectores de los valles colindantes, tal el caso de San Andrés, Valle Grande y Tiraxi. Se distribuían sobre el eje del río Grande y quebradas afluentes. Sus viviendas eran de planta rectangular construidas de pirca doble. Cultivaban en el fondo de valles y en grandes sitios agrícolas establecidos en áreas elevadas. Desde la arqueología se postula que contaban con al menos tres grandes unidades sociopolíticas que, sin embargo, no respondían a un liderazgo común. Al norte *Omaguaca*, Tilcara en el sector central, y Tilián al sur (Albeck, 2007). (Censabella, 1999) propone que los *Omaguaca* eran hablantes de *kunza* y quechua, al igual que la población Atacama.

Atacama

No se tiene información precisa de la organización de este grupo en el momento de la llegada de los españoles. (Martínez Sarasola, 1995) plantea que esta cultura estaba constituida por un conjunto de comunidades que fueron cultivadores de: maíz, papa y porotos, que construyeron extensos andenes y que conservaron el alimento en cantidades significativas. También tuvieron importantes rebaños de llamas, con las que transportaban sal para intercambiar por cerámica y valvas de moluscos con otros pueblos de las regiones aledañas. Se han hallado resto de hachas para la extracción de sal, palos cavadores, cucharas, azadones y ollas, entre otros artefactos. Realizaban deformaciones craneanas e incluso dentarias. Utilizaron abundante piedra, una alfarería tosca, escasa metalurgia, madera y hueso. Se destaca el Pucará de Rinconada en donde se hallaron menhires de hasta dos metros de altura, pequeñas figuras antropomorfas de piedra y tabletas para el consumo de alucinógenos. Enterraron a sus muertos en grutas naturales completadas con pircados. Probablemente realizaban sacrificios humanos. (Censabella, 1999) supone que

su lengua originaria fue el *kunza*, lengua relacionada con el cacán y el quechua.

Ocloya

A través del estudio de documentación histórica, varios investigadores como (Salas, 1945), (Lorandi, 1984) y (Sánchez y Sica, 1990) consideran que los Ocloya se encontraban entre una serie de pueblos que fueron relocalizados por el imperio incaico durante el siglo XV con el fin de cumplir tareas agrícolas, metalúrgicas y de defensa de la frontera del ataque de poblaciones Guaraní. Estos pueblos habrían ocupado desde el valle del río nazareno en Salta hasta Valle Grande en Jujuy. El nombre “*valle de los Ocloyas*” perduró en una localidad del territorio del actual Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Cruz (2009) cree que este pueblo era el más importante del pedemonte jujeño y plantea dos conjeturas en relación a este grupo. La primera considera que estaban sujetos a los Omaguaca con una especie de dependencia económica y política y que fueron ubicados en la vertiente oriental por aquellos. La segunda indica que los Ocloya eran un desprendimiento de los Omaguaca y que representaban una versión local del modelo de control vertical de diferentes pisos ecológicos. Ésta era una práctica frecuente en el mundo andino, que ejercía una función de control de los recursos de zonas ecológicas alejadas.

En algunos casos puntuales trabajan la tierra en forma colectiva. También realizan trabajos artesanales en cuero y en lana en forma independiente. La organización política al interior de las comunidades está relacionada con su adscripción étnica y se expresa a través del concejo comunitario, el concejo de ancianos y la asamblea.

Tilián

Los indígenas Tilián son para (Cruz, 2009) los últimos pueblos indígenas que pueden adscribirse al sector central de la Quebrada de Humahuaca hacia el sur. El poblado más importante de esta parcialidad podría haber estado cerca de los actuales pueblos de Purmamarca o Volcán.

Toara

Este pueblo se autodefine a partir de la transmisión oral de sus ancestros y en base a un documento que se conserva en la iglesia del lugar, que data del año 1878 (anterior a la organización de Abra Pampa). Los relatos indican que este sector formaba parte de un camino que comunicaba los siguientes lugares: Hornaditas, la Quebrada de Sapagua, el Abra Azul Pampa, el Abra del Condorcito, Ugchara y Tabladitas, donde se pasaba la noche. Al día siguiente se continuaba el camino de herradura hasta Cangrejillos, Yavi, para de allí pasar a las tierras de la actual Bolivia. Los lugareños también refieren que en la zona había dos grupos rivales, los Cochinoca y los Toara de Tabladitas.

Guaraní

Los aborígenes pertenecientes a este grupo se autodenominan Guaraní, Ava Guarani (gente guaraní) y Tupí Guaraní. También en muchos casos, quienes hablan o escriben sobre ellos, los llaman Chiriguano. Este término aparece mencionado por Pedro Sotelo de Narváez en 1583, al referirse a la relación entre españoles e indígenas. La palabra es de origen quechua y generalmente se supone que proviene del significado etimológico de *chiri* = frío y *guano* = estiércol. Sin embargo, (Tierry Saignes, 1990) señala que la denominación *chiri-guana* traduce la fusión entre el sector invasor de origen tupí-guaraní (dominante pero numéricamente menor) llamado *chiri*; y el sector local de origen *arawak*. Llamado *chané* del lado andino y *guana* del lado paraguayo. Otro término

utilizado por la población andina fue el de Chaguanco que significa piernas delgadas.

Los guaraníes representan un caso excepcional entre los pueblos americanos, ya que no tenían territorio ni una identidad homogénea. En este movimiento expansivo, en el siglo XV, se enfrentaron con el avance del imperio incaico, con los cuales mantuvieron importantes conflictos. Los Incas construyeron una larga franja de asentamientos defensivos ubicados al este de la Cordillera Oriental, que se extiende desde el norte de Tarija en Bolivia hasta el sur de Iruya y prosigue al este de la Quebrada de Humahuaca, en Argentina (Castro et al 1998).

Toba

La única comunidad Toba de la provincia está establecida en el Departamento el Carmen, correspondiente a la región de los Valles. La palabra “*toba*” en idioma guaraní significa frente. Esta denominación hacía referencia a la costumbre de rasurarse hasta la mitad de la cabeza aparentemente en señal de duelo. El pueblo Toba es originario del Chaco austral, desde donde migraron a otras zonas. Su lengua pertenece a la familia lingüística Guaycurú y es hablada en todas las comunidades”¹³.

Los diaguitas

Ocuparon territorios ubicados al sudoeste de Salta, Catamarca, los Valles Calchaquíes y La Rioja (Argentina). Este pueblo, al igual que la mayoría de los asentados en la región del noroeste argentino, estaba dominado por la expansión incaica al momento de la invasión española. La sociedad diaguita estaba agrupada en asentamientos estables, y su modelo económico se basaba en el cultivo del maíz y la

¹³ Moritán García M. y Cruz María B. “Comunidades Originarias y Grupos Étnicos de la provincia de Jujuy” Ediciones del Subtrópico Tucumán 2011.

quinua, la recolección de los frutos de la algarroba y el pastoreo de la llama.

Su arte se lo ve representado en la vestimenta, los adornos y objetos de cerámica, piedra y metal. Se le adjudica a este pueblo las construcciones de grandes conjuntos habitacionales como los de La Paya o Quilmes, y de otros poblados fortificados ubicados en los lugares estratégicos de los valles. Celebraban un culto solar que practicaron en sitios ceremoniales de altura denominados “*mochaderos*”, donde se erigían grandes monolitos tallados en madera y cubiertos con adornos plumarios”¹⁴.

Las crónicas de Fernández de Oviedo

La primera noticia que se tiene del Valle de Jujuy es de Oviedo, cronista oficial de las Indias desde 1532 autor de la «Historia general y natural de las Indias (1478-1557)»¹⁵, quien escribe: *“La provincia de Xibixuy... es frontera de gente como alárabes, que confina con otras bárbaras provincias...La tierra es fragosa, y en ella se hace un valle de buena disposición para simenteras. Hasta allí es todo despoblado, y de allí adelante es assimesmo hasta otra provincia que se dice Chicoana que solía tener mucha población, porque la tierra es fértil, para ello; pero despoblase a causa de la gente alárabe que tiene vecina, de quién recibe gran daño...”*¹⁶.

Obsérvese las líneas paralelas del valle de Jujuy con el de Chicoana, y se le coloca en idénticas condiciones, especialmente en lo que se refiere al despueble de los naturales y a las causas que lo habrían producido. Nada hay, en verdad, más explicable que ese destrozo de pueblos fuese causado por las rivalidades de las parcialidades comarcanas que con

¹⁴ Frank Susana “Pueblos originarios de América – senderos de los pueblos originarios de América-”Ediciones del Sol S.R.L. Buenos Aires 2008

¹⁵ Aceptamos, de este modo, las fechas que propone (Alberto M. Salas, 1986:88), que nos parecen las más próximas a la verdad.

¹⁶ Obra cit., Lib. XLVII, c. III, p. 263.

facilidad se originaban entre sí. Pero es también muy probable que el despueble fuese intencional, y que obedeciera a móviles de hostilidad al ejército invasor de Almagro. No cabe duda que los indios vasallos del Inca estuviesen bien enterados de la triste suerte que había cabido a su Monarca, y de los estragos que los conquistadores hacían entre los súbditos del vasto imperio. Tampoco se podría suponer que ignorasen la próxima expedición de Almagro a Chile, por Tucumán, con su numeroso ejército.

Conociendo, pues, con tanta evidencia las finalidades y los procedimientos de los nuevos señores de América, *¿qué extraño sería que los pacíficos moradores, a lo largo del camino, hubiesen destruido sus casas y sus campos, refugiándose en parajes inaccesibles, hasta tanto que pasara el ejército español?* Es muy lógico que pensasen a poner a salvo su vida y sus bienes, emigrando de sus lares antes que ofrecer sumisamente hospitalidad y vasallaje a quienes podían envolverlos en la misma desdicha de sus connacionales del Perú.

La misma comparación que hace Oviedo de las regiones mencionadas viene a robustecer esta suposición. El paraje Chicoana, punto de tránsito inevitable de todos los caudillos que venían del Perú a conquistar Tucumán, es el nudo gordiano que ningún historiador ha podido desenredar. Pero hoy están de acuerdo los autores que debió estar situado en territorio calchaquí, aunque hay discrepancia de criterio en señalar el punto geográfico (Fr. Gabriel Tommasini, O.F.M. 1932:214-216)

Los *Jujés* y otras naciones que allí poblaban, en connivencia, quizá, con otras tribus que costeaban el camino, abandonarían sus ranchos para refugiarse en parajes más seguros, y obligar a evacuar su territorio al poderoso ejército, por falta de comodidad y abastecimiento.

Génesis del nombre “Jujuy” (Gabriel Tommasini)

A principios de 1536, probablemente, el Adelantado Diego de Almagro movía su real desde Tupiza hacia el Sud. Un reparto de seis soldados componía su vanguardia que venía explorando el camino. *Los Jujíes salieron a obstruirles el paso por su territorio, sorprendieron a los incautos soldados, les quemaron el rancho en donde estaban refugiados y les dieron muerte a todos con flechazos, junto con sus cabalgaduras*¹⁷

Es este el primer hecho de armas que los guerreros indígenas de la Provincia de Jujuy sostuvieron con los europeos, reportando aquellos la más absoluta victoria, tanto más, que, a pesar de haber querido el “Adelantado” castigar a los malhechores, no pudo a causa de las ásperas sierras en donde se refugiaron los culpables¹⁸.

Nadie, hasta hoy, ha podido concretar el lugar en que los españoles tuvieron la primera aguazabara con los indios jujeños. Todos los autores, dice Boman, citado por Manuel Lizondo Borda, denominan *Jujys* a los indios que opusieron a la marcha de don Diego de Almagro; estos *Jujys*, con mucha probabilidad, no eran sino una tribu de Omaguaca. Aunque

¹⁷ Oviedo, Ob. Cit, Lib. XLVII, p. 263

¹⁸ El P. Lozano describe cómo en el valle de Jujuy fue atacada la avangaurdia de Almagro, que se componía, según el mismo historiador, de cinco militares, habiendo dado, los Jujíes, muerte cruel a tres de aquéllos, salvándose los otros dos con la fuga.

Estos fugitivos habrían participado la noticia del encuentro siniestro, y Almagro despachó entonces, desde Tupiza, al capitán Salcedo con 60 caballos y peones, para castigar a los indios alevosos.

Pero éstos, previendo algo de funesto que podría sobrevenirles, “hicieron solemnes sacrificios a sus ídolos invocando con grandes plegarias su protección en defensa de su libertad”. Además, “abrieron profundos pozos cuyo plan sembraron de agudas púas de madera fortísima”, a fin de obstruir el camino a la fuerza que venía en su persecución.

A pesar de haberse enviado un nuevo refuerzo de españoles y yanaconas, al mando de Francisco de Chaves, los indios obraron con tanta astucia y rapidez que “quitaron a muchos las vidas y apresaron todo el bagaje que llevaban con paso apresurado por caminos desconocidos como fragosos que no podían darles alcance los caballos. Almagro apretado por el tiempo, estimulado del deseo de verse en Chile... dio orden de abandonar por entonces aquella empresa”. “Hist. De la conqu.”, t. IV, c. I, p. 17.

ningún autor designa la localidad exacta donde fue atacada la vanguardia de Almagro, los *Jujys* eran probablemente una de las tribus habitantes de la Quebrada de Humahuaca ¹⁹.

Sin embargo, si la “*Provincia de Xubixuy*” que nos describe Oviedo se identifica con el valle de Jujuy, que los indios solían llamar de “*Xubixibe*” lícito sería deducir que el lugar de la tragedia no debió de estar lejos de la ciudad actual de Jujuy. Suponiendo que el encuentro funesto hubiese tenido efecto en la bifurcación del camino que desciende por Casabindo, o a lo largo de la quebrada de Humahuaca, estos indios hubiesen entrado, con más probabilidad, en la tragedia, antes bien que los *Jujuys*; tanto más que los primeros eran conocidos por su propio nombre, desde el tiempo de los Incas.

Los *Jujuyes*, después de haber consumado el delito conocido, emigraron a regiones inaccesibles, por temor, sin duda, de represalias funestas. A esto parece deberse atribuir el hecho de que ya no figuren, como tales, en la historia del valle que luego se hizo tristemente célebre. Como quiera que sea, tenemos que los *Jujuys*, *Jujíes* o *Jujuyes*, como otros escriben, con motivo del crimen horrendo que se les inculpa, habrían dado origen al nombre toponomástico de la provincia o lugar donde fue consumado, habiéndose extendido a la ciudad capital levantada más tarde a su proximidad, y todo su territorio, que conserva hasta hoy.

Pocos nombres o topónimos, como el que en estos momentos ocupa nuestra atención, han sufrido tantas inmutaciones en su construcción gramatical. De entre los autores antiguos y modernos, sacamos las siguientes

¹⁹ “Historia del Descubrimiento de Tucumán”, c. II, p. 43. Este autor cree más probable que Almagro viniese por el valle de Humahuaca hasta llegar a Jujuy, Ob. Cit., c. IV, p. 105. Seguiría la ruta cuyo itinerario trazó después Matienzo, es a saber, que de Sococha, pasando a espaldas de Humahuaca, entraba por Maimará a Jujuy, calculado todo el trayecto en 38 leguas. V. Freyre, “El Tucumán Colonial”, p.72.

variaciones ortográficas: *Xibixuy*, *Xibixibe*, *Xive-Xive*, *Jibejibé*²⁰, *Jibijibi*²¹, *Sivi-sivi*²², *Xuxuy*, *Xuhui*, *Jujui*, *Jujuy*, etc.

La variedad extraordinaria de signos ortográficos empleados para escribir ese nombre, es un argumento poderoso que demuestra de por sí la gran dificultad de investigar su origen y su valor etimológico. El vocablo *Xibixuy* parece ser una composición híbrida de las voces *Xibi-xibi* y *Xuxuy*. En cambio, la nomenclatura “*Valle de Jujuy*” debería considerarse como reconstrucción castellana, dando crédito al susodicho Diego Pacheco, Gobernador de Tucumán, cuyo aserto puede verse en su conocida relación de estas provincias, escrita, según se cree, por el año de 1569, al Gobernador del Perú, en la cual, describiendo las vertientes del río Bermejo, le aseguraba tener origen, dicho río, en “el Valle de *Jujui* que los indios llaman *xibixibe*...”²³

Con lo cual queda establecido que los castellanos, simplificando el término *Xibixuy* o *Xibi-xibi*, adoptaron el de *Jujuy*, como expresión geográfica del lugar en que pereció

²⁰ V. P. Lozano, “Historia de la Conquista”, tomo IV, p. 402 y sig.

²¹ Freyre, “El Tucumán del siglo XVI”, c. III, p. 51.

²² Miguel A. Vergara, “Jujuy Eclesiástico en el siglo XVII...” V. Bolet. Del Instituto de Investigaciones Históricas de Buenos Aires, año XI, t. XV, p. 402 y sig.

El presbítero Vergara, recién citado, ha publicado en el boletín anotado, correspondiente a los meses de octubre – diciembre de 1932, un interesante trabajo que le hace grandemente honor. es un bosquejo de historia eclesiástica de Jujuy limitada al siglo XVII, fruto precioso, más que todo, de prolijas investigaciones del Archivo inexplorado de aquella ciudad, llevado a cabo con encomiable tesón, y sin otro aliciente que el de prestar un positivo servicio a la ciencia y a la Religión. Es una pauta luminosa y segura para la futura historia eclesiástica de Jujuy, de aquella lejana y oscura edad.

Uno de los testigos presenciales que tomó parte en el voluminoso proceso labrado en la Imperial, contra Francisco Villagra, año de 1559, que corresponde al nombre de Martín Hernández, entre otros particulares detalles de la expedición que aquél organizara por orden de D. Pedro de la Gasca, a los efectos de conducirla a Chile, a disposición de D. Pedro Valdivia, declaraba que en el valle de Sibisibi, oyó proclamar las provisiones otorgadas por el mismo de la Gasca, para las finalidades de dicha expedición. Mons. Cabrera ha extractado el importante proceso en dos cuadernos, de la “Colecc. De Docum. Inéd.”, t. XX, p. 225, por J. Toribio Medina. Del segundo de esos cuadernos hemos tomado la nota que viene a nuestro caso.

²³ V. Freyre, “el Tucumán Colonial”, p. 77.

trágicamente la vanguardia de Almagro, que debió de ser a orillas del río Chico, conocido en la documentación de siglos pasados, con el nombre de *Xibi-xibi*.

De ahí dimana también el patronímico *Jujuyes* o *Jujíes*, quienes fueron los autores de aquel bárbaro delito. El apelativo de estos facinerosos, que sólo hallase en pocas obras históricas, en tal hipótesis, habría adquirido una superioridad nominal, imperecedera, sobre los formidables Humahuacas y otros congéneres del distrito, cuyos pueblos, aunque muy disminuidos, quedan todavía en pie, después de casi cuatro siglos transcurridos desde aquella data triste.

Estudio analítico de la palabra Jujuy. (Horacio Carrillo)

Dice este autor: “*Jujuy*” es una voz celta, castiza, oriunda de las costas cantábricas, equivalente al término “*holgorio, alegría, contento, etc.*”. También podría derivar, opina el mismo autor, de “*Susuyue*”, intendente o *vidimai*, que los Incas tendrían en el valle de donde habría heredado el nombre.

Xibi-xibe se explica todavía como variación de “*sipi –sipi*”, que podría significar punta que forman dos aguas, lo mismo que prolongación de una larga cordillera. Ambos conceptos, en sentir del referido señor Carrillo, serían aplicables al *Xibe – xibe* (río Chico) en su punto de unión con el río Grande de Jujuy ²⁴

Breve historia del imperio incaico: Etapa de conquista

Mientras por los años 1.200 a.C. Chavín alcanza su etapa desarrollada, en el Altiplano meridional *Tiwanaku* está naciendo y configurándose gradualmente; el paralelo es diferencial: Chavín está alcanzando su mayor auge, mientras *Tiwanaku* está naciendo, de allí que consideremos a Chavín como la primera sociedad andina integrada compleja. Según fuentes escritas el verdadero nombre del actual sitio

²⁴ Carrillo Horacio (1928) “Páginas de Bolivia”, p. 168 y sig. Ed. B. Buttazzoni, Jujuy.

arqueológico habría sido *Taipikala*, término perteneciente a la lengua *pukina*, que habría sido original de esta entidad sociocultural. El asentamiento base de *Tiwanaku* o *Tiahuanaco*²⁵ (término quichua), en su tiempo de mayor auge año 100 d.C. y 1170 d. C., durante el cual transita al Estado y del Estado al Imperio. Fue el primer Imperio Andino.

De hecho, se quiere reivindicar a *Tiwanaku* como una sociedad cultural perteneciente a los Andes centrales sudamericanos, asentada en su rumbo meridional altiplánico hasta 1825, desmembrado del Perú por la acción antiperuana de Bolívar, quien fundó por esta fecha una nueva república que perennizaría su nombre, ya que después de la vigencia autónoma hasta 1.172 d. C., fue el *Collasuyo* durante el segundo Imperio Andino del *Tawantinsuyu* hasta la invasión española, y durante la Colonia, era llamado el territorio del Alto Perú. *Tawantinsuyu*, por orígenes, es una cultura peruana, pues sus materiales arqueológicos los encuentran los investigadores en todo el territorio peruano hasta el sur del actual Ecuador.

El mayor estudio de *Tiwanaku* fue realizado por el arqueólogo boliviano Carlos Ponce Sanginés, quien, por más de cuarenta años ha venido estudiándolo, entre cuyas contribuciones nos ofrece el siguiente cuadro cronológico, determinado a base de fechados radiocarbónicos y muestras provenientes de sus excavaciones estratigráficas, ordenados en cinco épocas:

Época I: 1580 a. C. – 150 a. C., ciclo aldeano autosuficiente, tiempo considerado en proceso de complejización en relación con los otros territorios estudiados.

Época II: 150 a. C. – 133 d.C., fase transicional de la formación del Estado.

²⁵ Que designa una antigua ciudad arqueológica, capital del Estado Tiahuanacota, ubicado en Bolivia, en el Departamento de la Paz, a 15 kilómetros al sudeste del lago Titicaca.

Época III: 133 – 374 d.C., organización estatal de alcances multirregionales.

Época IV: 374 – 724 d.C.: Mayor auge del Estado de *Tiwanaku*.

Época V: 724 – 1.172 d.C., Imperio de *Tiwanaku*: es el ciclo imperial con su máxima expansión territorial, cuya extensión se calcula en seiscientos mil kilómetros cuadrados.

Se concatenan así las cinco épocas que han sido identificadas en las excavaciones estratigráficas con los ciclos de desarrollo, que obedecen a un proceso de crecimiento endógeno (Ponce Sanginés, 1988-1996) ²⁶.

Urbanismo y proceso social precolombino

“...el proceso cultural amerindio de la porción argentina del mundo andino ha sido segmentado en dos grandes etapas: la nómade, que comenzaría unos 12.000 años atrás, y la sedentaria, que sucede gradualmente a la primera a partir de la mitad del primer milenio antes de Jesucristo”. La segunda etapa, que inaugura el uso del dato arquitectónico y urbanístico como campo de estudio, es dividida en cinco estadios, a saber:

1. Período Formativo: con una extensión relativa de 1300 años y una bipartición en dos subperíodos.

- Formativo inferior: que comprende aproximadamente entre los 500 antes de Jesucristo y 400 de la era cristiana.
- Formativo superior: inscripto entre la fecha última y el 900 d.C.

2. Período de Desarrollos Regionales: con una extensión ubicada desde la última fecha aludida hasta la invasión de

Thopa Inka Yupanki, en 1471 d.C.

²⁶ Mendoza A. Bueno “Los orígenes de la civilización en Latinoamérica” Investigaciones sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú, 2012.

3. Horizonte *Inka*: con una duración de poco más de 60 años a partir de la fecha de la invasión, hasta la caída del *Tawantisuyu*, en 1532.

4. Periodo Hispano-indígena: comprende el lapso que media entre el descubrimiento del Norte argentino por Diego de Almagro en 1535, hasta la derrota y desarraigo final de las poblaciones calchaquies, a mediados de la década de 1660.”²⁷

²⁷ Raffino Rodolfo A. “Poblaciones indígenas en Argentina – Urbanismo y proceso social precolombino” Tipográfica Editora Argentina Buenos Aires 1991.

CAPITULO II

Primitivas reacciones punitivas.

Evolución histórica de la punición

El castigo-pena al comienzo tuvo la influencia del soberano quien disponía en forma unilateral los destinos y las prácticas de venganza, criterio que cambiaba según la corriente de pensamiento del monarca de turno, cuyo principio se basaba, en esa época, en un exagerado método de represión, intimidación y ejemplarización, señalando el proceso de política-criminal más sangriento, cruel y aberrante que se registran en la historia de la legislación penal²⁸.

Posteriormente esta práctica experimentó giros y contragiros que llevo a cambios constantes a lo largo de la historia a pesar de haber sido lenta con el paso de los años, fue transformadora desde el momento de apartarse de la idea de la venganza como reacción instintiva para adoptar el concepto más organizado de pena. A través de las distintas épocas fue evolucionando hasta modernizarse en estos últimos tres siglos. Por consiguiente nuestro Sistema Penitenciario cuenta con un pasado extenso pero una historia corta, considerándola como una solución reciente e inmadura con relación al tiempo que lleva la humanidad en la tierra que se extiende desde el “*surgimiento del homo sapiens hace aproximadamente 50.000 años*”²⁹, atravesando “*las primeras civilizaciones del Cercano Oriente hace aproximadamente 4.000 años. a.C*”³⁰, pasando por los modernos métodos de represión de la criminalidad surgido en el siglo XVIII d.C., hasta la adhesión a la convención interamericana sobre los derechos humanos con la

²⁸ Zaffaroni E. R. “Tratado de Derecho penal – parte general I” Ed. EDIAR, Bs. As. 1998. pág. 318

²⁹ Fernando Diez Martín “Breve Historia del Homo Sapiens” Ed. Nowtilus S.L., Madrid 2009.

³⁰ Ibañez José “Historia I” Ed. Troquel, Bs. As. 1980.

reforma de la Constitución en el año 1994, consolidando los derechos y garantías en ella reconocidos.

La realidad social experimenta cambios constantes a través del tiempo, la convivencia entre individuos se fue complejizando cada vez más de acuerdo al número de habitantes siendo las primeras organizaciones sociales: la «*familia*»; la «*horda*» (conjunto de nómadas salvajes cuyos integrantes se juntan para protegerse entre sí); el “*clan*” (grupo de personas que pertenecían a la misma familia para posteriormente constituirse como «*tribu*» (grupo social unido por determinadas características de tipo cultural, lingüístico, necesidades de alimento).

Trayectoria de la venganza-castigo-pena

El presente proyecto debe tomarse desde una perspectiva penitenciaria basada en conceptos planteados desde un contexto histórico y no como propuesta teórica, esto permitirá tener un punto de vista más general sobre la evolución punitiva contando con el aporte de otras disciplinas, con el propósito de fijar una aproximación del tema propuesto, describiendo a muy grandes rasgos a causa de su complejidad, contradicciones que se presentan a cada paso, como así también las carencias de estudios completos. Un breve panorama mostrará que no siempre la ley penal tuvo el contenido ni la forma que hoy se asigna a la misma³¹.

“El delito surgió cuando el hombre, en las relaciones con sus semejantes, trasgredió aquellos principios que, según los juicios de valor de cada época, se consideraron fundamentales, apareciendo contra esas trasgresiones las

³¹ Zaffaroni E. R. “Tratado de Derecho penal – parte general I” Ed. EDIAR, Bs. As. 1998.

diversas formas de la pena, constitutivas del elemento fundamental y más típico del Derecho Penal”³².

La evolución punitiva para una mejor explicación y organización se ha dividido en períodos, que van desde el origen de la humanidad hasta el nacimiento de las primeras civilizaciones con su característica particular, considerando el criterio de «justicia» en los códigos primitivos de las sociedades represivas como el poder impuesto a través del dominio y el terror. Para el desarrollo de este tema, se tuvo que consultar diversas fuentes antropológicas, etnológicas, sociológicas y filosóficas, presentado como una suerte de relación simbiótica en diferentes momentos del acontecer humano, sin dejar de lado fundamentalmente las reseñas históricas del Derecho Penal basados en los estudios realizados por Luis Jiménez de Asúa (1889-1970); Carlos Fontán Balestra (1897-1976); Sebastián Soler (1899-1980) y Eugenio Raúl Zaffaroni (1940) y Solón A. Rudá (2018).

Con relación a la ejecución de los castigos aplicados en los pueblos originarios de nuestra provincia, no existe registros algunos, sólo evidencias que hubo una fuerte influencia de las costumbres de los incas en el Norte Argentino y al no encontrarse suficientes registros sobre dichas prácticas específicas, se toma como referencia los memoriales que se tiene sobre la cultura del imperio incaico, como así también los comentarios realizados por el Dr. Eduardo Casanova sobre los supuestos delitos y penas en los pueblos originarios denominados: Humahuacas, Humanacos y puneños.

Desventuras punitivas en América

Es verdaderamente difícil la obra de reconstrucción de las costumbres penales de los pueblos que ocupaban, en América precolombina, el territorio correspondiente a la actual

³² Fontan Balestra C. “Derecho Penal – Introducción y parte general” actualizado por Guillermo A.C. Ledesma Ed. Abeledo-Perrot; Bs. As. 1998.

República Argentina. Los estudios analíticos y críticos, sobre la base principal de las lenguas, con ayuda de la toponomástica, del análisis de documentos y no sólo la copia sino la verificación de los textos de los primeros cronistas, es una obra relativamente reciente y en plena elaboración.

Otra circunstancia que dificulta ese estudio consiste en el hecho de que la cultura incaica no alcanzó, ni aun en el Norte, a afianzarse hasta imponer su régimen, más firme, orgánico y conocido: «*en América Meridional vivían innumerables gentes, casi todas bárbaras*».

No se puede negar, sin embargo, especialmente en presencia de los numerosos testimonios que acreditan la extensión de la lengua del Perú, hablada por muchos aborígenes conjuntamente con otra lengua propia, que diaguitas y calchaquíes sufrieron ese influjo civilizador, a partir del recorrido dispuesto por Viracocha (año 1340), recorrido que duró tres años, según Garcilaso de la Vega, y que dejó evidentemente sujetos a su dominio ciertos territorios.

Aun se afirma que ese dominio llegó hasta el país de los Huarpes (Mendoza) y Juríes y se ha rastreado con éxito sus huellas entre los Comechingones. Esa circunstancia permite, aunque con grandes reservas, vincular las costumbres jurídicas de algunos de estos pueblos con las costumbres penales incas, que son más conocidas, aun cuando debemos afirmar que no es prudente identificar las costumbres evolucionadas del Cuzco con las de las tribus que habitaban el territorio argentino, ni aun en el caso más favorable. Pero está fuera de duda que esos pueblos se asemejaban mucho más a los del Cuzco que a los del litoral.

Períodos Etnológicos Precientíficos

Con respecto al derecho aborigen propiamente dicho hallamos numerosas características que lo vinculan a las formas primitivas que hemos estudiado en general³³. Para una mejor organización se divide en etapas las distintas formas que tuvo la evolución punitiva que fusionan con el orden prehistórico dado por Morgan.

I. Etapa de la mentalidad primitiva

La conducta criminal es propia del ser humano, desde su origen esta fue regulada por medio del castigo en su forma más rudimentaria ignorando su finalidad, puesto que, a lo largo de los primeros tiempos, considerado época primitiva de las sociedades humanas en donde los miembros de una familia para sobrevivir debían unir fuerzas, constituyendo así los clanes y posteriormente las llamadas tribus.

En esta etapa no existía una administración sistemática de la justicia, en donde debía estar preparado en todo momento para tomar las armas para defenderse y evitar ser tomado prisionero, sabiendo que a la postre sería cosificado, convertido en esclavo para el mejor postor, como un objeto de venta o para ser sacrificado para calmar a los dioses. En esta primera etapa los procedimientos básicos son comparables tanto en América como en el viejo mundo.

Con la diferencia que en el occidente antiguo poseían la escritura posibilitando la transmisión de los relatos que posteriormente se constituirían en documentos históricos, comunicación más desarrollada que posibilitó la formación de la palabra que se remontan a las expresiones de Homero (siglo IX a. J. C.), Hesíodo (s. VIII a. J. C.), Pitágoras (571– 496 a. J.

³³ Soler Sebastián “Derecho Penal Argentino” actualizador Guillermo J. Fierro, Ed. TEA Bs. As. 1992

C.) y Heródoto (484-420 a. J. C.) que dieron nacimiento a la historia, puesto que el pensamiento mítico arcaico hacía imposible que el hombre pudiera asumir la historicidad, dando importancia solo a los dioses y no al hombre.

En sus manuscritos originales de Morgan H. Lewis (1877, p.80) señala: *“Cuando enmudecen las fuentes sobre nuestros remotos antepasados arios disponemos de los primitivos actuales para superar las lagunas de nuestro conocimiento de aquéllos. Se expresa así: «su conocimiento anterior debe deducirse, sobre todo, de la visible vinculación entre los elementos de sus instituciones existentes e invenciones [excelente enfoque estructural] y de los elementos similares que todavía se conservan en las de tribus salvajes y bárbaras”*

Así, por ejemplo, *«la forma arcaica de las principales instituciones domésticas de los griegos y romanos debe buscarse aún hoy en las instituciones correspondientes de los aborígenes americanos»* (pág. 89). Y continúa más adelante (pág. 128): *«para la plena comprensión de las gentes [clanes] de estas naciones [griegos y romanos], es sumamente necesario el conocimiento de las funciones, y de los derechos, privilegios y obligaciones de los miembros de la gens del indio americano». «Si no hubiesen quedado en sitios aislados de la tierra hombres en estado de salvajismo para atestiguar la condición primitiva de la humanidad en general, hubiera sido imposible formarse una concepción definida de lo que debe haber sido»* (pp. 123-4).

En el desarrollo de la analogía, Morgan asume *“que los antepasados remotos de las naciones arias pasaron por una experiencia semejante a la de tribus bárbaras o salvajes de tiempo actual”* Mientras se trate de argumentar modo analógico y de descubrir paralelos, unos pueblos e instituciones pueden ciertamente arrojar luz sobre otros, especialmente si se toman en consideración condiciones estructurales de medio, hábitat, densidad de población, etc.

Pero cuando se trata de adscribir orígenes, el argumento analógico pierde densidad, se queda en mera hipótesis o en pura opinión personal³⁴.

Morgan, sostenía la tesis de progreso a través de períodos étnicos experimentados de manera uniforme por el género humano y dividido en los llamados estadios de: salvajismo, barbarie y civilización.

Estadio de Salvajismo

En esta fase el salvajismo exhibe tres estadios desarrollada en la obra de Lewis H. Morgan³⁵.

Estadio inferior del salvajismo: el hombre era sedentario, solo subsistía buscaba la protección, vivía en árboles y cavernas era recolector y se alimentaba de frutas.

En todos los continentes: Hacia el 12.000 a.C., se produce un fenómeno de importancia capital para el futuro: el hombre abandona los refugios naturales y se asienta en espacios habitables contruidos por poblaciones que viven del medio circundante. Se trata de los primeros poblados sedentarios formados por recolectores, cazadores y pescadores. Con esta civilización denominada natufiense (de Wadi en-Natuf, en Judea occidental) aparecen los primeros cementerios, cuyas tumbas han conservado alrededor de los esqueletos numerosas conchas y adornos de hueso, señal de la fe en una vida más allá de la muerte y en una comunidad de difuntos³⁶.

³⁴ Morgan Lewis H. "La sociedad Primitiva" Editorial Lautaro, colección Tratados fundamentales Bs. As. 1946.

³⁵ Morgan Lewis H. "Ancient society, or researches in the Lines of Human progress from savagery through barbarism to civilization" publicada por World Publishing, Nueva York en el año 1877. Traducido al español "La Sociedad Primitiva" Ed. Ayuso, Madrid, 1970.

³⁶ Ries Julien "el hombre y el sentido del misterio (y las religiones de África y Australia)", Ed. Nerea, Milano 2007.

Tal es el caso de *“Los primeros pobladores, que eran grupos de cazadores-recolectores, representan la primera colonización del territorio puneño, que se produjo simultáneamente en otros lugares de Los Andes, tanto del Perú como del norte de Chile. A partir de ese momento se encuentran rastros de los mismos en casi toda la región andina, aunque lamentablemente fuera de la Puna aún no se han hallado restos estratificados que permitan una datación segura. Por eso la mayor parte de la información sobre el desarrollo de las sociedades de cazadores-recolectores que vivieron en el NOA entre los 11.000 y 3.000 años AP proviene del área puneña”*³⁷.

La historia de las antiguas poblaciones de Yungas se remonta a varios miles de años atrás, cuando los pueblos de cazadores-recolectores hacían uso de los numerosos recursos de sus selvas y bosques. Aunque la escasez de investigaciones arqueológicas en esta región impide conocer estos momentos previos a las ocupaciones de los pueblos agro-alfareros, sabemos que en sitios arqueológicos ubicados en regiones vecinas se han hallado elementos provenientes de Yungas, que muestran que hace unos 10.000 años los pueblos cazadores de la Puna utilizaban recursos de la selva tales como nueces, cañas, pieles, plumas de aves multicolores y caracoles de agua dulce, entre otras cosas.

Sabemos también que hace 5.000 años, los elementos de la selva seguían siendo de importancia para los habitantes de las tierras altas que ya contaban con prácticas funerarias complejas. Posiblemente, cinco siglos después, con la domesticación de los camélidos o, al menos de la llama que se usó como animal de carga, aumentaron los mecanismos de

³⁷ Yacobaccio H.D “Sociedad y Ambiente en el NOA Precolombino. En De hombres y Tierras: una historia Ambiental del Noroeste Argentino, compilado por C. Reboratti, pp. 22-38, 1997, Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino, Salta.

intercambio a larga distancia, uniendo las costas del Pacífico con las Yungas. Hace unos 2.500 años, poblaciones que tenían una tecnología cerámica desarrollada se hallaban establecidas en el sur del Valle del río San Francisco, en Jujuy, ocupándolo aproximadamente entre el 800 a.C. y el 400 d.C. (García Moritán y Ventura 2007).

Estadio medio del salvajismo: comenzó una subsistencia a base de pescado y el descubrimiento del uso del fuego y terminó con la invención del arco y la flecha. Mientras perduraba en esta condición el hombre se vuelve nómada, diseminándose desde su morada originaria por la mayor parte de la Tierra.

En sus orígenes, el hombre se halló indefenso entre los gigantescos animales y para subsistir, comenzó a fabricar sus primeras armas utilizando la piedra: hachas de mano o instrumentos cortantes por una punta y los lados. Vivía al aire libre, dedicándose a la caza, a la pesca y a la recolección de frutos. Dos adelantos de importancia son el surgimiento del lenguaje hablado y la producción artificial del fuego, debido a las chispas de piedras entrechocadas. A este primer período prehistórico corresponden los restos humanos hallados en el pueblo de Neanderthal (Alemania).

En ese lugar se encontró un cráneo, una extremidad superior, un fémur y algunas costillas. Estudios y comparaciones posteriores permitieron establecer que el hombre de Neanderthal es de baja estatura (1,60 m), de cráneo dolicocefalo (más largo que ancho), de recia musculatura y de aspecto simiesco, pues no erguía verticalmente la cabeza. *Su antigüedad se calcula en cincuenta mil años. Este hombre paleolítico apareció en un período interglaciar y debido a la*

*temperatura favorable, andaba errante y de noche buscaba refugio sobre los árboles*³⁸.

El fuego ha sido un elemento siempre presente en la cosmovisión y vida diaria de los mayas. En la vasija cerámica Kerr 2942, se ha identificado un personaje en posición de “clavado”, postura que se encuentra en otras manifestaciones culturales como la arquitectura. Con respecto a la imagen mencionada, se ha sugerido que el individuo es una personificación del dios gemelo *Xbalanqué del Popol Vuh*, con unas llamas estilizadas alrededor de su cuerpo, simbolizando tanto el fuego como el maíz (Kerr, 2000)³⁹.

Formas primitivas de pensar

Levy-Bruhl, procuró demostrar la diversidad de las categorías que se emplean en el pensamiento de los primitivos, así como su carácter místico y reñido con la lógica. Pero el rechazo del salvajismo al raciocinio no obedecía a impedimentos naturales sino a costumbres y usos sociales profundamente arraigados.

“Debido a que la cultura del hombre primitivo no estaba construida sobre la base científica, naturalista y experimental como la nuestra. La idea de causalidad se muestra totalmente rudimentaria y gran parte de los fenómenos son explicados no por esos principios de identidad, contradicción y razón suficiente, sino por principios mágicos. En la producción de los fenómenos se creía ver la directa actuación de fuerzas anímicas misteriosas de las cuales el individuo era un simple ejecutor. La manera de explicar las relaciones parece basarse en asociaciones elementales de ideas; la semejanza y la contigüidad desempeñaban la función de la causalidad. Como

³⁸ Ibáñez José “Historia 1” Ed. Troquel, Bs. As. 1980

³⁹ Castillo Acal D. A. “El uso del fuego en la cultura maya: evidencias paleoetnobotánicas” Herbario Cicy 8: 17/11/2016, Centro de investigaciones Científica de Yucatán.

https://www.cicy.mx/sitios/desde_herbario/

consecuencia de esas características tan especiales, debemos tratar con reservas toda hipótesis que lleve el intento de explicar los fenómenos primitivos de penalidad por un procedimiento consciente o inconscientemente psicológico, es decir, atribuyendo al hombre salvaje y aun al bárbaro, los mismos sentimientos y modos de pensar nuestros”⁴⁰. “Parece hoy suficientemente demostrado por los estudios etnológicos y sociológicos, que el hombre primitivo no rigió su conducta conforme a los principios de casualidad y de conciencia del yo. La retribución y la magia, de una parte, y la psicología colectiva de otra, configuran la cosmovisión del alma primitiva. Miezylslaw Szerer, primero, Paul Fauconnet después, usando los métodos de su maestro Durkheim, y ahora Hans Kelsen, aplican a los problemas de la reacción penal – sobre todo los dos primeros– cuanto se ha investigado en esta época sobre la psique primitiva de la humanidad.

Los antropólogos Claude Lévi-Strauss y Clifford Geertz llegaron a la conclusión de que no existió una «mentalidad primitiva», como lo afirmaba Lucien Lévy-Bruhl retractándose en un escrito que dejó antes de su muerte en sus cuadernos, «existía una mentalidad mística» que no estaba presente únicamente en las sociedades occidentales, sino en todas”⁴¹.

“No ha sido siempre uniforme la consideración de la grave-dad de los delitos, ni las consecuencias que ellos acarreaban a quienes los cometían; tampoco puede afirmarse que las primeras formas delictivas estuviesen constituidas por la violación de los intereses nacidos de las exigencias biológicas indispensables; su apreciación ha dependido de la

⁴⁰ Soler Sebastián “Derecho Penal Argentino” actualizador Guillermo J. Fierro, Ed. TEA Bs. As. 1992

⁴¹ Jiménez de Asúa L. “Tratado de Derecho Penal Tomo I concepto del derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada”, Ed. Losada, Bs. As. 1950.

importancia y significación que, en cada época y lugar, se atribuyera al bien o interés lesionado.

Es erróneo un punto de partida que pretenda entender los hechos sociales primitivos mediante una concepción racional, puesto que, mientras nosotros explicamos todos los fenómenos mediante el conocimiento de las leyes constantes de la naturaleza, la mente primitiva desconoce totalmente la relación causal.

La mentalidad prelógica descuida aun las causas de los hechos para explicarlos por vía sobrenatural. Los primitivos no tuvieron intención de buscar las relaciones causales, y cuando las percibieron o se les hizo notarlas, las consideraron como un hecho de poca importancia, como la consecuencia natural de un hecho bien establecido; que sus representaciones colectivas evocan inmediatamente la acción de potencias místicas (Lévi-Bruhl, la mentalidad primitiva, 1945, págs. 33 y sigs.).

Lo que para nosotros es la causa que produce el resultado, para una mentalidad así organizada, constituye una mera circunstancia ocasional o, acaso, el instrumento utilizado por la fuerza sobrenatural y oculta.⁴²,

“Pocos como el concepto de –mentalidad primitiva- o –mentalidad prelógica- han dado tantos debates en la historia de la antropología. Durante décadas, y en diversas corrientes, la idea general de que había una reduplicación de la filogénesis de la Humanidad en la ontogenia del individuo fue adoptada casi sin problema alguno: los –exóticos-, se dijo, eran como los niños de la Historia de la Humanidad. –Ellos- pues siempre eran –ellos- no habían desarrollado totalmente la capacidad abstractiva típicamente occidental.

Poco a poco, y gracias a la continua discusión crítica que reina en el mismo seno de la Antropología, se fue viendo que

⁴² Fontan Balestra C. “Derecho Penal – Introducción y parte general” actualizado por Guillermo A.C. Ledesma Ed. Abeledo-Perrot; Bs. As. 1998.

no sólo el concepto no era cierto, sino que, en la práctica, acarrearba la justificación político cultural de los colonialismos que aún imperaban antes de la Segunda Guerra Mundial”⁴³.

Estadio superior del salvajismo: Comenzó con la invención del arco y la flecha y terminó con la invención del arte de la alfarería. Es una época donde el ser humano priorizaba la supervivencia representada por las constantes guerras y el aferrarse a lo sobrenatural, por miedo a lo desconocido, atraído por las fuerzas espirituales manifestadas en la naturaleza, (día, noche, terremotos, trueno, inundaciones, erupciones volcánicas, sequías, etc.) creencias culturales tradicionales transmitida habitualmente por los ancianos de la tribu, relatos míticos que se encuentran también a lo largo de los cinco continentes.

Origen mágico y religioso en el occidente antiguo

“Lévy-Bruhl mostró incansablemente que la «mentalidad primitiva» no era un modo subdesarrollado de la mentalidad racional, sino otro modo distinto de operar, de pensar. La magia, la religión, la brujería, aquellas cosas que a ojos occidentales podían aparentar como las más disparatadas eran fruto de un modo de razonar que no era traducible a una racionalidad científica-lógica. Y, mucho menos, a un estrato inferior de dicha racionalidad”⁴⁴.

Según Durkheim, el mundo está definido y organizado desde el marco del grupo social en el que se está inserto, cuyo pensamiento individual está socialmente determinado, se

⁴³ Anrubia Enrique “Acercamiento a la noción cognoscitiva de «representación colectiva». El caso histórico de Lévy-Bruhl. La Gazeta de Antropología 2008, artículo 43.

⁴⁴ Anrubia Enrique “Acercamiento a la noción cognoscitiva de «representación colectiva». El caso histórico de Lévy-Bruhl. La Gazeta de Antropología 2008, artículo 43.

piensa como se piensa porque se vive donde se vive. Estas divisiones devenidas desde y por lo social están plasmadas en su forma original en el carácter religioso de la sociedad, es decir, tienen un origen dentro de lo social-religioso. La religión es la base de una organización social básica. Lo social se da de forma originaria, primaria y elemental con carácter religioso. No es que exista lo social por un lado y la religión por otro (pensamiento netamente contemporáneo, donde lo público es lo social-político y la religión queda en el plano de la privacidad), uniéndose ambas de forma fortuita, sino que la primera manera de organización social es religiosa (Durkheim y Mauss 1996: 71)

“El ser humano, desde hace incontables generaciones, ha perseguido ordenar la naturaleza y dar sentido a su propia existencia. A lo largo y ancho de la historia, nuestra especie se ha servido de la mitología y de la religión para, al fin de cuentas, hacer comprensible su entorno. «El hombre es la medida de todas las cosas», decía el filósofo griego Protágoras y, en verdad, las religiones y sus ritos han servido para que el individuo humano se presente a sí mismo frente a los poderosos, a veces brutales, fenómenos de la naturaleza, frente a la vida y la muerte o frente a la colectividad de la que forma parte. En el afán por dotarse de un marco comprensible, una de las preguntas esenciales que el ser humano se ha planteado a lo largo de su historia tiene que ver con su propio origen y naturaleza: ¿qué es el hombre?, ¿de dónde viene?, ¿cuál es su destino?”⁴⁵.

El animismo mágico de los pueblos prehispánicos

Para Sebastián Soler el presente trabajo dice: constituye el primer ensayo específicamente enderezado hacia la

⁴⁵ Martín Díez F. “Breve historia del Homo Sapiens, una detallada reconstrucción a la luz de los conocimientos científicos más actualizados del origen de nuestra especie, la única del género Homo que sobrevive hoy en la faz de la Tierra”. Ed. Nowtilus Madrid 2009.

comprensión de datos sumamente escasos, dispersos y desordenados, contenidos especialmente en incidentales referencias de cronistas y observadores. Es una tarea extraña a nuestra especialidad y la emprendimos solamente como ensayo, en la esperanza de que pudiera sugerir a investigadores especializados la necesidad de un estudio detenido acerca de los problemas de las costumbres jurídico-penales de los aborígenes, tan bien estudiadas en otros pueblos primitivos.

Esta salvedad la formulamos no para atenuar los errores en que hayamos inferido, sino para colocar en su sitio nuestro desarrollo, que no tiene más motivo que la curiosidad ni más alcance que el de un simple intento. Pero no nos parecía correcto contentarnos con la llana afirmación de que no había usos jurídicos, o remitirnos, como a veces se ha hecho, a los usos corrientes en otros pueblos salvajes o bárbaros, sin examinar, aunque precariamente y en la medida de nuestras fuerzas, los escasos datos que estuvieran más al alcance nuestro. El estudio de las costumbres jurídico-penales del aborígen del Río de la Plata es una página en blanco, pero por lo mismo llena de incitaciones.

No es dudoso que el aborígen poseía esa serie de creencias de carácter mágico, basadas en las relaciones de contigüidad y semejanza (Frazer) y que su mundo estaba fuertemente caracterizado por el animismo (Levy Bruhl). Esos hechos se acreditan por hallazgos arqueológicos, como las ofrendas a veces delicadas (coca, objetos de adorno, alimentos) hechas a los difuntos⁴⁶, por las referencias de cronistas a las formas de pensamiento del aborígen, inexplicables desde un punto de

⁴⁶ Eduardo Casanova, La Quebrada de Humahuaca, en *Historia de la Nación Argentina*, t. 1, p. 218 y 241; Marquez Miranda. La antigua provincia de los Diaguitas, en *op. cit.*, p. 342-3; Miliciades Aleio Vignati, los restos humanos y los restos industriales, *op. cit.*, I, p. 161.

vista estrictamente europeo o civilizado⁴⁷ y finalmente por la directa comprobación etnográfica.

A ese tipo de prohibiciones sabemos que no corresponde necesariamente una sanción humana, aun sucede que hechos sumamente repudiados sean sancionados hipotéticamente en forma mágica. El incumplimiento de ciertas costumbres aparecía como un hecho que determinaba necesariamente ciertas desgracias individuales o colectivas, y se identificaba de tan estrecho modo una cosa con otra, que toda sanción humana era superflua. Así sucedía que la atribución de un resultado no debía ser necesariamente dirigida a un hombre: un sapo que salta a la embarcación de un guaraní determina la muerte de un tripulante; el grito de cierta ave anuncia la enfermedad o la muerte, etc.

Estas maneras de vincular dos hechos entre sí tienen consecuencias típicas para las relaciones jurídicas, porque generan formas aberrantes de imputación. Por ellas un individuo se puede encontrar vinculado a determinado hecho con prescindencia absoluta de toda relación de naturaleza subjetiva (puesto que, en realidad, no la hay tampoco objetivamente). A la relación real de producción se la substituye por una relación mágica, igualmente vinculante y generadora de responsabilidad (Sebastián Soler, 1992: 95-98).

II. Etapa del Tabú.

El tabú se encuentra asociado a los primeros sistemas penales, considerado como el más antiguo código no escrito de la

⁴⁷ Los testimonios son aquí innumerables en los cronistas e historiadores: véanse como ej.: Sánchez Labrador, los indios Pampas, etc., ed. de Furlong Cardiff, Buenos Aires, 1936, p. 52,60,66,75 y especialmente p. 109-10, donde el misionero se encuentra con gravísimas prohibiciones evidentemente tabú, cuya rareza le es totalmente inexplicable y así lo declara. Véase también Azara, Viajes por la América Meridional, Calpe, 1923, t. 2, cap. XI, p. 104: "Lo corriente es que estos indios no den razón de lo que hace, y es bien difícil y aún imposible adivinarlo, no podríamos figurarnos como tales ideas pueden haber entrado en cabeza humana".

humanidad. Este tipo de prohibiciones tiene un carácter fundamentalmente mágico-religioso, es propio de los pueblos primitivos y tiene un fundamento animista, estas restricciones que por motivos sociales, culturales o religiosos se derivan toda clase de ejecución de tipo expiatorio (borrar las culpas, purificarse de ellas por medio de algún sacrificio), por considerarlas una ofensa contra las leyes de los dioses.

Varios autores consideran que esta reacción social si bien tiene un carácter indudablemente religioso gradualmente con el tiempo tiende a ser civil, con las normativas establecidas por las civilizaciones propias de la época.

Esta consideración retributiva actual, en este mundo y no en el otro, descubre el paso del tabú religioso y mágico, a las prohibiciones civiles, que se realiza paulatinamente no sin que al comienzo se confunda el mandato divino y el estatuto de los hombres⁴⁸.

Estadio de barbarie.

En cuanto al concepto de «bárbaro» que se tenía en el mundo antiguo, es un problema que plantea la integración de los extranjeros para los pueblos dominantes de cada época, por ejemplo, para los que no pertenecían a la polis griega o no eran ciudadanos romanos los mismos estaban considerados como bárbaros.

Estadio inferior de la barbarie.

Este primer subperíodo de la barbarie comenzó con la práctica del arte de la alfarería⁴⁹. Para el antiguo oriente, marca

⁴⁸ Jiménez de Asúa "Tratado de Derecho Penal", tomo I, concepto del derecho penal de la criminología, historia y legislación penal comparada, Ed. Losada S.A., Buenos Aires. 1950.

⁴⁹ Tylor B. Edwin observa que Goquet fue quien primero promulgó, en el siglo pasado, el concepto de que la manera como vino a crearse la alfarería, sería que al principio la gente embadurnaba con barro estas vasijas combustibles para protegerlas del fuego, hasta caer en cuenta que el barro sólo serviría para su propósito, y de esta manera vino al mundo el arte de la alfarería. "Early History of

el inicio de la domesticación de los animales, para el antiguo occidente, fue el cultivo del trigo y plantas mediante el riego, juntamente con el uso de adobe o piedra en la construcción de casas.

En América, “sobre las bases arquitectónicas pre-cerámicas, se desarrollan técnicas, de horticultura, ganadería y pesca asociadas, las poblaciones andinas experimentan cambios transformaciones evolutivas a mayor complejidad a partir de 2.000 a.C. La gente pre-cerámica transita de la horticultura a la agricultura, de la ganadería experimental a la ganadería de camélidos permanente. La arquitectura de centros ceremoniales avanza a aldeas grandes con pirámide donde se focaliza el poder, los ritos y ceremonias especializadas de elite, transitando a los pueblos grandes o también hacia los grandes centros ceremoniales como Chavín, por ejemplo”.

Los grandes centros urbanos agro-alfareros iniciales: las innovaciones que venimos enunciando, las precisamos en el esquema siguiente:

1. Aparece la cerámica en el Perú, cuyas formas más antiguas provienen de Ancón inicial, Kotosh Wairajirca, Titishcainyo temprano, Curayacu, Aldas II, Sechín I, etc. (1800 a.C).
2. El uso de la cerámica propició el elevamiento de los niveles de vida de la gente, mayor duración del ciclo vital al cocinarse los alimentos y documentarse en ella muchos patrones de la superestructura.
3. La economía costeaña siguió estando sustentada en los recursos marinos, pero a su vez se intensifica la implementación del trabajo de la tierra en los valles

Manfind” página 273. Goquet cuenta del capitán Gonneville, quien visitó el Litoral sudeste de Sud América en 1.503, que encontró “sus utensilios domésticos de madera, hasta sus ollas para hervir, pero embadurnados de una especie de arcilla, de un buen dedo de espesor, que impedía que el fuego los consumiera” (ibid., 273).

regados por ríos estacionales y de aguas permanentes que permitirían trazar acequias para irrigar las parcelas...”⁵⁰.

El tabú como prohibición

Sigmund Freud, sostiene que el origen del delito se remonta al tabú, que es una prohibición de usar o tocar una cosa o de realizar una conducta cuya infracción tiene como consecuencia un castigo automático y objetivo. Esta sanción se apoya en cierta sanción mágica-religiosa. El fin del delito es la expiación del delincuente. Aquella serie de prohibiciones, a las que, con una frase polinesia se llama ahora tapú o tabú, tiene origen mágico y religioso, y significa el principio de retribución en vida: Elson Best dice: que tapú entre los maoríes, significa prohibición, una multiplicación de “*No harás*”. No es incorrecto llamar a esas prohibiciones las leyes de los dioses que no deben ser infringidas. La penalidad, por la desobediencia de esos mandatos tácitos, es el retiro del poder protector de la divinidad, estas ofensas contra los dioses se castigaban en este mundo, no en el porvenir de los espíritus (Eldson, *The Maori*, I, p. 358, cit. Por Kelsen, ob. cit., trad. Castellana pág. 92).

Esta idea se muestra en la prehistoria vinculada a un sistema complejo en el cual lo prohibido se confunde en un solo principio mágico, fundamentalmente religioso, de un carácter marcadamente expiatorio, al cual modernamente se le ha dado el nombre de sistema de prohibiciones tabú. Estas prohibiciones si bien tienen un carácter fundamentalmente religioso también desempeña una función civil. La acción mágica asume una forma positiva, el hechizo, consistente en hacer una cosa para que ocurra un suceso deseado, y una forma negativa, el tabú: si haces tal cosa sucederá tal desgracia (Sebastián Soler 1992).

⁵⁰ Mendoza Bueno A. “Los orígenes de la civilización en Latinoamérica” Revista científica investigaciones histórico-sociales, Lima. 2012. pp. 139-140.

En tanto que Luis Giménez de Asúa, hace una deducción sobre estas consideraciones que debemos tener en cuenta:

- a) La primitiva reacción es eminentemente colectiva, por lo mismo que la conciencia del yo no existe aún, contra el miembro que ha transgredido la convivencia social. Ese carácter colectivo se apercibe hasta en la forma de ejecución: lapidar es una de las más antiguas y características maneras de manifestarse la reacción punitiva, colectiva-mente ejercida. Antonio Cadone ha señalado estos fenómenos de subida trascendencia para estudiar los orígenes del Derecho penal. A veces podemos comprobarlo en nuestros días de perfecta civilización mecánica. Cuando un choque emocional nos retrotrae a los tiempos mentales prelógicos, cuando la personalidad cortical nos abandona y deja su imperio al yo arcaico, el hombre reacciona colectivamente contra el transgresor de la norma, como acontece en los casos de la llamada *Ley de Lynch* 3 (*Vid nuestro estudio la “Ley de Lynch” en Crónica del Crimen, 3º edición, Buenos Aires. Editorial Interamericana, 1.945, págs. 247 y sig.; donde se hallará Bibliografía sobre este asunto. No citado allí, a pesar de ser uno de los más importantes trabajos, James Elbert Cutler, LynchLaw. An investigation into the history of lynching in the United States, Nueva York-Londres Bombay, 1.905*).
- b) La reacción social de que hablamos es en su origen eminentemente religiosa, y sólo de modo paulatino se hace civil. Por eso es exacto este párrafo de Franz von Liszt: en la unión social prehistórica, que se funda en la comunidad de sangre y donde aún no se distingue el mandato de Dios, del estatuto de los hombres, el crimen es el atentado contra la divinidad, y la pena la expulsión de los que atentan al orden social existente, pero como sacrificio a la divinidad, en primer término.

- c) El íntimo e indisoluble vínculo entre la violación del tabú y la retribución pervive en las formas “*civiles*” de aquél, y por tanto pasa a la penalidad primitiva. Se es responsable por el mero efecto dañoso y no importa que el sujeto haya quebrantado las prohibiciones conscientes o inconscientemente. El tabú violado exige la expiación. Y como debe purificarse el ambiente del maleficio, también los objetos inanimados y las bestias deben responder del mal que produjeron. Así se explica que las *ordalías* tengan a menudo, por la purificación, índole sancionatoria, como dice Fauconnet refiriéndose al rito.
- d) Del carácter social y de la responsabilidad objetiva en que acabamos de ocuparnos, se deduce que la reacción retributiva contra el actor del maleficio o daño, podía ser ejercida por cualquiera que perteneciese al mismo de tribu a tribu, por un acto individual contra un miembro de otro grupo, que Garçon ha dicho que “*la venganza y las composiciones no son, en su origen primitivo, más que una especie de Derecho internacional entre familias patriarcales, independientes y soberanas*”. Pero el propio profesor francés reconoce que esto no quiere decir que quedaran impunes los delitos cometidos por un miembro de la tribu, contra otro que pertenecía a la misma. El jefe usó las penas para cumplir su misión y generalmente fueron corporales. También von Liszt, como vamos a ver, estableció la misma diferencia.

Mientras para Antonio S. Rudá⁵¹, el tabú y su respectiva aplicación en el seno social contiene ciertas características que lo diferencian de los demás períodos históricos. Sebastián Soler⁵², agrega que esto se trata de un derecho penal

⁵¹ Rudá Sólón A. “Breve historia del derecho penal y de la criminología – del primitivismo criminal a la Era de las escuelas penales”. Ed. IJASR, Lisboa, 2018.

⁵² Solar Sebastián, “derecho penal argentino. Editorial TEA. Buenos Aires, 1992.

típicamente de una mentalidad prelógica, con las siguientes características⁵³:

- a) Las primitivas prohibiciones no responden a razones biológicas, sino estrictamente sociales;
- b) Las sanciones tienen un matiz marcadamente expiatorio y religioso, ya que a la violación del tabú le sigue, como forzosa consecuencia una desgracia determinada;
- c) La sanción es automática y por ello objetiva. El ser humano o la cosa que ha violado la prohibición del tabú es el objeto del castigo. No interesa, entonces, que la violación haya sido cumplida consciente o inconscientemente; y
- d) La responsabilidad no queda circumscripita al individuo que ha roto la prohibición, sino que a menudo, se extiende a todos los componentes del grupo, y cualquiera de sus miembros puede ser objeto de la reacción provocada.

Por todo esto, el tabú significó entonces uno de los primeros pasos rumbo a la implementación de un régimen de aplicación de sanción en virtud de la desobediencia o quiebra de alguna regla; quedando la responsabilidad de la aplicación de la sanción para los acontecimientos malos que sin duda deberán caer sobre quien practicó el hecho o sobre su familia. Tenemos así no de los embriones del Derecho Penal que conocemos hoy, pero, es importante advertir una vez más que la “*responsabilidad*” por la aplicación de la sanción, que antes era dejado por cuenta de alguna entidad sobrenatural, responsables por hechos malignos, hoy. Así, pese a todos

⁵³ Características reordenadas y extraídas de FONTÁN Balestra, (1949), 39. No obstante, vale observar aún que para Soler, estas formas de prohibiciones del tabú, puede ser que no agoten el total catálogo de los hechos punibles, pero es indiscutible su enorme trascendencia, su gran difusión en el globo, incluso entre las tribus salvajes americanas, así como su carácter esencialmente primitivo. Cfr. SOLER (1993), 64.

nuestros esfuerzos, creemos que no llegaremos tan fácilmente al origen del Derecho Penal. En este diapasón bien acertado son las palabras de Maurach, para quien el origen de él se pierde en la oscuridad de la historia⁵⁴.

III. Etapa vindicativa (la venganza)

La palabra “*venganza*” significa generalmente tomar satisfacción de agravio o de algún daño sufrido por alguien o alguna cosa. Tomar para sí la satisfacción de tener sometido al infractor a una sanción que lo hizo pagar por lo cometido y al mismo tiempo satisfacer al perjudicado, dándole la sensación de estar vengado⁵⁵. Reacción arbitraria, instintiva y desproporcional al daño material del autor como medio de defensa del ofendido contra el ofensor sin la intervención de autoridad pública. Algunos autores la consideran a la venganza como una defensa individual, no había concepto de pena, sólo de daño, corresponde a las sociedades primitivas⁵⁶.

Para Jiménez de Asúa⁵⁷, la venganza se trata de la manera con que la naturaleza humana reacciona contra el daño, el cual exaspera al individuo con una fuerza diabólica.

Estadio medio de la barbarie: se establece la invención del procedimiento de fundir el hierro mineral. Se puede situar en el estadio medio, tribus que poseyeron animales domésticos, pero sin conocer el hierro. *“El desarrollo de la metalurgia en el Nuevo Mundo de los pueblos originarios fue totalmente independiente de lo ocurrido en el Viejo Mundo que se*

⁵⁴ MAURACH, (1962), 46.

⁵⁵ Rudá Sólón A. “Breve historia del derecho penal y de la criminología – del primitivismo criminal a la Era de las escuelas penales”. Ed. IJASR, Lisboa, 2018, pág. 82.

⁵⁶ Ermo Quisbert. Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus representantes. Centro de estudios de Derecho 2008.

⁵⁷ Jiménez de Asúa “Tratado de Derecho Penal”, tomo I, concepto del derecho penal de la criminología, historia y legislación penal comparada, Ed. Losada S.A., Buenos Aires. 1950.

destaca por el descubrimiento del hierro alrededor del año 1.200 a.C., por ser un material más duro y resistente que el cobre y el bronce”. Se popularizó con este material las herramientas y los armamentos por ser más económicos y más fácil de conseguir.

“La primera evidencia en los Andes Centrales de trabajo con metales data de 1500 a.C. , fecha comprendida en lo que los arqueólogos denominan Período Inicial (1800-900 a.C.). Esta consiste en láminas de oro nativo martilladas, encontradas dentro de un mortero con tres martillos de piedra y un yunque del mismo material; todo este conjunto fue hallado en el sitio de Waywaka en Andahuaylas, sierra sur del Perú (Grossman 1972). En investigaciones recientes en el sitio de Jiskairumoko en Puno, en la cuenca del Titicaca, sierra sureste del Perú, se ha encontrado un collar de cuentas tubulares de oro asociadas a un contexto funerario. Este contexto ha sido fechado en 2000 a.C., lo que significaría que es la pieza de oro trabajada más antigua del área andina, y por consiguiente de América” (Aldenderfer, Craig, Speakman y Popelka-Filcoff, 2008).

En el Horizonte Medio (600-900 d.C.) *los Huari* no desarrollaron aparentemente una tradición orfebre similar a la de las culturas anteriores. La escasez de piezas en oro o plata asignadas a este período no ha permitido mayores estudios. Asimismo, según las evidencias arqueológicas disponibles, *“...los Tiahuanaco no trabajaron el oro, fueron más bien grandes expertos en elaborar piezas de cobre y bronce estañífero con la técnica del vaciado en moldes” (Lechtman 1996,1977; Macfarlane 2006).*

Durante el Intermedio Tardío (900-1450 d.C.), la metalurgia alcanzó un desarrollo formidable; no sólo se trabajó el oro, plata, cobre y tumbaga, sino también el bronce estañífero y arsenical. Este último se llegó a producir en escala industrial en la costa norte, utilizando recursos locales, como

en la cultura sicán (Bzúr 2003); (Epstein y Shimada, 1983); (Shimada 1994^a); (Vetter, 1993,1996). Por otro lado, *los chimú* se destacaron también por su trabajo metalúrgico, sobre todo en plata.

En el Horizonte Tardío (1450-1533 d.C.) los incas impusieron la aleación del cobre estañífero o bronce estañífero en todo su territorio, inclusive en la costa norte donde predominaba el uso del bronce arsenical. La mayoría de las piezas fabricadas con esta aleación corresponden a la técnica del vaciado, y consistieron en armas y herramientas. Por el contrario, el oro y la plata fueron usados principalmente para la elaboración de piezas suntuarias, las cuales eran utilizadas por las élites para adornar los templos y ofrecerlas a los dioses (Bringham, 1977) ⁵⁸.

Venganza Divina

Consiste en que el trasgresor de las leyes religiosas debe ser muerto por la comunidad para aplacar a los dioses. El fin de la pena es la expiación. El daño se confunde con el pecado, se dan en las sociedades teocráticas⁵⁹.

En esta fase se destacan dos características básicas. La primera es el sentido de la sanción aplicada que poseía carácter eminentemente religioso, una especie de simbiosis entre lo ocurrido (infracción penal) y el espíritu religioso de la comunidad. Así, punir al delincuente (aplicar la pena) era casi una condición para continuar recibiendo las buenas gracias de los dioses. En ese contexto, el objetivo de la pena era el aplacamiento de la ira de la divinidad, que ocurría por medio

⁵⁸ Parodi Vetter L. M. "Plateros indígenas en el Virreinato del Perú: siglos XVI y XVII" Compañía de Minas Buenaventura, Fondo editorial UNMSM, Lima 2008.

⁵⁹ Ermo Quisbert. Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus representantes. Centro de estudios de Derecho 2008.

de una especie de expiación religiosa⁶⁰. Llama la atención también el hecho de que la venganza, más allá de ser divina, no perdía su naturaleza pública, una vez que los sacrificios (aplicación de la pena) apaciguaba toda la sociedad involucrada, no solo al individuo directamente envuelto.

Venganza de sangre

Cuando las diversas tribus conviven unidas por vínculos de sangre, sobre el mismo territorio, se cambia la forma de la reacción social, apareciendo dos géneros de pena igualmente primitivos:

a) El castigo de un miembro de la tribu, que en el interior de la misma ha cometido una infracción contra esta o alguno de sus miembros.

b) Castigo del individuo no perteneciente a la tribu, que ha perturbado la actividad o la voluntad de aquélla o de uno o varios de sus miembros⁶¹.

Muerte del ofensor o algún otro miembro de su clan [del gaélico clann, “*descendencia*”, grupo de familias de una tribu cuyos miembros apelan a un antepasado común la pertenencia a un clan implica la solidaridad social, es decir, la obligación de prestar ayuda mutua, la participación en ritos y ceremonias, y el deber de venganza. La palabra gens se introdujo en el contexto antropológico a finales del siglo XVIII como sustituto de clan. Sin embargo, hoy no se utiliza de forma

⁶⁰ Término utilizado también por FRAGOSO, (1994), p. 26. Expiación significa una especie de purificación por medio de sacrificio o sacrificios. La pena tenía por objetivo la purificación del alma del delincuente. La expiación religiosa no se ubica muy lejano de nosotros. Tenemos el ejemplo de países ultraconservadores, en los cuales cuasi todo ocurre por voluntad divina, y el castigo (pena) impuesta a determinado delincuente sigue rígidas normas de conducta religiosa elaboradas por ancianos. Como ejemplo tenemos el Irán y parte de China, sin perjuicio, obviamente de otros países.

⁶¹ Jiménez de Asúa “Tratado de Derecho Penal”, tomo I, concepto del derecho penal de la criminología, historia y legislación penal comparada, Ed. Losada S.A., Buenos Aires. 1950.

generalizada.], por parte del clan del ofendido. Busca el equilibrio de clanes⁶².

La injusticia consiste en la afrenta al ofendido o sus parientes, quienes pueden hacerse justicia por mano propia. La venganza de la sangre, que se produce en los hechos graves, asume carácter colectivo, y es a la vez, un derecho y un deber de la familia. En caso de agravios menores, ésta puede alterarla, sea con el pago de una multa, sea golpeando o azotado al culpable.

Este tipo de venganza se manifiesta con la reacción de todos los miembros del clan ofendido, quienes persiguen al autor y lo castigan por mano propia. Poco a poco este derecho se va restringiendo, hasta que sólo comprende a los parientes más próximos. Esta reacción es característica entre los germanos, quienes denominan *faida* al estado de enemistad creado entre la familia del ofendido y la del ofensor, situación que da lugar a verdaderas guerras⁶³.

Estadio superior de la barbarie: comenzó con el trabajo del hierro y terminó con la invención de un alfabeto fonético y el uso de la escritura en la composición literaria. Se fija en el estadio superior, por ejemplo, a las tribus griegas de la Edad de Homero, a las tribus italianas, poco antes de la fundación de Roma, y a las tribus germánicas de la época de César.

“...mientras en Oriente, Anatolia y las costas del Mediterráneo oriental el hierro, que se utilizaba esporádicamente desde 2000 a.C. en Asia occidental, comenzó a sustituir al bronce. Entre 1500 y 600 a.C. el uso del hierro se extendió por casi todas las regiones y, debido a su abundancia y al conocimiento de la tecnología adecuada para

⁶² Ermo Quisbert. Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus representantes. Centro de estudios de Derecho 2008, pág. 18.

⁶³ Fontan Balestra C. “Derecho Penal, introducción y parte general”, actualizado pro Guillermo A.C. Ledesma, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, pág. 39.

trabajarlo, a él tuvieron acceso todas las capas de población, convirtiéndose en un elemento imprescindible en la vida diaria,... Las repercusiones que la metalurgia tuvo con respecto a las actividades humanas fueron enormes. Modificaron las técnicas agropecuarias, el transporte, la construcción, la estrategia bélica, el comercio... ya que, desde entonces, no eran concebibles el progreso y la explotación del medio sin los metales. Herramientas, armas, arados, carros, barcos, casas... requerían metal, de forma que la metalurgia se hizo imprescindible en cada grupo, que contaba con especialistas y les otorgaba notoriedad social. Podemos afirmar que el descubrimiento de las técnicas de trabajo de los metales fue uno de los avances tecnológicos más importantes en la historia de la humanidad.

Llama la atención la similitud entre los procesos evolutivos de áreas muy alejadas entre sí y sin posibles contactos entre ellas. El proceso cultural americano, tanto en Mesoamérica como en América del Sur (área andina), tuvieron notables diferencias en aspectos ambientales, tecnológicos o de recursos, desemboca, a la postre, en soluciones semejantes para problemas semejantes. En América, partiendo de una base neolítica en la que el hombre comprende las limitaciones del medio y aprende a utilizarlo, se produce un proceso de sedentarización que culminará con la aparición de centros ceremoniales, en los que una minoría de dirigentes que se dicen vinculados al poder divino, orientan la explotación del medio, tras haberse hecho con el control de un calendario esencialmente agrícola y de la organización social, apoyados en una fuerza militar que los respalda. Exactamente igual que en los denominados «despotismos orientales» del Viejo Mundo. »⁶⁴.

⁶⁴ Eiroa J. Juan "Historia de la ciencia y de la técnica 1 – La prehistoria la edad de los metales" Ed. Akal, Madrid, 1996.

La hipótesis clásica sostiene que la escritura nació de manera independiente en Egipto, hacia el año 3250 a.C., y en Mesopotamia, unos 200 años más tarde, así como en China y América —en el mundo maya- durante el primer milenio antes de nuestra era.

Venganza pública

Para Ermo Quisbert, se constituye como la capacidad del Estado para aplicar penas al autor de un delito. El fin de la pena es la intimidación. El daño se convierte en delito y la venganza en castigo legal. La infracción ya no se considera atentado contra la persona sino contra la sociedad⁶⁵. Mientras Jiménez de Asúa, afirma que la venganza privada no existe puesto que, al vivir en una tribu, en caso de que se cometiera un delito, no se estima la reacción del individuo, sino una reacción de la asociación de tribus, como mandataria del orden puesto que han atentado contra los intereses comunes de la tribu, como una perturbación de la paz, como una violación del derecho.

En el derecho protohistórico y aun en el histórico encontramos esta forma de retribución del delito principalmente bajo el aspecto de venganza colectiva. La fuerte adhesión del individuo a un grupo social, familia, estirpe, tribu o clan, hace que las venganzas contra la ofensa asuman carácter de acciones colectivas y que la reacción desencadenada por ella no quede circunscripta a la persona del ofensor, sino que alcance a todos aquellos que pertenezcan a la misma tribu del ofensor. De ahí que la venganza de los delitos asuma la forma de una verdadera guerra⁶⁶.

Prosigue, (Soler; 1992: 66) en aquellos delitos en los cuales existe una real posibilidad compensatoria, como en el robo, la

⁶⁵ Ob. Cit., pág. 20.

⁶⁶ E. Garçon, Le Droit penal, origines, etc., p. 14 y sigs.

venganza asumía la forma de una indemnización impuesta por la fuerza; pero en hechos como el homicidio, la venganza de la sangre, institución característica de pueblos bárbaros, conserva un sentido de necesidad mágica, para aplacar el alma del asesinado. La venganza es una obligación religiosa y sagrada⁶⁷.

Estadio de Civilización. La idea de la propiedad se formó lentamente en el pensamiento humano, donde el cerebro toma conciencia de su influencia de controlar. Este progreso a lo largo de estos períodos étnicos se ven revelados por las invenciones y descubrimientos, como también por el crecimiento de las ideas de gobierno, de familia y de propiedad.

Como premisa puede establecerse que toda forma de gobierno encuadra en dos planos generales. En sus bases, los dos son fundamentalmente distintos.

El primero, en el orden cronológico, se funda sobre personas y sobre relaciones puramente personales, y se puede distinguir como una sociedad (*scietas*). La *gens* es la unidad de esta organización, la gens, la fratria, la tribu y la confederación de tribus, las que constituirían un pueblo o nación (*populus*). En un período posterior, la unión de tribus en un mismo territorio, ya como nación, reemplazó a la confederación de tribus que ocupaban áreas independientes. Tal fue la organización sustancialmente universal de la sociedad antigua, a través de largos siglos.

El segundo, se funda sobre el territorio y la propiedad y puede ser considerado como un estado (*civitas*).

La villa o barrio circunscrito por *mojones*, con las propiedades que contiene, es la base o unidad de la última, y la

⁶⁷ E. Garçon, op. Cit., p. 17. La interpretación sentimental de la venganza como origen de la pena, Carrara. Pág. 587, no parece sostenible ante los estudios antropológicos modernos. Ello, no obstante, Nuñez, 1, p. 42-3, se pliega a esa tesis que repuntamos anticuada.

sociedad política es el resultado. La sociedad política está organizada sobre áreas territoriales y se ocupa tanto de la propiedad como de las personas, mediante relaciones territoriales. Las etapas sucesivas de integración son la villa o barrio, que es la unidad de organización; el departamento o provincia, que es la reunión de villas o barrios, y el dominio o territorio nacional, que es la reunión o incorporación de departamentos o provincias, el pueblo de cada uno de los cuales está organizado en un cuerpo político⁶⁸.

El paso de la venganza colectiva a la pena pública

Szère Mieczysław⁶⁹, afirma que hay dependencia histórica y evolutiva entre la pena y la venganza. Estos fenómenos no se presentan juntos. La pena hubiera surgido y con su mismo aspecto, aunque jamás hubiese existido la venganza. Es un fenómeno *sui generis* que se produce por la fuerza de las cosas en un cierto grado de evolución de las relaciones entre los hombres que viven en común (pág. 5). No se niega ni se excluye, sin embargo, que venganza y pena se influyeran recíprocamente (pág. 6). Esta pasa por una época de lucha con la venganza –que es más antigua – y toma su envoltura. Cada una de ellas (venganza y pena) poseen su fundamento: la primera, en la naturaleza humana, la segunda, en la voluntad de mantener una formación social y por eso han de tener condiciones especiales: para la venganza, la libertad, la fuerza y las disposiciones individuales; para la pena, la existencia de un poder organizado.

La venganza consiste en la manera con que la naturaleza humana reacciona contra el daño, el cual exaspera al individuo con una fuerza diabólica. Mientras que la pena es también la reacción provocada por el mal, reacción que sin embargo no

⁶⁸ Ob. Cit., pág. 79 y 80

⁶⁹ Szère Mieczysław La conception sociologique de la peine, traducción del polaco por M. Duval, París, Giard et Briere, 1914.

proviene de la pasión, sino que se apoya en la necesidad de mantener una organización dada de relaciones entre los hombres, existiendo y cooperando en un cierto grupo. En aquélla vemos la furia de la naturaleza templada en el fuego de la pasión y que nada frena; en la pena aparece la actividad ordenada, persiguiendo un cierto fin y cuyas formas están limitadas por diversas consideraciones. Pero debe advertirse que la venganza primitiva no es individual, sino social, de grupo a grupo.

Agrega Jiménez de Asúa⁷⁰, “*el desenvolvimiento alcanza un impulso poderoso por obra del poder del Estado, fortalecido y elevado sobre las asociaciones familiares, desligando a la víctima del manejo de la pena para traspasarla al juez imparcial que somete a prueba los hechos, libre de prejuicios*”. Entonces la gravedad de la pena infligida por el Estado, comienza a graduarse por la gravedad de la lesión jurídica. La idea eclesiástica-religiosa del Talión (ojo por ojo, diente por diente), da al instinto de venganza una medida y un objeto. El proceso de la pena es largo. Todavía no está terminado, según demuestra Makarewicz como sentimiento humano, demasiado humano, la venganza es independiente de tiempo y del lugar.

IV.- Etapa del Talión

El vocablo ley del talión procede del *latí*, *lex talionis* (*lex*, “ley” y *talio*, “igual”). Existen varias definiciones donde se trata de explicar su procedencia, propósito y su ámbito de aplicación. Tenemos por ejemplo definiciones más escuetas como:

⁷⁰ Jiménez de Asúa “Tratado de Derecho Penal”, tomo I, concepto del derecho penal de la criminología, historia y legislación penal comparada, Ed. Losada S.A., Buenos Aires. 1950.

*“Pena que consiste en hacer sufrir al delincuente un daño igual al que causó”*⁷¹.

*“Castigo de la ofensa mediante una pena del mismo tipo”*⁷².

Y otras más amplias, que nos dan una visión más completa:

- *“Pena consistente en imponer al reo un daño igual al que causó según la fórmula “ojo por ojo y diente por diente”. Nacida con el fin de limitar los excesos de la venganza privada, que rigió en los antiguos pueblos orientales, entre algunas tribus de los pueblos bárbaros y en los comienzos del Derecho Romano”*⁷³.
- *“El término ley del talión (latín: lex talionis) se refiere a un principio jurídico de justicia retributiva en el que la norma imponía un castigo que se identificaba con el crimen cometido. El término “talió” deriva de la palabra latina “talis” o “tale” que significa idéntica o semejante, de modo que no se refiere a una pena equivalente sino a una pena idéntica. La expresión más conocida de la ley del talió es “ojo por ojo, diente por diente” aparecida en el Éxodo Antiguo Testamento.*

Históricamente, constituye el primer intento por establecer una proporcionalidad entre daño recibido en un crimen y daño producido en el castigo, siendo así el primer límite a la venganza⁷⁴.

Hay que tener en cuenta el cuestionamiento que hace al respecto Lardizabal que establece que el talió no es pena incluyendo entre los géneros de ésta. Siendo según San

⁷¹ Diccionario Enciclopédico ilustrado de la Lengua Española. Editorial Ramón Sopena S.A. Barcelona 1654.

⁷² Diccionario General de la Lengua Española. Larousse editorial S.A. REA Promociones Editoriales. S.L. Barcelona 2000.

⁷³ Gran Enciclopedia del Mundo. Durvan. S.A. de Ediciones. Bilbao. Cuarta reimpresión 1967.

⁷⁴ Wikipedia, Ley del Talió (Página modificada por última vez el 7 de abril 2015 a las 18:22).

Isidoro: *“La similitud en la venganza, a fin de que cada uno padezca talmente como lo hizo, y puede ser material o simbólico. Una forma de éste es el castigo en la persona de los siervos”*⁷⁵.

El talión impone la regla que importa la retribución del mal por un mal igual. El ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, etcétera, señaló un progreso con respecto a las etapas anteriores, pues revela que existe ya un sentido de la proporcionalidad de la pena, al limitar la extensión de la venganza, impidiendo que el daño que ésta causa sea a menudo ilimitado y, frecuentemente, mayor que el que lo motiva. En síntesis, *“...el principio que informa la ley del talión es el de proporción entre el daño causado y el castigo que se impone al culpable, y evita las reacciones indeterminadas de los perjudicados”* (Fontán Balestra; 1994: 39)

Mientras que Soler⁷⁶, afirma que el talión constituye la morigeración de la venganza colectiva, denominado sistema talional, que supone la existencia de un poder moderador y en consecuencia, envuelve ya un desarrollo social considerable⁷⁷. La limitación intensiva de la venganza es la primera forma de restricción; sólo con posterioridad hallaremos lo que podríamos llamar limitación extensiva, en el sentido de que la responsabilidad se circunscriba al culpable.

Por el Tali3n, la venganza se limita en una cantidad exactamente equivalente al da1o sufrido por el ofendido: ojo por ojo, diente por diente, seg1n la enunciaci3n de la ley mosaica. En el C3digo de Hammurabi (1955-1912 a. J. C.)⁷⁸se

⁷⁵ Vid Meyer, Der Begriff der Stellvertretung, en Vierteljahreschrift für Wissenschaftliche Philosophie und sociologie, 1911.

⁷⁶ Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Editorial TEA. Buenos Aires. 1992

⁷⁷ Conf. Hippel, Deutsches Strafrecht, p. 7, V, que considera el talión como el paso a la pena pública.

⁷⁸ Seg1n la cronología de W. Gaetz, Historia universal. Espasa – Calpe, I, pág. 642.

encuentran también numerosas formas de retribución talional⁷⁹.

Sostiene Ermo Quisbert⁸⁰ que el talión es una venganza justa, venganza privada reglada⁸¹ que consiste en hacer sufrir al delincuente un daño igual al que causó. Considerando al talión como la primera forma histórica de punición que supone la existencia de un poder público que aplica una equivalencia material entre el mal sufrido por la víctima y el inferido por el agresor. Contemplando a la ley del talión como un mecanismo que inaugura el período de la pena tasada, aunque no es una pena en sí misma sino un medio de castigo.

Características del Tali3n:

- La existencia de un poder público, y
- La búsqueda de la equivalencia.

Esa forma de circunscribir la responsabilidad sólo al culpable es propia de los derechos evolucionados de Grecia, roma y de algunas leyes bárbaras como la visig3tica⁸². El talión para el escenario del Derecho Penal en la Edad Antigua signific3 la modernidad en sí misma, en materia penal como también el freno jurídico, político y religioso a las prácticas de castigo de entonces y a la desproporcionalidad, por lo tanto, la implementación del talión por el Estado abrió las puertas de una nueva era de las leyes penales y se verificó con la llegada del C3digo de Hammurabi.

Prueba de este avance fue la necesidad surgida, tiempos después, de una política penal diferente teniendo en vista el

⁷⁹ Este C3digo es una amplia regulaci3n de la vida civil y, en consecuencia, se refiere a infracciones en las cuales no hay retribuci3n talional. Esta. Sin embargo, es clara en el homicidio y las lesiones, fr. 196, 197, etc. The Code of Hamurabi, Historian's History of the World, t. 1, pág. 498 y sig.

⁸⁰ Ermo Quisbert. Historia del Derecho Penal a trav3s de las Escuelas Penales y sus representantes. Centro de Estudios de Derecho 2008.

⁸¹ Reacci3n del grupo al que pertenece el ofendido buscando causar un daño en la misma proporci3n que el sufrido.

⁸² Conf. Del gu3dice, op. Cit., p. 454.

constante crecimiento entre la población de personas débiles físicamente, con sus respectivas mutilaciones, en virtud de las sanciones promovidas por la política penal del talión, el que dio lugar a otras modalidades de formas de pena más civilizadas (Sólon Rudá; 2018: 89-90).

V. Etapa de la expulsión de la paz.

Para Soler, es otra institución penal primitiva muy característica. Consiste en la separación de un sujeto del conjunto social a que pertenece. Se trata de algo semejante a lo que hoy llamaríamos destierro; pero la importancia y gravedad de esta medida apenas puede ser modernamente comprendida, pues todos los derechos le correspondían al individuo no como persona aislada, sino como miembro de una *gens*, tribu o pueblo determinado. Cuando el poder colectivo retiraba su protección a un individuo, expulsándolo, su situación equivalía a la esclavitud o la muerte segura.

Teoría que comparte Ermo Quisbert, al afirmar que la expulsión de la paz es considerada el destierro que sufre un individuo de su propio grupo tribal por transgredir reglas sociales de la tribu. Equivalía a la pena de muerte o a la esclavitud porque ya no tenía grupo que lo proteja.

Añade Jiménez de Asúa, al convivir una tribu en un determinado territorio surge dos clases de pena igualmente primitivas, estableciendo que la expulsión de la comunidad de la paz, así como la venganza de sangre, no son una reacción del individuo, sino una reacción de la asociación de tribus, como mandataria del orden de la paz y del derecho. Y las acciones contra las que se dirige la reacción, aparecen siempre, inmediata o mediatamente, como un atentado a los intereses comunes de la tribu, como una perturbación de la paz, como una violación del derecho.

- 1) En el caso del castigo a un miembro de la tribu, esta se presenta como una expulsión de la comunidad de la paz, constituida por la tribu; eliminación que pierde ya el

primitivo carácter sagrado para convertirse en privación de la paz o persecución.

- 2) En el caso que el castigo sea aplicado a un individuo que no pertenezca a la tribu, aparece, sobre todo, como un combate contra el extranjero y contra su gens, como una venganza de sangre que se ejerce de tribu a tribu, como venganza colectiva, que termina con la desaparición de una de las dos partes contendientes.

Por último, Soler, hace una crítica interesante, considerando a las primeras formas colectivas de venganza, parece admisible la hipótesis de que la expulsión de la paz constituye también un progreso hacia la individualización de la pena. Según este modo de interpretar la institución⁸³, la tribu, al retirar su protección al autor del delito lo deja librado a la venganza del ofendido y de los suyos; pero al mismo tiempo queda él libre, por medio de esta especie de abandono noxal, de que la persecución recaiga sobre otros miembros de la colectividad. La expulsión de la paz representaría así un paso torpe y rudimentario, lo mismo que el talión, hacia la limitación de la venganza en su sentido extensivo⁸⁴.

VI. Etapa de la compensación.

En un intento de solución de conflictos en la historia, por parte de la comunidad para evitar la reacción aniquiladora dirigida contra el criminal, disposición que carecía originariamente de medio y finalidad, siendo impetuosa y violentísima. Así como la auto-tutela que consistía en que una de las partes del conflicto (el ofendido) infiere el mismo daño a la otra parte, por ejemplo, el talión. La *autocomposición* que consistía en la solución del conflicto por la presencia de las dos partes, ofendido y ofensor, por ejemplo, la transacción. La

⁸³ Glotz, la solidarité dans le D. Criminel en Grèce, 1904, E. Garçon, op.cit.

⁸⁴ Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Editorial TEA. Buenos Aires. 1992, pág. 67 y 68.

heterocomposición que era una forma evolucionada e institucional de solución de la conflictiva social e implicaba la intervención de un tercero (el Estado) ajeno e imparcial al conflicto inclinándose a un proceso civil.

Este vocablo derivado del latín *componere* que significa “arreglar”, “conciliar”, tarificación del daño causado por el cual el ofensor pagaba en dinero o en especie al ofendido, para salvarse de la venganza pública o privada. Se denominaba según el caso: *wergildo* (precio por un hombre en el homicidio) y *busse* (por delitos menores), se agregaba una multa pagadera al Estado por su intervención en la graduación (*fredus*) de la pena⁸⁵.

Al respecto se refiere Soler, la existencia de un sistema de composiciones es sumamente extendida en todo el mundo, y especialmente entre los pueblos que llegan a tener una moneda⁸⁶. Consiste en compensar las ofensas delictivas mediante un sistema de pagos. Este sistema, sin embargo, no importa una directa transacción entre la stirpe de la víctima y de la del victimario, sino un procedimiento público en el cual una parte del pago estaba destinado a recobrar la protección del poder público y por eso se llamaba *fredus* o *Friedensgeld* (dinero de la paz).

La opción por el procedimiento compositivo estaba al principio referida a los perjudicados. Todas estas formas de reacción penal deben ser consideradas solamente como esquemas generales; pero no como formas históricas necesarias en todos los pueblos. Aun los mismos procedimientos o los mismos hechos pueden tener distinto valor según el medio social en que se manifiestan⁸⁷.

⁸⁵ Ermo Quisbert. Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus representantes. Centro de Estudios de Derecho 2008.

⁸⁶ Entre los germanos de Tácito los pagos se hacían, sin embargo, en objetos, caballos, armas, ganado, Conf. Hippel, op. Cit. I, p. 103.

⁸⁷ Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino. Editorial TEA. Buenos Aires. 1992.

Jiménez de Asúa, expresa que al perturbador de la paz pública y los suyos, a pesar de la violación del derecho, se les otorga la paz legal, al menos en los casos menores graves, mediante una prestación en metálico, de más o menos monta, para la comunidad (dinero de la paz). La enardecida venganza de sangre entre las tribus, se concilia; la reconciliación basada sobre la reparación en metálico a la tribu ofendida, negociada primero, se convierte después en obligatoria. Así nace el segundo grado en el desenvolvimiento de la pena; el sistema de composición (de *componere*, arreglar, conciliar).

CAPITULO III

Delitos y penas en el territorio precolombino.

Introducción

Antes de la llegada de los españoles, habitaban diferentes tribus en la actual América Latina, en cuanto a la evolución punitiva, es compleja la reconstrucción de las costumbres jurídico-penales de los pueblos originarios, principalmente por la cantidad de dialectos y los pocos registros existentes basados en las referencias de los cronistas y observadores los escasos datos sumamente dispersos y desordenados, con conclusiones más subjetivas e ideológicas llena de incitaciones (Sebastián Soler, 1992).

Los primeros cronistas españoles son, en efecto, tan criticados, que hay quien les niega casi totalmente la autoridad en cuanto se refiere a sus relatos y apreciaciones sobre el gobierno indígena (Morgan, *Ancient Society*, N. York, 1907, pág. 186) Bunge, realizó un extenso análisis de los errores de esas crónicas y de sus causas⁸⁸. Es necesaria mucha prudencia para recibir datos de las crónicas sobre estos puntos. A las razones más o menos anecdóticas (posición confesional, supersticiones del propio tutor, ignorancia de las ciencias naturales, etc.) a las que principalmente se refiere Bunge:

a) Atraso del conocimiento científico de la época, no imputable, en consecuencia, al cronista, con relación a la psicología del alma primitiva, al valor y significado de sus instituciones, cuyas manifestaciones externas eran interpretada y traducidas conforme con la costumbre y cultura europea. Así por ejemplo habrá que recibir con reservas ciertas afirmaciones como la de Tomás Falkner; Descripción de la Patagonia (1774), Universidad Nacional de La Plata, Buenos

⁸⁸ C. O. Bunge, "Historia del Derecho Argentino, tomo I, estudios editados por la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1912.

Aires, Coni, 1911, p. 106, según el cual el cacique era “*muy susceptible de ser cohechado*”, cuando el actual conocimiento de esas instituciones nos haría sospechar en este caso no una excepción, sino la regla.

b) Preocupación política o jurídicas extrañas al puro y objetivo interés histórico de la descripción, p. ej.: justificación jurídico-política *ad usum delphini* de la conquista, con la que inicia su crónica el Licenciado Juan Matienzo, Gobierno del Perú, manuscrito de 1573, Museo Británico, núm. 5469, ed. por la Sección Histórica de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1910; propósito del cual necesariamente derivan conceptos peyorativos acerca del estado y valor de la cultura precolombina. Así dice, p. ej. Matienzo “*los incas...eran tan crueles que a los que delinquían no sólo los mataban, pero a todos sus parientes. No gobernaban por leyes sino por su apetito y voluntad*”.

c) Finalmente, ya sea por las causas confesionales que Bunge señala, ya sea por incompreensión de su función científica-histórica, ciertas obras como la Historia de la conquista del Paraguay Río de la Plata y Tucumán, introducción de Andrés Lamas, Buenos Aires, Ostwald, 1882, del jesuita José Guevara, carece de todo valor en su parte descriptiva, que es la que nos interesa, especialmente en cuanto a religión y costumbres, pues, más que describirlas las critica. Contra él véase Félix de Azara, Viajes por la América Meridional, Calpe, 1923, I, p. 74.

No pueden sorprendernos tales dificultades cuando Pi y Margall al llegar al estudio de estos pobladores confiesa que son tantas las complicaciones que casi le hacen desistir de su estudio: Francisco Pi y Margall, (Historia general de América, Barcelona, 1888, I, p. 510 y sigs.) Como ejemplo de trabajos de reconstrucción de los estados de las distintas tribus y familias aborígenes debe recordarse la obra de Pablo Cabrera, *Los aborígenes del país de Cuyo*. (Revista de la UNC, 1928)

entre otros. Desgraciadamente esos trabajos están hechos con otros fines (lingüísticos y geográficos principalmente)

Prosiguiendo con el análisis realizado por Morgan, éstas se encontraban en distintas etapas teniendo como características comunes el animismo mágico y la venganzas colectivas y privadas salvo las comunidades influenciadas por la cultura incaica, que no alcanzó, ni aun en el Norte de la Argentina, afirmarse hasta imponer su régimen, más firme, orgánico y conocido: “*en América Meridional vivían innumerables gentes, casi todas bárbaras*”⁸⁹.

En cuanto a el período que vivían estos pueblos originarios, podemos posicionarlos en una mentalidad primitiva o pre-lógica, donde la idea de causalidad según Sebastián Soler, se muestra totalmente rudimentaria y gran parte de los fenómenos son explicados no por esos principios de identidad, contradicción y razón suficiente, sino por principios mágicos. Mientras Lévy-Bruhl agrega, el rechazo del raciocinio en el salvajismo no obedece a impedimentos naturales sino a costumbres y usos sociales profundamente arraigados por su carácter místico, descuidando las causas de los hechos que para nosotros produce resultados para ellos constituye una mera circunstancia ocasional, para entenderlos mediante la fuerza sobrenatural u oculta⁹⁰.

Los severos sentimientos de desaprobación fueron principalmente las violaciones de ciertos tabúes, por ejemplo, el hecho de pronunciar las palabras “*padre, madre o hijo*” después de la muerte de éstos, era castigado con la muerte en la mayoría de las tribus. Finalmente, ciertos actos

⁸⁹ Luis Perico. La América indígena. Barcelona, 1936, t. I, pl 145; Pi y Margall op. Cit., I, p. 293.

⁹⁰ Fontan Balestra C. “Derecho Penal – Introducción y parte general” actualizado por Guillermo A.C. Ledesma Ed. Abeledo-Perrot; Bs. As. 1998.

considerados hoy como crímenes fueron en otros tiempos perfectamente lícitos⁹¹.

Costumbres punitivas en América latina prehispánica

De acuerdo a los estudios realizados, se ha determinado que antes de la llegada de los españoles al nuevo mundo, existían numerosos reinos y señoríos en todo el territorio de la actual América. Al no existir entre ellos una unidad política, es decir un gobierno central por la gran extensión territorial, tomaremos como referencia la evolución y desarrollo de las costumbres punitivas de los principales pueblos aborígenes: los aztecas; los mayas y los incas, posteriormente se ahondará en las primordiales comunidades originarias de la actual República Argentina, de la cual nos interesa⁹².

Los Aztecas

Este pueblo no fue sólo el que dominó militarmente la mayor parte de los reinos de la altiplanicie mexicana, sino que impuso e influenció las prácticas jurídicas de todos aquellos núcleos que habitaban esa región.

Vaillant⁹³ expresa que dos instituciones protegían a la sociedad azteca y la mantenían unida, constituyendo el origen y fundamento del orden social: la religión y la tribu. La religión penetraba en los diversos aspectos de la vida del pueblo y para el individuo todo dependía de la obediencia religiosa; el sacerdocio no estuvo separado de la autoridad civil, sino dependiente de ella, al tiempo que la hacía depender de sí; con ello ambas jerarquías se complementaban. La sociedad azteca existía para beneficio de la tribu y cada uno de

⁹¹ Rico J. M. "Crimen y justiciar en América Latina", ed. Siglo XXI, México 1998.

⁹² Basado en las investigaciones realizadas por: Jiménez de Asúa Luis, Tratado de Derecho Penal, tomo I, concepto del derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada, ed. Losada S.A., Buenos Aires. 1950; Castellanos Fernando, Lineamientos elementales de Derecho Penal -parte general- edición 11°, editorial Porrúa S.A., México, 1977.

⁹³ La Civilización Azteca, págs. 153 y ss. Fondo de Cultura Económica, 1944.

sus miembros debía contribuir a la conservación de la comunidad.

De tal estado de cosas, derivaron importantes consecuencias para los miembros de la tribu: quienes violaban el orden social eran colocados en un estatus graduado de inferioridad y se aprovechaba su trabajo en una especie de esclavitud; el pertenecer a la comunidad traía consigo seguridad y subsistencia; el ser expulsado significaba la muerte por las tribus enemigas, por las fieras, o por el propio pueblo.

En un principio escasearon los robos y delitos de menor importancia, cuando las relaciones de los individuos entre sí estaban afectas a la responsabilidad solidaria de la comunidad, pero a medida que la población creció y se complicaron las tareas y formas de subsistencia, aumentaron los delitos contra la propiedad y se provocaron otros conflictos e injusticias. Por otra parte, el pueblo azteca, esencialmente guerrero y combativo, educaba a los jóvenes para el servicio de las armas; la animosidad personal se manifestaba en derramamiento de sangre, debilitándose la potencialidad guerrera de la tribu y fue preciso crear tribunales que ejercieran su jurisdicción en estos asuntos.

De acuerdo con la autorizada opinión de Esquivel Obregón⁹⁴, en tanto el Derecho Civil de los aztecas era objetivo de tradición oral, el penal era escrito, pues en los códigos que se han conservado se encuentra claramente expresado; cada uno de los delitos se representaba mediante escenas pintadas, al igual que las penas.

El Derecho Penal azteca revela excesiva severidad, principalmente con relación a los delitos considerados como capaces de hacer peligrar la estabilidad del gobierno o la persona misma del soberano. Las penas crueles se aplicaron

⁹⁴ Apuntes para la Historia del Derecho en México, t. I, pág. 81. Edic. Polis 1937.

también a otros tipos de infracciones. Queda perfectamente demostrado que los aztecas conocieron la distinción entre delitos dolosos y culposos, la circunstancias atenuantes y agravantes de la pena, las excluyentes de responsabilidad, la acumulación de sanciones, la reincidencia, el indulto y la amnistía.

Las penas eran las siguientes: destierro, penas infamantes, pérdida de la nobleza, suspensión y destitución de empleo, esclavitud, arresto, prisión, demolición de la casa del infractor, corporal, pecuniaria y la de muerte, que se prodigaba demasiado. Esta última se aplicaba principalmente en las siguientes formas: incineración en vida, decapitación, estrangulación, descuartizamiento, empalamiento, lapidación, garrote y machacamiento de la cabeza.

Según el investigador Carlos H. Alba⁹⁵, los delitos en el pueblo Azteca pueden clasificarse en la siguiente forma: contra la seguridad del imperio; contra la moral pública; contra el orden de las familias; cometidos por funcionarios; cometidos en estado de guerra; contra la libertad y seguridad de las personas; usurpación de funciones y uso indebido de insignias; contra la vida e integridad corporal de las personas; sexuales y contra las personas en su patrimonio.

⁹⁵ Estudio comparado entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano. Transcribimos algunos tipos de delitos tomados de la misma obra. Entre los Delitos contra la seguridad del Imperio figura: "A los nobles o plebeyos que cometan el delito de traición al soberano se les castigará con el descuartizamiento en vida, confiscación de bienes, demolición de su casa y esclavitud para sus hijos". Como ejemplo de delito "Contra la Moral Pública" podemos citar el siguiente: "Los hombres homosexuales serán castigados con la muerte. El sujeto activo será empalado, y al pasivo se le extraerán las entrañas por el orificio anal. A las mujeres homosexuales se les aplicará la pena de muerte por garrote". Dentro del Título "Delitos contra el Orden de las Familias" se lee: "El que injurie, amenace o golpee a su padre o a su madre será castigado con la pena de muerte y se le considerará como indigno de heredar, por lo que sus descendientes no podrán suceder a sus abuelos en los bienes de éstos". Por último, transcribimos el siguiente precepto que se incluye en el Título "Delitos contra las Personas en su Patrimonio": "No cometerá el delito de robo el viajero o caminante que durante su viaje y con el deseo de saciar el hambre, tome menos de veinte mazcorcas de maíz de las plantas que se encuentren en la primera ringlera a la orilla del camino".

Los Mayas

Entre los mayas, las leyes penales, al igual que en los otros reinos y señoríos, se caracterizaban por su severidad. Los *batabs* o caciques tenían a su cargo la función de juzgar y aplicaban como penas principales la muerte y la esclavitud; la primera se reservaba para los adúlteros, homicidas, incendiarios, raptos y corruptores de doncellas; la segunda para los ladrones. Si el autor del robo era un señor principal, se le labraba el rostro, desde la barba hasta la frente.

Dice Chavero⁹⁶ que el pueblo Maya no usó como pena ni la prisión ni los azotes, pero a los condenados a muerte y a los esclavos fugitivos se les encerraba en jaulas de madera que servían de cárceles. Las sentencias penales eran inapelables.

Los Incas

Ante la ausencia de testimonio escrito, se tuvo que recurrir a los cronistas, quienes han tratado de interpretar las costumbres incaicas a través de relaciones directas de los nativos⁹⁷, (Sarmiento de Gamboa, Garcilaso de la Vega, Pedro Cieza de León, Jerónimo Román y Zamora entre otros); a las investigaciones posteriores (William Prescott, Louis Baudin); a los estudios efectuados de su organización judicial (Horacio Urteaga) y de su sistema penal (Herman Trimbom) pero con la

⁹⁶ Historia Antigua y de la Conquista, México a Través de los Siglos, t. I, cap. X.

⁹⁷ Carlos O. Bunge, en su Historia del Derecho argentino, Buenos Aires, facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1912, tomo I, págs. 5 y sigtes., da una serie de razones para probar la “insuficiencia y falacia de datos en las crónicas”, pero muchas de esas razones sólo son puerilidades y las que pueden considerarse como verdaderas van teñidas de una desagradable hispanofobia que nos parece incluso trasnochada en la época en que el autor escribía. Por otra parte, la obra de Burge tiene escasísimo interés para el penalista. Sólo habla de “la justicia” entre los americanos (págs. 123-125) y el par de páginas que dedica al asunto están calcadas sobre los primeros trabajos de Tomás Guevara, superados después en sus últimas producciones (vid. Infra, núm. 313).

cautela necesaria y con beneficio de inventario, en cada caso, por las objetivas contradicciones de todos ellos⁹⁸.

Para comprender el orden jurídico de la civilización de los pueblos andinos, es necesario separar los períodos comprendidos entre la sociedad preincaica y el Estado constituido por los Incas.

Sociedades preincaicas

“... Por la relaciones que los indios del Cuzco nos dan, se colige que había antiguamente gran desorden en todas las provincias de este reino que nosotros llamamos Perú, y que los naturales eran de tan poca razón y entendimiento que es de no creer, porque dicen que eran muy bestiales y que muchos comían carne humana, y otros tomaban a sus hijas y madres por mujeres, cometiendo, sin éstos, otros pecados mayores y más graves, teniendo gran cuenta con el demonio, al cual todos ellos servían y tenían en grande estimación”.

Dicen también que algunos de ellos eran dados a la religión, que fue causa que en muchas partes de este reino se hicieron grandes templos en donde hacían sus oraciones y era visto el demonio y por ellos adorado, haciendo delante de los ídolos grandes sacrificios y supersticiones. Y viendo de esta manera las gentes de este reino, se levantaron grandes tiranos en las provincias del *Collao* y en otras partes, los cuales unos a otros se daban grandes guerras, y se cometían muchas muertes y robos. Y pasaron por unos y por otras grandes calamidades, tanto que se destruyeron muchos castillos y fortalezas, y siempre duraba entre ellos la *profía*, de que no poco se holgaba el demonio, enemigo de natura humana, porque tantas ánimas se perdiesen.

Estando de esta suerte todas las provincias del Perú, se levantaron dos hermanos, que el uno de ellos había por

⁹⁸ Villamor Lucia Fernando “La codificación penal en Bolivia”, Ed. Popular, La Paz, 1977.

nombre Manco Cápac, de los cuales cuentan grandes maravillas los indios y fábulas muy donosas. Este Manco Cápac fundó la ciudad del Cuzco y estableció leyes a su usanza, y él y sus descendientes se llamaron *Ingas*, cuyo nombre quiere decir o significar Reyes o grandes señores. Pudieron tanto que conquistaron y señoraron desde el Pasto hasta Chile.

Edificaron grandes fortalezas y aposentos fuertes, y en todas las provincias tenían puestos capitanes y gobernadores. Hicieron tan grandes cosas y tuvieron tan buena gobernación, que pocos en el mundo les hicieron ventaja. Eran muy vivos de ingenio y tenían gran cuenta sin letras, porque éstas no se han hallado en estas partes de las Indias.

Pusieron en buenas costumbres a todos sus súbditos. Creían que había hacedor de las cosas, y al Sol tenían por Dios soberano, al cual hicieron grandes templos. Y engañados del demonio, adoraban en árboles y en piedras, como los gentiles. En los templos principales tenían gran cantidad de vírgenes muy hermosas, conforme a las que hubo en Roma en el templo de Vesta, y casi guardaban los mismos estatutos que ellas. Tuvieron grandes mapas para, sin guerra, hacer de los enemigos amigos. Y a los que se levantaban castigaban con gran severidad y no poca crueldad”⁹⁹.

Seguendo los estudios realizados por Fernando Villamor, este afirma que no se poseen muchos datos, los que se tiene se refieren a la administración de justicia y a la organización, implementadas por los Aymaras¹⁰⁰, tribus establecidas antes

⁹⁹ Pedro de Cieza de León, La crónica del Perú y guerra de Quito, Cap. XXXVIII.

¹⁰⁰ “la gran familia de los Aymaras, se cree que haya sido la más antigua de las razas que poblaron la América: ocupaba las regiones contiguas del Titikaka que era su lago sagrado, en la parte que los Incas denominaron Collasuyu (La región occidental de Bolivia actual). Los Aymaras pasaron del estado primitivo de barbarie y de una vida errante y pastoril al de un gobierno patriarcal, hallándose sometidos a la autoridad de los mallcus y curacas, correspondiendo esta supremacía al anciano más respetable, o al guerrero más valiente. Fue entonces que esa nación llegó a cierto grado de desarrollo, presentando una civilización peculiar y muy anterior a la de los

que los Incas, quienes ocupaban parte del territorio que hoy se lo conoce como Bolivia, quienes se basaban en una organización tribal o de linaje denominada Ayllu, que tuvo como norma la obligación de responder solidariamente ante un ataque contrario ya sea de grupo o individual¹⁰¹.

Otras civilizaciones de importancia comenzaron a aparecer en diferentes zonas desde el norte del Perú hasta la actual Bolivia, que con el correr de los siglos desarrollarían las bases de la cultura incaica. Pueblos como la civilización *Moche*, *Tiawanaku*, *Nazca* y *Chimú*, dejaron todo su bagaje cultural como herencia a aquellos que se encargarían de llenar su espacio y desarrollo una cultura que iba a ocupar el lugar, político y territorial, de todas ellas.

*“Conforme a los nuevos descubrimientos de la arqueología y filología, no cabe la menor duda que hubo una civilización extensa, superior y anterior a la incaica y de la que no quedan sino aquellos soberbios vestigios de Tiahuanacu, cuyos últimos descubrimientos, afirman indiscutiblemente su grandeza respecto de toda otra equiparándose únicamente a la azteca...”*¹⁰².

Para Mario Puga¹⁰³, el derecho en los ayllus y tribus *gentilicias*, tenían carácter de costumbre transmitido en forma oral y de manera tradicional. Modelos concretos donde se determinaban las infracciones que amenazaban la integridad

Incas. Ruinas gigantescas dan testimonio de la grandeza de esos tiempos; se admiran todavía los restos colosales de construcciones y monumentos que revelan muchos siglos de antigüedad que está probado que no fueron obra de la civilización incaica. Los sabios atribuyen a la raza aymara. Es posible también que sean vestigios de otro pueblo desconocido... cuyos fastos se perdieron en la oscuridad de los tiempos. Datan de ellos hasta caracteres como los sinónicos y hebreos...” (José Macedonio Urquidí, Compendio de la Historia de Bolivia, 4ta. edición, Editorial E.G.L.H., Buenos Aires, 1944, pág. 14-15)

¹⁰¹ Villamor Lucia Fernando “La codificación penal en Bolivia”, Ed. Popular, La Paz, 1977.

¹⁰² Bautista Saavedra. El Ayllu, Estudio Sociológico, Editorial Juventud, La Paz, 1971, pág. 51 y ss.

¹⁰³ Puga Mario A. “La norma penal y su aplicación en el Perú hispánico en El Foro (de Chiclayo, Perú), diciembre de 1944, págs. 108 y sigs.

del grupo o su seguridad. Son más las huellas que se relacionan con el derecho penal que con el derecho civil, siendo más específico sobre los órganos de ejecución del derecho que sobre la forma de su administración.

Catalogando así a los delitos de la época preincaica: infracciones que comprometen la seguridad del clan; infracciones que ofenden a la integridad y unidad demográfica; infracciones que dañan la integridad económica del ayllu y la integridad territorial de la carca; infracciones que dañan la forma de trabajo, tributación y producción social.

Mientras que para Trimborn¹⁰⁴, caracteriza el derecho preincaico de las comunidades gentilicias en los términos que siguen: consuetudinario; leyes particulares y autónomas de las tribus, cuyo carácter era común; etapa de la “*intervención organizada*”; no se ejercía ya la venganza privada, sino que más bien se concentraba la aplicación del derecho en los jefes y los curacas.

El Imperio Incaico

Debido a que las comunidades de la región andina, tuvieron una notable influencia por parte de la civilización incaica, se desarrollará seguidamente, a modo de introducción una breve historia de este poderoso imperio. Mientras por los años 1.200 a.C. *Chavín* alcanza su etapa desarrollada, en el Altiplano meridional *Tiwanaku* está naciendo y configurándose gradualmente; el paralelo es diferencial. *Chavín* está alcanzando su mayor auge, mientras *Tiwanaku* está naciendo, de allí que consideremos a *Chavín* como la primera sociedad andina integrada compleja.

Según fuentes escritas el verdadero nombre del actual sitio arqueológico habría sido *Taipikala*, término perteneciente a la

¹⁰⁴ Trimborn Hermann “Straftat und Suhne in Alt-Peru, en Zeitschrift für Ethnologie, 1925.

lengua *pukina*, que habría sido original de esta entidad sociocultural.

El asentamiento base de *Tiwanaku* o *Tiahuanaco*¹⁰⁵ (término quichua), en su tiempo de mayor auge año 100 d.C. y 1170 d. C., durante el cual transita al Estado y del Estado al Imperio. Fue el primer Imperio Andino.

De hecho, se quiere reivindicar a *Tiwanaku* como una sociedad cultural perteneciente a los Andes centrales sudamericanos, asentada en su rumbo meridional altiplánico hasta 1825, desmembrado del Perú por la acción antiperuana de Bolívar, quien fundó por esta fecha una nueva República que perennizaría su nombre, ya que después de la vigencia autónoma hasta 1.172 d. C., fue el *Collasuyo* durante el segundo Imperio Andino del *Tawantinsuyu* hasta la invasión española y durante la Colonia, era llamado el territorio del Alto Perú. *Tawantinsuyu*, por orígenes, es una cultura peruana, pues sus materiales arqueológicos los encuentran los investigadores en todo el territorio peruano hasta el sur del actual Ecuador.

El mayor estudioso de *Tiwanaku* fue el arqueólogo boliviano Carlos Ponce Sanginés, quien, por más de cuarenta años ha venido estudiándolo, entre cuyas contribuciones nos ofrece el siguiente cuadro cronológico, determinado a base de fechados radiocarbónicos y muestras provenientes de sus excavaciones estratigráficas, ordenados en cinco épocas:

Época I: 1580 a. C. – 150 a. C., ciclo aldeano autosuficiente, tiempo considerado en proceso de complejización en relación con los otros territorios estudiados.

Época II: 150 a. C. – 133 d.C., fase transicional de la formación del Estado.

¹⁰⁵ Que designa una antigua ciudad arqueológica, capital del Estado Tiahuanacota, ubicado en Bolivia, en el Departamento de la Paz, a 15 kilómetros al sudeste del lago Titicaca.

Época III: 133 – 374 d.C., organización estatal de alcances multirregionales.

Época IV: 374 – 724 d.C.: Mayor auge del Estado de *Tiwanaku*.

Época V: 724 – 1.172 d.C, Imperio de *Tiwanaku*: es el ciclo imperial con su máxima expansión territorial, cuya extensión se calcula en seiscientos mil kilómetros cuadrados.

Se concatenan así las cinco épocas que han sido identificadas en las excavaciones estratigráficas con los ciclos de desarrollo, que obedecen a un proceso de crecimiento endógeno (Ponce Sanginés, 1988-1996)”¹⁰⁶.

Urbanismo y proceso cultural precolombino

“...el proceso cultural amerindio de la porción argentina del mundo andino ha sido segmentado en dos grandes etapas: la nómade, que comenzaría unos 12.000 años atrás, y la sedentaria, que sucede gradualmente a la primera a partir de la mitad del primer milenio antes de Jesucristo. La segunda etapa, que inaugura el uso del dato arquitectónico y urbanístico como campo de estudio, es dividida en cinco estadios, a saber:

1. Período Formativo: con una extensión relativa de 1300 años y una bipartición en dos subperíodos.

- Formativo inferior: que comprende aproximadamente entre los 500 antes de Jesucristo y 400 de la era cristiana.

- Formativo superior: inscripto entre la fecha última y el 900 d.C.

2. Período de Desarrollos Regionales: con una extensión ubicada desde la última fecha aludida hasta la invasión de Thopa Inka Yupanki, en 1471 d.C.

¹⁰⁶ Mendoza A. Bueno “Los orígenes de la civilización en Latinoamérica” Investigaciones sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú, 2012

3. *Horizonte Inka: con una duración de poco más de 60 años a partir de la fecha de la invasión, hasta la caída del Tawantisuyu, en 1532.*

4.- *Periodo Hispano-indígena: comprende el lapso que media entre el descubrimiento del Norte argentino por Diego de Almagro en 1535, hasta la derrota y desarraigo final de las poblaciones calchaquies, a mediados de la década de 1660.*”¹⁰⁷

El imperio incaico. Organización política

Los incas, para mejor gobierno de su Imperio, dividieron este extenso territorio en cuatro provincias: al norte el *Chinchasuyu*, al sur el *Collasuyu*, al este, el *Antisuyu* y el oeste el *Cuntisuyu*. Constituyendo las cuatro provincias del Imperio denominado *Tahuantinsuyu* que en quechua quiere decir: el ombligo de la tierra. “*La Llamaron con buena semejanza ombligo porque todo el Perú es largo y angosto como un cuerpo humano, y aquella ciudad está casi en medio*”¹⁰⁸.

Cada uno de estos territorios, o costados, contaban con una especie de gobernador a la cabeza, denominado *Tucuyricuc* o *Suyoyoc Apu*. Éste detentaba el poder máximo en temas de toda índole, administrativos, jurídicos, políticos y militares. Comandaba desde la sede de su gobierno a un verdadero ejército de funcionarios que eran itinerante o residentes de los diferentes pueblos de su distrito. A su vez, su desempeño era celosamente vigilado por funcionario imperiales. Los cuatro *suyos* eran los territorios originales de las diferentes culturas conquistadas mediante las armas por los incas. Hacia cada uno

¹⁰⁷ Raffino Rodolfo A. “Poblaciones indígenas en Argentina – Urbanismo y proceso social precolombino” Tipográfica Editora Argentina Buenos Aires 1991.

¹⁰⁸ Garcilaso de la Vega, Utopía, Primera Parte de los Comentarios Reales, edición, prólogo y notas de Julio Ortega, Salvat Editores, Alianza Editorial S.A. Navarra, 1972, pág. 40.

de ellos se dirigía uno de los cuatro caminos principales que salían desde la capital, el Cuzco¹⁰⁹.

Organización social

Esta civilización llegó a formar un Estado con una organización social realmente sorprendente, que no deja de causar aún hoy en día el asombro de investigadores e historiadores del mundo entero. La población vivía en casas o pequeños núcleos habitacionales diseminados por el campo y los sembradíos.

Cuando se trataba de pueblos de mayor envergadura, éstos solían encontrarse enclavados en salientes rocosas y demás sitios no aptos para los trabajos agrícolas, de manera de aprovechar al máximo las superficies cultivables. Las personas que habitaban estos pueblos se agrupaban de acuerdo a una forma original de organización social denominada *ayllu*, que fue la base de esta sofisticada estructura. El *ayllu* era una comunidad conformada por todos los descendientes de un antepasado común, y no tenían un número predeterminado de miembros, podían ir desde unas pocas decenas hasta cientos de personas. El conjunto de *ayllus* formaba la población de las aldeas, y cada uno de ellos, como una unidad social poseía un determinado territorio a los efectos de la residencia, el culto a los espíritus y las labores agrícolas a las cuales estaban obligados.

La nobleza estaba dividida en dos clases dominantes. En primer lugar, estaban situados inmediatamente después del Inca, todos los descendientes del soberano, quienes conformaban la denominada *panaca real*. A los hijos del monarca se los llamaban “*orejones*” por los españoles, por causa de la deformación de las orejas que se provocaban a propósito con el uso de unos enormes adornos circulares

¹⁰⁹ <https://docplayer.es/7091966-El-imperio-inca-por-roque-daniel-favale.html>

encarnados en sus lóbulos. Solo miembros de esta clase podían ejercer las principales dignidades religiosas, además llegaban a obtener destacados cargos administrativos y militares.

La otra clase dominante estaba constituida por los *Curacas*. Estos eran los caciques de las naciones conquistadas que los Incas con sus guerras iban adosando a su creciente imperio. Los monarcas incas sabían cómo lograr pleitesía y admiración de sus conquistados, y una de sus estrategias era justamente no remover a estos caciques de su cargo, llevarse a sus hijos para que fueran educados en el Cuzco prácticamente como virtuales rehenes, e incluso no prohibir la religión local, siempre que se adorara en primer término la figura del Inca, se respetaran las leyes y la religión oficial.

El pueblo o *hatun runa*, era el verdadero motor del imperio, tenían la responsabilidad de trabajar las tierras del Estado con el objeto de crear riquezas que fueran suficientes para el mantenimiento básico personal de los plebeyos, la manutención de las clases privilegiadas improductivas y del inmenso aparato estatal. Los miembros de los *ayllu*, es decir todo el pueblo fuera de la nobleza, no poseían absolutamente nada ya que en el imperio no existía algo como la propiedad privada, y ni siquiera podría llamarse privada a su vida personal. No les estaba permitido cambiar de residencia, ni siquiera cambiar los colores de la ropa y el sombrero que debían utilizar para ser identificados según su origen, además no tenían derecho a ninguna clase de educación proveniente del Estado, salvo la estrictamente ligada al aprendizaje de técnicas de trabajo.

Legislación punitiva de los Incas

El derecho indígena no dejó testimonios escritos, pese a su subsistencia y que posteriormente fuera reconocido por las Leyes llamadas de Indias y por las disposiciones emanadas de las autoridades locales (J.M. Rodríguez Devesa 1977). Casi

todas las leyes que rigieron el Imperio Incaico, eran de carácter penal, ya que pocas leyes de otra clase necesitaban una nación que tenía poco comercio, ningún dinero y casi nada que pudiera llamarse propiedad fija¹¹⁰.

A pesar de estos obstáculos, se organizó un aceitado sistema de leyes y durísimos castigos para los que las violaran. En las ciudades y pueblos del interior del imperio había organismos similares a tribunales que entendían en delitos leves, y los gobernadores de los distritos se erigían en jueces superiores cuando se trataba de delitos graves. Los jueces tenían un plazo de cinco días para concluir con los litigios. No existían las apelaciones, pero el sistema promovía la mejor administración de justicia posible¹¹¹.

En su normativa jurídico-penal estaban incluidas casi todas las figuras delictivas y legislaron algunas conductas que pocas veces han sido tomadas en cuenta por las legislaciones antiguas tales como la sodomía y la ociosidad. Todas sus prescripciones penales estaban basadas fundamentalmente en la trilogía de : *Ama Sua*, *Ama Kella*, *Ama Llulla*, (No seas ladrón, no seas mentiroso y no seas flojo). Louis Baudin agrega dos más: No seas asesino, no seas libertino¹¹².

Entre los incas, el derecho penal tenía un carácter exclusivamente público. Si bien el delito se consideraba como un sacrilegio, ello era debido a la naturaleza teocrática de su organización política, de manera que el delincuente no era castigado por el delito cometido, sino por haber quebrantado el mandamiento del Inca. La naturaleza sacrílega de la infracción, junto con la gravedad y la certeza de la pena, parecen haber contribuido a la creación de una situación social

¹¹⁰ Boudin Louis "El Imperio socialista de los Incas". 7ta. edición, editorial Zigzag,, Santiago de Chile, Ediciones Rodas, Madrid, 1973.

¹¹¹ <https://docplayer.es/7091966-El-imperio-inca-por-roque-daniel-favale-html>

¹¹² Villamor Lucia Fernando "La codificación penal en Bolivia", Ed. Popular, La Paz, 1977.

en la que las manifestaciones de delincuencia eran relativamente escasas¹¹³.

*“Valía también mucho, para que aquellas leyes las guardasen con amor y respeto, que las tenían por divinas, porque, como en su vana creencia tenía a sus reyes por hijos del Sol y al Sol por su Dios, tenían por mandamiento divino cualquiera común mandato del Rey, cuanto más las leyes particulares que hacía para el bien común. Y así decían ellos que el Sol las mandaba hacer y las revelaba a su hijo el Inca, y de aquí nacía tenerse por sacrilegio y anatema el quebrantador de la ley, aunque no se supiese su delito. Y acaeció muchas veces que los tales delincuentes, acusados de su propia conciencia, venían a publicar ante la justicia sus ocultos pecados, porque además de creer que su ánima se condenaba, creían por muy averiguado que por su causa y por su pecado venían los males a la república, como enfermedades, muertes y malos años y otra cualquiera desgracia común o particular, y decían que querían aplacar a su Dios con su muerte para que por su pecado no enviase más males al mundo, de ahí surge las confesiones públicas”*¹¹⁴.

Las culpas eran perseguidas de oficio, fue eliminada la venganza privada porque los Incas se encontraban sometidos a una jurisdicción central, el perdón del ofendido tuvo poca significación teniendo presente la situación del autor de un delito, se reconocieron los agravantes y los casos reincidentes en los delitos de hurto, embriaguez y mentiras repetidas.¹¹⁵

No existió un Código de Leyes -puesto que los Incas ignoraban la escritura, incluso la jeroglífica- y por ello las reglas jurídicas surgían de las concretas sentencias de los jueces. Hernando de Santillán, nos relata cómo se juzgaba a

¹¹³ Rico José M. “Crímen y justicia en América Latina”, Ed. Siglo XXI México 1998.

¹¹⁴ Garcilaso de la Vega, Comentarios reales, Madrid, 1829, tomo I, libro II, Cap. XII.

¹¹⁵ Villamor Lucía Fernando “codificación Penal en Bolivia, ed. Hogueram, 1ª edición pág. 30.

los culpables: *“La forma que se tenía -dice- en tiempo de los incas para averiguar cualquier debate o delito, que se imponía a alguno era ponerle en presencia del juez a él y a todos los que podían ser testigos en aquella causa, y allí le convencían, sin que pudiese negarlo o parecía su inocencia; y si el tal indio era mal inclinado y de mal vivir, le daban tormento; y si confesaba era castigado, y si no, en cometiendo otro delito, quedaba convencido en todos y era sentenciado a muerte, siendo en casos graves de muerte, o hurto o fuerzas; y una de las principales causas por que los indios alababan la gobernación del inca*¹¹⁶.

Ante la ausencia de un sistema de escritura por parte de los pueblos andinos¹¹⁷, se tomó como referencia la hipótesis de Mario A. Puga, que las infracciones cometidas revestían carácter consuetudinario con fórmulas concretas para determinados delitos que amenazaban la seguridad.

Al no poder extraer principios generales, debido a la falta de documentaciones objetiva e idóneas, estimulado más por la curiosidad como penitenciario, que por la formación historicista se intentó agrupar las principales figuras punibles consideradas en la legislación penal aborígen, recurriendo a la narración de los cronistas quienes trataron de interpretar las costumbres incaicas¹¹⁸, vertidos a través de estudios realizados

¹¹⁶ Jimenez de Asúa Luis “Tratado de Derecho Penal Tomo I, concepto del Derecho penal y de la criminología, historia y legislación penal comparada”, Editorial Losada S.A. Buenos Aires, 1950.

¹¹⁷ “...como carecieron de escritura, carecieron también de muchas cosas que ella guarda para los venideros. Lo cierto es que los Incas hicieron las leyes y ordenanzas que tuvieron sacando unas de nuevo y reformando otras viejas y antiguas, según que los tiempos y las necesidades las pedían. Garcilaso de la Vega, comentarios reales Madrid, 1829, Tomo I Libro II Cap. IX pág. 79

¹¹⁸ “...y hace entender que todas estas materias que escribo en lo tocante a los sucesos y cosas de los indios, lo cuento y trato por relación que de todo me dieron ellos mismo...” (Pedro Cieza de León, La Crónica del Perú, ediciones de la Restia Quezada, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1971, pág. 57). Con referencia a la relación de la mayoría de los cronistas, estamos de acuerdo con la opinión de José Carlos Mariátegui, quien en su obra: 7 Ensayos de Interpretación de

por ejemplo: Sarmiento de Gamboa; Garcilaso de la Vega; Guaman Poma; Blas Varela P.; Pedro Cieza de León, Jerónimo Román y Zamora; William Prescott; Louis Baudin; Horacio Urteaga y Herman Trimborn. Basados sobre todo por los catálogos publicados por Villavicencio¹¹⁹; Altmann Smythe¹²⁰ y el análisis socio-histórico general del derecho penal inca presentado por Aguilar Avilés Dager, permitieron el presente ordenamiento jurídico incaico.

La evolución punitiva incaica influyó en la historia de nuestro acervo cultural y político, de los pueblos originarios andinos (integradas las provincias que actualmente conforman el noroeste argentino), antes de la llegada de los españoles tipificaron el Derecho aborigen, en el presente trabajo se empleó términos modernos para una mejor comprensión, catalogándolo de la siguiente manera:

Sobre los Delitos.

Para un mejor ordenamiento se dividió en dos grandes grupos: delitos contra el Estado y el delito contra las personas.

Delitos contra el Estado

Violación al orden político

Delito de alta traición

Un lugar preponderante, sin duda, ocupó la conservación del poder real. En consecuencia, el delito más grave lo constituía el levantamiento contra el poder real del Inca. En este caso de sublevación o rebelión, el pueblo insurrecto era arrasado, los principales cabecillas eran lapidados por la

la Realidad Peruana. Lima, 1943, dice que éstos hicieron su relato acerca de las costumbres nativas, mirando el panorama indígena con ojos medievales.

¹¹⁹ Villavicencio M. Víctor "El Derecho penal de los Incas, en Revista de Derecho penal (Buenos Aires), 1er. Trimestre de 1946, págs. 21 y sigs.

¹²⁰ Smythe Julio Altmann "Reseña histórica de la evolución del derecho penal, Lima edición del autor 1944, pp. 168s.

espalda, despellejados y descuartizados “sus restos abandonados en el campo para pasto de las fieras y de sus huesos se hacían quenás, de sus cráneos vasos para beber chicha y de su piel tambores...”¹²¹. El mismo castigo tenían a los que asesinaban a un miembro de la casa del Inca.

“...Si algún curaca se rebelaba (que era lo que más rigurosamente castigaban los Incas) o hacía otro delito que mereciese pena de muerte, aunque se la diesen no quitaban el estado al sucesor, sino que se lo daban representándole la culpa y la pena de su padre, para que se guardase de otro tanto”.

Pedro de Cieza de León dice, y “...tuvieron otro aviso para no ser aborrecidos de los naturales, que nunca quitaron el señorío de ser caciques a los que le venían de herencia y eran naturales. Y si por ventura alguno cometía delito o se hallaba culpado en tal manera que mereciese ser desprivado del señorío que tenía, daban y encomendaban el cacicazgo a sus hijos o hermanos y mandaban que fuesen obedecidos por todos.

*Lo mismo guardaban en la guerra, que nunca descomponían los capitanes naturales de las provincias de donde era la gente que traían para la guerra”*¹²².

Trimborn nos dice, refiriéndose concretamente a la instigación, que al principio no fue castigada, luego se reprimió en orden a ciertos delitos y hasta en algunos casos pudo constituir una infracción *per se*.

Delitos contra el honor real

Conocida comúnmente como injurias, consisten en atribuir hechos inciertos a una persona, o en formular juicios de valor sobre alguien, es decir se trata de deshonestar, o desacreditar a

¹²¹ Raúl Calvimontes Nuñez del Prado Op. Cit.,

¹²² Garcilaso de la Vega, Comentarios reales, Madrid, 1829, tomo I, libro II, Cap. XIII.

una persona en su presencia, o a sus espaldas, pero con carácter público.

Al que profería ofensas a la persona del rey inca, su mujer principal y el heredero primogénito se le castigaba con penas durísimas semejantes al delito anterior. También considerados delitos de lesa majestad, por haber sido lesionada, moral o materialmente, la majestad simbolizada en el monarca o las personas de su íntima familia, considerados delitos contra el rey, la reina y el príncipe heredero de la corona.

Delitos contra la honestidad de las “aclla”

La violación de una “aclla”, el descuido de la persona encargada de cuidarla, o el ingreso al recinto donde habitaban las mujeres escogidas, tenía el castigo de la pena capital, arrastraba, además, la muerte del pueblo de donde era originario el que había hecho tal profanación. Garcilaso de la Vega menciona, que el Inca fue propietario de muchas casas de vírgenes, divididos en dos grupos: unas guardaban perpetua virginidad sin salir de casa y otras eran concubinas del Rey.

Era poco castigo matar un hombre solo por delito tan grave como era atreverse a violar una mujer dedicada al Sol, su Dios y padre de sus Reyes, mandaba la ley matar con el delincuente a su mujer e hijos y criados, y también sus parientes y todos los vecinos y moradores de su pueblo y todos sus ganados, sin quedar mamante ni piante, como dicen. Derribaban el pueblo y lo sembraban de piedra; como patria y madre que tan mal hijo había parido y criado, quedaba desierta y asolada y el sitio maldito y descomulgado, para que nadie lo hallase, ni aun los ganados, si se pudiese.

Esta era la ley, más nunca se vio ejecutada, porque jamás se halló que hubiesen delinquido contra ello, porque, como otras veces hemos dicho, los indios del Perú fueron temerosísimos de sus leyes y observantísimos de ellas, principalmente de las que tocaban en su religión o en su Rey. Más si se hallara haber

delincuente alguno contra ella, se ejecutará al pie de la letra sin remisión alguna, como si no fuera más que matar un *gozque*. Porque los Incas nunca hicieron leyes para asombrar los vasallos ni para que burlasen de ellas, sino para ejecutarlas en los que se atreviesen a quebrantarlas.

Delito de abandono de destino y desertión

La desertión en tiempo de guerra era severamente castigada. *“Si alguno se volvía de la guerra sin licencia, lo acusaba su capitán o su alférez o su cabo de escuadra y en su pueblo su decurión, y era castigado con pena de muerte por la traición y alevosía de haber desamparado en la guerra a sus compañeros y parientes, o a su capitán y, últimamente, al inca o al general que representaba su persona ...”*¹²³

Otros Delitos

Villavicencio¹²⁴, añade la tentativa contra el poder central; infringir la prohibición de presentarse ante el inca sin la carga a las espaldas desobediencia a las órdenes de los funcionarios del Estado y delitos contra la religión.

Delitos contra la administración pública

Existía, en el Imperio incaico, la obligación de que los funcionarios de administrar justicia, emitieran periódicamente informe de labores. A estos funcionarios, los supervisaban veedores y pesquisadores denominados *Tucuyricoc*¹²⁵. Jimenes de Asúa agrega, los actos que trastornan la obra gubernativa de los funcionarios: prohibición de cambiar de lugar de residencia, abuso de autoridad de los curacas autóctonos, falta de protección a los subordinados, etc.

¹²³ Garcilaso de la Vega, Ob. Cit., pág. 47.

¹²⁴ Villavicencio M. Víctor “El Derecho penal de los Incas, en revista de Derecho penal (Buenos Aires), 1er. Trimestre de 1946, págs. 43 y 44.

¹²⁵ En quechua quiere decir: el que todo lo vé.

Falta a los deberes judiciales

La omisión de la presentación de los informes pertinentes, traía como consecuencia la destitución de sus cargos y, según Garcilaso, mayor era el castigo cuanto mayor era la autoridad que investía el funcionario omiso. *“porque decían que no se podía admitir que el que había sido escogido para hacer justicia, hiciese maldad y que hiciese delitos el que está puesto para castigarlos; que era ofender al Sol y al Inca que le había elegido para que fuese mejor que sus súbditos. De esta manera se consiguió que el Inca estuviese al tanto de lo que acontecía en el imperio...”*¹²⁶.

Desacato

La desobediencia a los *Curacas*¹²⁷, se castigaba de acuerdo a la gravedad del caso. Si era muy grave, con la muerte; y en los casos leves, se castigaba con azotes en la espalda. Villavicencio, establece que entre los que lesionan el orden administrativo figuraban los actos que trastornan la obra gubernativa de los funcionarios: prohibición de cambiar de lugar de residencia, abuso de autoridad de los curacas autóctonos; falta de protección a los subordinados, etc. conviene señalar a este respecto que una de las acciones castigadas de modo más severo era el incumplimiento de los deberes judiciales, porque, según Garcilaso, el que *“dejaba de acusar el delito del súbdito, aunque fuese holgar un día solo, sin bastante causa, hacía suyo el delito ajeno, y se le castigaba por dos culpas; una por no haber hecho bien su oficio, y otra por el pecado ajeno”*.

Según Altmann Smythe, incorpora a los delitos contra la administración pública la corrupción de funcionarios, es decir, cuando recibe o solicita dinero para hacer algo o dejar de hacer

¹²⁶ Garcilaso de la Vega, Ob. Cit., pág. 48.

¹²⁷ Los “Curacas” eran los caciques que tenían bajo su mando una región.

algo a lo que está obligado o se apropia de los recursos del Estado para sí o para terceros.

Delitos contra los bienes del Estado

Destrucción de puentes

Teniendo particular importancia las vías de comunicación, el inca no consentía que se pusieran obstáculos a aquellas facilidades de comunicación tan esenciales al mantenimiento del orden público. La destrucción de un puente era sancionada con la pena capital.

Tomar arbitrariamente la hoja de coca

El uso de la coca era monopolio del Inca. El tomarla arbitrariamente, era penado, puesto que era considerada como una planta mística, su uso se remonta desde 500 a.C. en las antiguas culturas preincaicas e incas. En las culturas preincaicas su uso era para toda la población en general, se usaba para calmar dolores y aliciente en los trabajos que se necesitaban esfuerzo físico. Sin embargo, cuando el Imperio Inca domino estas tierras fue prohibido su uso para la población, por lo que el Estado Inca tenía el dominio de las hectáreas de cultivo de hoja de coca, solo fue usado por la población en tiempo de escasez de alimento. Se ha recopilado que en ocasiones el Inca regalaba la hoja de coca en señal de estima.

Otros Delitos. Villavicencio, aporta en su catálogo el abandono de puesto durante el servicio.

Delitos financieros

Omisión en el cumplimiento de las normas tributarias

Uno de los principales era el de omitir trabajar la tierra tributaria. Al infractor lo castigaban afrentosamente; le daban en público tres o cuatro golpes en la espalda con una piedra, o

le azotaban los brazos y piernas con varas de mimbre por holgazán y flojo. Pena que, “entre ellos fue muy vituperada a los cuales llamaban *mizquitullu* que quiere decir huesos dulces, compuesto de *mizqui* que es dulce y de *tullu* que es hueso...”¹²⁸.

Fraude y engaño

Existían funcionarios que se encargaban de elaborar informes tributarios y de establecer el censo de la población para determinar y calcular los tributos. “*Si alguno de sus mayordomos y contadores era hallado en fraude y engaño, era muerto por ello...*”¹²⁹.

Villavicencio, agrega los delitos de: datos falsos suministrados por los funcionarios encargados de las estadísticas y finanzas; soborno; el deber de aportar tributos, la falta de cultivos de las tierras, cuyos frutos sirven como impuesto; deficiencia de las aportaciones tributarias; defraudación de los objetos destinados a levantar las cargas públicas, incumplimiento del impuesto especial. Mientras que Altmann Smythe añade a estas infracciones la evasión fiscal.

Delitos que dañan a la economía

Considerado como una especie de sabotaje a los medios para aumentar la capacidad impositiva estos delitos son:

Matanza de animales

La caza de vicuñas y la matanza de animales hembras domésticas, tenían también su sanción. La primera vez con el “*mizquitullu*” y, en caso de reincidencia, con la pena capital.

La exportación de materiales preciosos

La exportación de oro y plata del Cuzco, era también, penada. Prohibiciones que se pueden concebir como

¹²⁸ Garcilaso de la Vega, Ob. Cit., pág. 48.

¹²⁹ Román y Zamora, Ob. Cit., pág. 46.

emanaciones del socialismo estatal incaico orientado por clases sociales y principios fiscales¹³⁰.

Otros Delitos

Villavicencio, hace mención en este tipo de delitos a: la pereza para tributar; la vida desarreglada que podía trastornar el trabajo. Altmann Smythe agrega los asaltos a los almacenes del Inca; matar sin autorización una llama o vicuña hembra y robo de la propiedad pública.

Delitos contra la Fe Pública

Suplantar títulos o funciones

Los suplantadores de títulos o funciones, eran condenados a la pena denominada: “*Hihuaya-rumi*” que consistía en dejarle caer sobre sus espaldas una piedra de dos varas de alto.

Perjurio

El juramento en falso era castigado con chicotes especiales hasta arrancarles las entrañas; consecuencia lógica de una de sus prescripciones fundamentales: *Ama Kella* (no seas mentiroso). Román y Zamora señalan una forma especial de castigo para las mujeres que mentían: “por pequeña mentira que dijese, eran trasquiladas en pena de su delito...”.

Brujería y hechicería

Estas prácticas eran reprimidas en los casos en los cuales se les atribuían calamidades “*eran castigados (los hechiceros) cruelmente principalmente los que causaban en las mujeres esterilidad y en los hombres impotencia para engendrar, y los que mataban con hechizos. A estos todos no los castigaban a donde cometían el delito más los traían a la ciudad del Cuzco donde el rey estaba y su corte, para que allí se sentenciase la*

¹³⁰ Cfr. Herman Trimborn, Ob. Cit., pág. 69.

pena que merecían y se supiese más presto por todos sus reinos... ”¹³¹.

Delitos contra las buenas costumbres

Dentro del marco de los delitos contra las buenas costumbres, es interesante la disposición consignada por Blas Valera, en la que, además, se puede determinar el reconocimiento de la reincidencia y el trato privilegiado en cuanto a la aplicación de la ley: *“que en el comer sean moderados y templados, y mucho más en el beber; y si alguno se embriagase de manera que pueda perder el juicio, que sea por la primera vez castigado conforme al juez pareciere, y por la segunda, desterrados, y por la tercera, privados de sus oficios, si son magistrados, y echados a las minas. Esta pena se guardó a los principios con rigor, más después se relajó la ejecución de tal manera, que, los ministros de la justicia eran los primeros que más bebían y aunque se emborrachaban no había castigo; porque los “amautas” que eran como letrados y sabían dellas (sic) poniendo distinción entre “cenca” que es encalabriarse y calentarse y “hatun machay” que es embriaguez hasta perder el juicio, pues no hacían destino de locos, y que aquestos pocas veces acontecía...”¹³².*

Von Hagen, añade, la vagancia y los adultos y niños sucios o mal educados, se les retorcían las orejas hasta que lloraran. La pereza de los indios se castigaba primero con una reprimenda pública, después con lapidación y, si se repetía, con la muerte. La embriaguez se punía cuando tenía lugar durante el trabajo.¹³³

“Al hijo de familias castigaban por el delito que cometía, como a todos los demás, conforme a la gravedad de su culpa,

¹³¹ Román y Zamora, Ob. Cit., pág. 69.

¹³² Blas Valera, Ob. Cit., pág. 183.

¹³³ Victor W. Von Hagen “El imperio de los incas”, 7° impresión, Editorial Diana, México 1971.

aunque no fuese sino la que llaman travesuras de muchachos. Respetaban la edad que tenía para quitar o añadir de la pena, conforme a su inocencia; y al padre castigaban ásperamente por no haber doctrinado y corregido a su hijo desde la niñez para que no saliera travieso y de malas costumbres. Estaba a cargo del decurión acusar al hijo, de cualquier delito, también como el padre, por lo cual criaban los hijos con tanto cuidado de que no anduviesen haciendo travesuras ni desvergüenzas por las calles ni por los campos, que, además de la natural condición blanda que los indios tienen, salían los muchachos, por la doctrina de los padres, tan domésticos que de ellos a unos corderos mansos no había diferencia”¹³⁴.

Al que se descuidaba de regar su tierra en el espacio de tiempo que le tocaba, lo castigaban afrentosamente: le daban en público tres o cuatro golpes en las espaldas con una piedra, o le azotaban los brazos y piernas con varas de mimbre por holgazán y flojo, que entre ellos fue muy vituperado; a los cuales llamaban *mizquitullu*.

Finalmente, recordemos la prohibición que tenían de tener las puertas de sus casas cerradas. El veedor podía en cualquier momento entrar a cualquier vivienda para indagar la forma en que se encontraban y las condiciones de higiene en las que vivían. *“A los perezosos y sucios, a los que conservan su cuerpo, casa, ropa y vestidos sucios, luego de obligarles a bañarse y lavar su ropa, les obligaban en plaza pública a beber dos “queros” (vasos) del agua que habían utilizado para esa limpieza...”¹³⁵.*

¹³⁴ Garcilaso de la Vega, Comentarios reales, Madrid, 1829, tomo I, libro II, Cap. XII

¹³⁵ Calvimontes Nuñez del Prado, Op. Cit., pág. 7. La tesis difundía por algunos cronistas españoles en sentido de que los nativos tenían falta absoluta de higiene no se halla de acuerdo con esta prescripción. -habida cuenta de la investigación- nos inclinamos por desechar la tesis formulada. Al respecto, Vid. Jesús Lara, Ob. Cit., especialmente pág. 77 y ss.

Delitos contra las personas

Delitos que lesionaban bienes jurídicos privados

Entre los principales delitos contra las personas podemos señalar los siguientes:

Lesiones

Las lesiones causadas en riña y pelea, al que en pendencia marcaba a otro de manera que no pudiese trabajar en las cosas ordinarias, era obligado a sustentarle de su hacienda, además del castigo que recibía -golpes en la espalda con varas de mimbre- por el delito cometido. Para el caso de no contar con hacienda propia, además de sustentarle con la suya, se le daba mayor castigo al delincuente.

Homicidio

Diferenciaban el homicidio simple “los que mataban algunos morían por ello sin esperar favor del rey, porque en este caso el grande y el chico eran iguales...”¹³⁶.

Se castigó severamente el asesinato cometido lejos de la guerra, ya fuesen las víctimas sujetos comunes, ascendentes, descendientes, caciques, miembros de la familia del Inca, funcionarios, sacerdotes y vírgenes del Sol. Urteaga y Bernardino León, tomándolo textualmente de los cronistas, relatan así las clases de homicidios y las penas correspondientes.

“Al indio que mataba a otro por robarle, le ponían en la cárcel, donde le tenían muchos días dándole tormentos y al cabo le mataban”. Si un indio mataba a otro en pendencia se castigaba a quien era el causante. Si lo era el matador se le aplicaba pena de muerte y si no lo era se le desterraba. El que mataba a traición era condenado a muerte, aunque fuera persona principal. El que mataba con hechizos era

¹³⁶ Román y Zamora, Ob. Cit., pág. 69.

condenado a muerte con todos los de su casa, para que no quedase y supiese el oficio. El cacique que mataba a algún indio, sin licencia del Inca, era apedreado por la espalda públicamente, castigo reputado como afrentoso y en caso de reincidencia se le condenaba a muerte. El que mataba a su mujer era ahorcado y descuartizado; pero si era persona principal el Inca podía aplicarle otra pena. Si el uxoricida lo sea por adulterio, sólo se le desterraba. En cambio, si la mujer mataba al marido, se la colgaba por los pies hasta que muriera”.

Según Villavicencio, se conocieron otras formas de homicidio por emoción violenta, teniéndose en cuenta, para atenuar la pena, el estado “psicológico del agente infractor”.

a) Parricidio (dar muerte a sus abuelos o hijos)

“Quien mata a su padre o madre, que muera y sea hecho cuartos, lo mismo si matare a sus abuelos o sus hijos...”¹³⁷.

b) Regicidio (matar al rey, reina y herederos)

Tenía una severa sanción *“quien matare al rey o reina, príncipe heredero, muera arrastrado y asaetado y sea hecho cuarto, y su casa derrumbada y hecha muladar; sus hijos sean perpetuamente bajos de vil condición y no puedan tener cargo alguno honroso en el pueblo ni en la guerra y todo esto hasta la cuarta generación...”¹³⁸.*

c) Uxoricidio (el marido mata a la mujer)

Distinguieron el que se cometía por odio a la mujer o al marido *“quien matase a su mujer por odio sin culpa della (sic) o sin saber que tenía culpa de adulterio, que muera ahorcado y hechos cuartos, lo mismo la mujer si matase al marido...”¹³⁹.*

¹³⁷ Blas Valera P. Relación de las costumbres de los Nativos del Perú. Editorial Guaranía, Asunción del Paraguay, 1950, pág. 183.

¹³⁸ Ibidem, pág. 181.

¹³⁹ Ibidem, pág. 183.

Del cometido por arrebató en el caso de adulterio “*quien matase a su mujer hallándola en adulterio que sea desterrado por un cierto tiempo, lo mismo si matase al adúltero, con quien adulteró su mujer, pero el tiempo no pase de un año...*”¹⁴⁰.

d) Otros

Penaron, también, otras formas de homicidio “quien matase algún niño o niña que muera despeñado o apedreado (*sic*); quien matare a su señor, que muera cuarteado; quien mata a otro particular del pueblo que muera ahorcado...”¹⁴¹.

Los que eran acusados de haber causado la muerte, mediante la brujería, eran condenados a la pena de muerte y su condena se ejecutaba con gran publicidad, haciendo convocar los pueblos comarcanos para que presencien el suplicio; asimismo, mataban a toda la gente de su casa y familia, porque se presumía que todos ellos sabían de aquel oficio. Destruían sus cosas y quemaban su casa en la creencia de que podían volver de la otra vida.

Delitos contra la familia y el honor sexual

En el Imperio de los Incas, la monogamia era obligatoria para el común de las gentes, la poligamia fue severamente sancionada, aunque los “*orejones*” tenían licencia para tener muchas mujeres. El avance de la endogamia aumentó la importancia del impedimento de las uniones consanguíneas.

Incesto

El que tuviera relación con acceso carnal u otro acto sexual con un ascendiente, un descendiente o con un hermano o hermana.

El incesto cometido por los miembros de la Corte del Inca, era castigado con pena de muerte, pero en la forma más

¹⁴⁰ Ibidem, pág.183.

¹⁴¹ “ “ 185.

honrosa y privilegiada concerniente a su rango: “*si los grandes señores cometieren alguno de estos delitos, por donde merecieren morir, que los gobernadores y consejos hagan la averiguación e información y la sentencia quédese para el rey; y cuando los tales merecieren por su delito, sean degollados en la plaza o donde el Rey pareciere; y si fuesen señores ilustres o sus hijos y merecieren morir, sean degollados dentro de la cárcel...*”¹⁴².

Penaron distintas clases de incesto. Reconociendo las circunstancias en las que mediaba violencia y el conocimiento de los lazos de consanguinidad. “*Quien tuviere cuenta con su propia hija que mueran entre ambos despeñados, y mucho más si ella fue doncella y consintió. Pero si fue forzada y violada que muera el padre, y ella sea puesta para que sirva siempre a las “acllas” y si alguno la pidiese por mujer, que se case. Si alguna mujer fornicare con su propio hijo que mueran ambos despeñados. Quien conociere a su hermana de padre y madre, que mueran entre ambos ahorcados o apedreados y más si ella fue doncella y consintió.*

Pero si fue forzada y violada que sea el hermano ahorcado y ella puesta a servir a las “acllas”. Quien se juntare con su hermana, hija de padre carnal, si fuera doncella o casada y consintió, que mueran entre ambos: si ella fue forzada con violencia conocida, que muera el hermano y ella puesta a servir a los templos...”¹⁴³.

La prohibición también se extendía a los tíos y primos hasta el segundo grado. Para el cronista José de Acosta, el incesto se penaba con la muerte, si era ascendiente y descendiente en línea recta; es decir, con la madre, la abuela, la hija y la nieta. Este cronista afirma, además, que hasta *Manco Capac*, estaba prohibido el incesto entre hermanos, pero como éste se casó con su hermana mayor, se dispuso que

¹⁴² Blas Valera P., Ob. Cit., pág. 185.

¹⁴³ Blas Valera P., Ob. Cit., pág. 185.

los Señores Incas pudieran casarse con hermanas de padre únicamente, pues *Mama Occllo* era hermana¹⁴⁴. Pero este aserto habrá que entenderlo de acuerdo con la leyenda, que para mantener la pureza del linaje patrocinó el casamiento del Inca con su hermana, que así se transformaba en la *Coya*.

Las relaciones sexuales eran permitidas siempre que no supusieran una acción delictiva: violación, estupro, incesto, adulterio y desfloración.

Sodomía

Hace referencia a comportamientos sexuales entre personas del mismo sexo o prácticas sexuales indecentes o inmorales.

Consideración especial merece la penalidad de la sodomía. Su punición consistía en muerte por horca con arrastramiento y quema subsiguiente del cadáver y de los bienes. Teniendo, pues, a la extinción de la personalidad del culpable y a la defensa contra efectos dañinos, también, para la vida postmortem. Con la misma pena se castigaban los casos de bestialismo.

Adulterio

Se refiere a la unión sexual de dos personas cuando uno o ambos están casados con otra persona.

Este delito fue reprimido severamente, signo de defensa de la monogamia. “*El adúltero y la adúltera, sean castigados con pena de muerte, y el marido, si hallare a su mujer en tal delito, denuncie luego para que se le cumpla de justa venganza; y lo mismo la mujer que supiese o viere a su marido con adúltera, denuncie dellas (sic), para que mueran...*”¹⁴⁵. El castigo, si mediaba consentimiento de ambos, consistía en la lapidación de los dos. Si el hombre forzaba a la mujer, éste era ejecutado y la mujer enviaba a la casa de las “*acllas*” para su

¹⁴⁴ José de Acosta, *Historia natural y Moral de las Indias*, Edición de 1792, tomo II, pág. 124.

¹⁴⁵ Blas Valera P., *Ob. Cit.*, pág. 184.

servicio. Si era culpable la mujer, ésta era ejecutada y el hombre desterrado.

Acosta, por su parte, alega que se exigía la existencia del verdadero matrimonio, aplicándose pena de muerte aun cuando el marido perdonase. Urteaga, siempre transcribiendo crónicas, añade: *“El que era deshonesto con mujer ajena, tenía pena de muerte, porque todas estaban debajo del amparo del Inca para darles marido. Las solteras públicamente malas eran castigadas con rigor, y si persistían pena de muerte”*.

Delitos contra la Propiedad

La organización política del Imperio, la función absorbente del Estado y, fundamentalmente, la rigurosidad de sus normas penales, consiguió que fuese escaso el número de infracciones contra la propiedad.

La regla admitida en caso de hurto era particularmente notable. Si el ladrón había obrado con malicia o pereza, era castigado cualquiera que fuese la clase a que perteneciere. El hurto por necesidad, no era castigado, pero sí apercibido, el autor, para que trabajase. En caso de reincidencia se le aplicaba el castigo de dejarle caer una piedra en la espalda. La apropiación de cosas pertenecientes a la realeza era penada con muerte sin reconocimiento de ninguna circunstancia.

La caza, en dominios de otras marcas, se reprimió como delito. En cambio Ladislao Thot –cuya falta de discernimiento crítico hace siempre dudoso cuanto dice– cree que en caso de hurto, cuando el objeto era grande, se aplicaba la pena de muerte, y si era de poco valor se imponían penas más benignas, como arrojar una piedra al dorso del culpable (Boletín, pág. 513).

Los “Chasquis”, cuando incurrieran en apropiación indebida o malversación de valores confiados a su persona, eran ejecutados con la pena de muerte.

Sobre las Penas

Las penas que se aplicaron en todo el tiempo del reinado de los Incas, fueron excesivamente severas. Garcilaso de la Vega, justifica este rigor fundamentando en que éstas perseguían el provecho y la pacificación de la República: *“Se podrá decir que eran leyes de gente prudente que deseaba extirpar los males de la república, porque de ejecutarse la pena con tanta severidad, y de amar los hombres materialmente la vida y aborrece la muerte venían a aborrecer el delito que la causaba; y de aquí nacía que apenas se ofrecía en todo el año delito que castigar en todo el imperio del Inca...”*¹⁴⁶.

Penas colectivas

La responsabilidad no era estrictamente individual (Soler; 1992: 97). Ya hemos visto, con una referencia de Trimborn, cómo la pena alcanzaba a la familia y aún al pueblo, en caso de violación de una virgen consagrada, aunque Garcilaso, siempre propicio a desvirtuar las prácticas de los Incas que pudieran tildarse de crueles, diga que esta grandísima sanción nunca fue aplicada.

Penas individuales

Villavicencio, escribe que se avanzaba “hacia la imputabilidad personal”. Contra la afirmación de Soler –que busca buen apoyo en Garcilaso– sobre la “rigidez” de las leyes, hasta el punto de que los juzgadores sólo podían alterarla por razón de edad (p. 97), Villavicencio, añade que se reconocían Circunstancias modificativas de responsabilidad: Se tenía en cuenta la edad del responsable, el carácter de la víctima- funcionario importante, sacerdotisa o sacerdote del Sol. La justicia penal incaica llegó hasta perdonar el robo por necesidad.

¹⁴⁶ Garcilaso de la Vega, Ob. Cit., pág. 43.

Penas de privilegios

Aunque la ley fuese inquebrantable (Soler, citando a Garcilaso, p.97), no era igual para todos. Villavicencio (p. 37), dice que era distinta para la nobleza y la casta imperial, como para la gran masa del pueblo. Los primeros tenían el privilegio de ser sancionados con menos severidad. Los cronistas, sin embargo, refieren que esa aparente suavidad para los indios de sangre real, contenía la entraña de un excesivo rigor moral. Teniendo en cuenta que acaso para el Inca de sangre noble la reprobación pública era más terrible que la muerte para un habitante vulgar. Guaman Poma, sin embargo, nos suministra el dato de que los “señores y principales”, *auquiconas*, *Incas rebeldes* y *capc-apoconas*, eran reclusos en la cárcel -*zancay*- y si en el proceso se acreditaba su culpabilidad, se les entregaba a los chunchos o salvajes para que se los comiesen vivos.

El siguiente es el catálogo de penas aplicadas en el Imperio incaico, según Villamor Lucia Fernando y Rico José M.¹⁴⁷.

Catálogo de Penas

Penas capitales

La de muerte fue usada con terrible profusión. Con ella se castigaban los siguientes delitos: asesinato, adulterio, violación, incesto, el coito con las vírgenes del Sol, la sodomía, el hurto de bienes imperiales, la desertión, la indisciplina militar, ciertos delitos fiscales, las defraudaciones de los recaudadores, la pereza habitual, el aborto, la traición, etc.¹⁴⁸.

¹⁴⁷ Villamor Lucia Fernando “La codificación penal en Bolivia”, Ed. Popular, La Paz, 1977 y Rico José M. “Crimen y justicia en América Latina”, Ed. Siglo XXI México 1998.

¹⁴⁸ Un largo catálogo de los delitos castigados con pena de muerte se hallara en el trabajo de Altmann Smythe, págs.. 177-178.

La pena de muerte se ejecutaba de distintas maneras, atendiendo a la gravedad del delito y a la condición del reo mediante las siguientes formas:

Ahorcamiento

En los casos de homicidio, aborto, incesto, adulterio y proxenetismo en el caso de incesto (si éste se realizaba), sodomía, bestialismo, hurto grave (En el patrimonio real) y en los casos de reincidencia del hurto famélico.

Decapitación

Forma más honrosa de ejecución de la pena de muerte, generalmente reservada para las ejecuciones a los miembros de la nobleza. Esta ejecución se la realizaba, mayormente, en los lugares donde se encontraban detenidos los infractores y sin mayor publicidad de la ejecución.

Descuartizamiento

Fue poco frecuente, infligido en caso de traición militar y asesinato cometido a un miembro de la real casa.

Despeñamiento

En los casos de violación, asesinato de niño o niña. Incesto con la hija o hijo. Considerada como agravada, al lado del ahorcamiento.

Entierro en vida

Esta forma de ejecución de la pena capital se la aplicaba en los casos de quebrantamiento de voto de castidad por parte de una “*aclla*”, si las *mamaconas* quebrantaban su virginidad¹⁴⁹.

¹⁴⁹ De esta clase de enterramiento hablan Cieza de León, Crónica del Perú, cap. XXXVII; Garcilaso de la Vega, ob. Cit., t. I. lib. IV, cap. III; Román y Zamora, Repúblicas de Indias, cit. A la cabeza de la Bibliografía de este número, I, pág. 117; Pi y Margall, t. I, vol. II, pág. 1396; y Soler, D. P., vol. I, pág. 98.

Arrastramiento

El arrastramiento tenía el carácter propio del deshonor; aparentemente equivalía al flechamiento. Se aplicaba en los casos de traición y de asesinato de los jefes, vírgenes del Sol o miembros de la familia Real, de un funcionario, de un sacerdote y una “*aclla*”. En estos dos últimos casos, el cadáver era descuartizado.

El tormento seguido de muerte

Se imponía también a las *coyas*, *ñustas*, *payaconas* - mujeres principales- cuando se la encontraba culpable, se la condenaba a ser devoradas vivas por los indios antis.

Juicio de Dios

Ejecutado en los casos de alzamiento contra el Poder Real. A los cabecillas se los encerraba en un lugar denominado “*zancay*” el mismo que estaba lleno de fieras. Si conseguían salir con vida eran honrados por el Inca, y llenados de privilegios¹⁵⁰.

Otras penas

Encontramos también, otra clase de muerte deshonrosa, la exterminación del infractor del Derecho, incluso en la otra vida, en previsión de un daño que desde allí pudiese amenazar. En este sentido, debe comprenderse, por ejemplo, la incineración. Como acción de repugnancia que tiende a un aniquilamiento total, fue aplicada en el Imperio incaico para los casos de sodomía y bestialismo después de ejecutados el ahorcamiento y arrastre de cadáveres.

La muerte por tormento habría sido aplicada en varios casos. Guaman Poma relata que, en las relaciones sexuales,

¹⁵⁰ Jesús Lara en su Ob. Cit., pág. 74, apoyado en la relación del Jesuita Anónimo, es contrario a nuestra aserción cuando dice: “Aun cuando la ley prescribía la pena máxima para los traidores y enemigos del Imperio, no había costumbre de ejecutar, por ejemplo, a los prisioneros de guerra ni en holocausto a los Dioses.

violación de doncellas y acceso carnal de jóvenes a quienes todavía no se les permitía el coito, cuando se les encontraba culpables, se les condenaba a ser colgados vivos de los cabellos, en la peña llamada *Aruey* o en la de *Antacaca* o *yaguarcaca* (peña de sangre), donde morían entre gritos y canciones lastimeras.

José Varallanos, en la nota al relato de Guaman Poma, asegura haber encontrado estas rocas en Huánuco Viejo, mostrando las estacas de donde pendían los cuerpos de los acusados. Guaman Poma, refiere que los ministros del culto, considerados responsables de delitos, eran descuartizados, o bien se les entregaba a las fieras para ser devorados. Entre los *puruhaes*, antigua tribu preincaica del sur de Quito, se acostumbró abandonar a los criminales en una isla desierta, del lago *Colaycocha*, para que allí perecieran de hambre y de frío. Al borracho consuetudinario se le condenaba “*a que todos los indios le pisasen la barriga hasta reventarla y saliese así la hiel y la chicha bebida*”.

La Plaza de Chinchero, que forma el atrio de la Iglesia que en el camino de *Sacsayhuaman* domina el Cuzco, unas piedras allí colocadas ahora, pero que no estuvieron sin duda en ese sitio, cuyo destino está muy debatido. Son losas de cierto grosor, con un agujero redondo cerca de uno de sus bordes y con otro rectangular abajo, comunicado con el primero por hendedura vertical. Los muy benévolos interpretan este lítico artilugio como aparatos para sostener inmóvil al azotado, cuya cabeza se introducía por la abertura redonda y cuyas piernas entraban por la rectangular. Pero quien los contempla sin el deseo de continuar la benigna interpretación de los herederos de Garcilaso, comprende bien pronto que son instrumentos de tortura o de extrañas ejecuciones de la pena capital¹⁵¹.

¹⁵¹ Luis Jiménez de Asúa, Impresiones de un español en el Cuzco, en la revista Turismo (Lima), mayo de 1947, núm. 7 del artículo.

Penas Corporales

Aplicaron el tormento para varios delitos. Entre ellos: el hurto, el cambio de residencia sin previo aviso. Entre las penas corporales más conocidas, podemos citar:

Flagelación

A los embusteros se les aplicaba la paliza con un látigo de agave, hasta *“sacarles las entrañas”*; *con lo que ya no era una pena corporal, sino de muerte (¿a este uso se destinaban las piedras de que antes hablamos?)*; a los sucios que no se lavaban el cuerpo y los vestidos, se les azotaba; a los niños y adultos desobedientes y mal educados se les tiraba de las orejas *“hasta que dieran gritos y se les saltaran las lágrimas”*. Recordando además la obligada ingestión de orina y mala hierba impuesta al ocioso y desaseado.

Lapidación

Para los casos de estupro. Delito menor, en cuanto a la penalidad, con referencia al incesto y adulterio que, como se ha visto, eran condenados con ahorcamiento mencionado por Trimborn.

Apaleamiento

Es el caso del *“Mizquitullu”* de que habla Garcilaso de la Vega. Se aplicó en los casos de hurto de comestibles, desobediencia a un *curaca*, desplazamiento de mojones; pena aplicada también en los casos de matrimonio con comisión de normas establecidas.

Penas privativas de libertad

Soler cree que, si bien Cieza de León y Garcilaso se refieren a la existencia de cárceles, “no parece que fuesen lugares de castigo (Soler; 1992: 98). Este parecer está de acuerdo con la demostrada evolución histórica de que sólo en el siglo XIX se hace las penas privativas de libertad eje del

tratamiento punitivo, en tanto que en los tiempos pasados las prisiones sólo eran lugares donde se retenía al acusado para asegurar la sanción. En cambio, Villavicencio –apoyándose en los cronistas – dice que aquella clase de penas existió, teniendo unas veces carácter perpetuo (*zancay*) y siendo en otros de índole preventiva (*pinas*).

Guaman Poma confirma el hecho relatado por Cieza, Morua y otros cronistas, describiendo así las cárceles: “*Los incas, para la justicia de este reyno y para el castigo de los malos, tenían prisiones y cárceles -zancay-, cárceles para los traidores y responsables de grandes delitos. Zancay era una bóveda muy oscura y se hallaba debajo de la tierra. En ella se criaban serpientes, culebras ponzoñosas, leones, tigres, osos, zorros, gatos monteses, buitres, águilas, lechuzas, sapos, lagartos*”.

Guaman Poma agrega que en esa mazmorra debían purgar sus delitos los traidores, adúlteros, envenenadores, perjurios del Inca, difamadores de los *Apos*. Si los delincuentes arrojados al *zancay* no eran devorados por las fieras a los dos días, “por milagro de Dios”, el Inca les mandaba poner en libertad y les devolvía su buena fama. Con esto, como en el caso de hacer ingerir ají a las mujeres adúlteras de los caribes (vid. supra, núm. anterior), se demuestra la existencia de las *ordalías* en el derecho penal de los aborígenes de América. Los *Yupanca* del Cuzco, erizado de agudas puntas de pedernal. De él nos habla Bernandino León y León diciéndonos que recibía el nombre de *desanca*.

En cambio, Horacio Urteaga¹⁵² cree que no había encarcelamiento preventivo por lo sumarísimo de los juicios, afirmando rotundamente que las cárceles fueron lugares de castigo más que de detención. Las más numerosas eran de tipo penal –como la aludida antes, llena de repulsivos y fieros

¹⁵² La organización judicial en el Imperio de los Incas. Vid., también su obra. El imperio Incaico, con Prólogo de la Riva Agüero, Lima, Lib. e Imp. Gil, 1931.

animales que describen los cronistas y de la que Urteaga habla por extenso – ; otras, acerca de la casa del *curaca*, donde se aplicaba el tormento. Finalmente, la de prisión preventiva, como la del Cuzco, destinada a la nobleza, con modalidades y garantías convenientes que según Ladislao Thot, era también prisión perpetua y recibía el nombre de *buibilla*, cuando se computaba la pena de muerte en los nobles por gracia del Inca, a decir de Altmann. Bernardino León y León habla de otra suerte de cárcel, llamada *arabaya*, donde se ahorcaba a los condenados a morir de esta forma.

Podríamos decir que otra modalidad de pena en que el delincuente quedaba sin libertad, fue la esclavitud, que se hacía efectiva en forma de destierro o trabajo forzoso. Suministraba los siervos – *yanacona* – para las labores mineras. Se trataba de los varones condenados. Las mujeres sentenciadas debían, a su vez, dedicarse a los menesteres inferiores de los templos. En los delitos de rebelión, aldeas enteras eran privadas de su libertad.

Reclusión

Existían penas de reclusión con trabajos forzados a perpetuidad para los miembros de la nobleza, en los casos de complicidad en el adulterio y desfloración fuera del matrimonio.

Penas infamantes

Fenómeno típico de este imperio. Se consideraba pena de carácter infamante el corte de cabello, la exposición a la vergüenza, las amonestaciones públicas, el desarme de los clanes que se sublevaron, la destitución de los cargos en la administración, en los casos de falso testimonio cometido por las mujeres, así como a la desfloración fuera del matrimonio. Indudablemente, ha debido tener, esta pena, una nota suma-

mente denigrante para los nativos. Así lo testifica la Ley Nro. XVIII de Felipe II (1581-1587) que textualmente decía:

*“...y en otras provincias de nuestras indias, tienen los indios por antiguo y venerable ornato, el traer el cabello largo y por afrenta y castigo que se lo manden a cortar, aunque sea para bautizarlas. Y por los inconvenientes que se ejecutarse así podrían seguir en deservicio de Dios Nuestro Señor y peligro de sus almas: encargamos que a los chinos e indios que se bautizaren no se les corte el cabello y dejen a su voluntad traerlo o dejarlo traer y las consuelen y las animen...”*¹⁵³.

Precisamente se determinaba la prohibición de no cortar el cabello a las indias por ser una nota infamante. En época de la Colonia, todavía siguió vigente el carácter denigrante de andar con los cabellos cortados.

Entre las penas de carácter infamante en el imperio de los Incas, no podemos olvidar, también, la picota de la vergüenza unida al rapado de cabello y a la hoguera en la que morían a veces los que tenían acceso carnal con las vírgenes del Sol. La forma más generalizada fue la horca, incinerándose después el cadáver.

El quitar de todo derecho a ocupar funciones públicas hasta la cuarta generación de los autores de un asesinato a un miembro de la nobleza, a los que se levantaban contra el orden constituido, era considerado pena infamante.

Penas pecuniarias

Aunque existían casos de confiscación de bienes, sin embargo, no debe considerarse como penalidad sino como consecuencia de un determinado delito. Por ejemplo, en la

¹⁵³ Juan Manzano Manzano, Historia de las recopilaciones de Indias, ediciones cultura hispánica, Madrid, 1956, T. II. Pág. 317.

sodomía, en la que se confiscaban los bienes para que no queden vestigios materiales del autor de tal delito.

Conforme a su organización socio-económica, nos inclinamos a la relación dada por Garcilaso de la Vega, quien afirma que no existían penas de carácter pecuniario: “*Nunca tuvieron pena pecuniaria, ni confiscación de bienes, porque decían que castigar en la hacienda y dejar vivos los delincuentes no era desear quitar los males de la República, sino la hacienda a los malhechores y dejarlos con más libertad para que hiciesen mayores males...*”¹⁵⁴.

¿Cómo se organizó la administración de justicia?

Para fundamento de su gobierno inventaron los Incas una ley, con la cual les pareció podrían prevenir y atajar los males que en sus reinos pudiesen nacer. Para lo cual mandaron que en todos los pueblos grandes o chicos de su Imperio se registrasen los vecinos por *decurias* de diez en diez, y que uno de ellos, que nombraban por *decurión*, tuviese cargo de los nueve. Cinco *decurias* de éstas de a diez tenían otro *decurión* superior, el cual tenía cargo de los cincuenta. Dos *decurias* de a cincuenta tenían otro superior, que miraba por los ciento. Cinco *decurias* de a ciento estaban sujetas a otro capitán *decurión*, que cuidaba de los quinientos. Dos compañías de a quinientos reconocían un general, que tenía dominio sobre los mil; y no pasaban las *decurias* de mil vecinos, porque decían que para que uno diese buena cuenta bastaba encomendarle mil hombres. De manera que había *decurias* de a diez, de a cincuenta, de a cien, de a quinientos, de a mil con sus *decuriones* o cabos de escuadra subordinados unos a otros, de menores a mayores, hasta el último y más principal *decurión* que llamamos general.

¹⁵⁴ Garcilaso de la Vega, Ob. Cit. Pág. 43. Apoyado en el Vicente Pazos Kanki dice: “No se conocían penas ni confiscaciones de bienes. Creían que castigar en la hacienda y dejar con vida a los delincuentes era darles más libertad para acciones más execrables”. Vid. Vicente Pazos Kanki, Ob. Cit., pág. 90.

Los *decuriones* de a diez tenían obligación de hacer dos oficios con los de su *decuria* o escuadra: el uno era ser procurador para socorrerles con su diligencia y solicitud en las necesidades que se les ofreciesen, dando cuenta de ellas al gobernador, o a cualquier otro ministro a cuyo cargo estuviese el proveerlas, como semilla si les faltaba para sembrar o para comer, o lana para vestir, o rehacer la casa si se le caía o quemaba, o cualquier otra necesidad mayor o menor; el otro oficio era ser fiscal y acusador de cualquier delito que cualquier de los de su escuadra hiciese, por pequeño que fuese, que estaba obligado a dar cuenta al *decurión* superior, a quien tocaba castigo de tal delito, o a otro más superior, porque conforme a la gravedad del pecado así eran los jueces unos superiores a otros y otros a otros, porque no faltase quien lo castigase con brevedad y no fuese menester ir con cada delito a los jueces superiores con apelaciones una y más veces, y de ellos a los jueces supremos de la corte.

Decían que por la dilación del castigo se atrevían muchos a delinquir, y que los pleitos civiles, por las muchas apelaciones, pruebas y tachas se hacían inmortales, y que los pobres, por no pasar tantas molestias y dilaciones, eran forzados a desamparar su justicia y perder su hacienda, porque para cobrar diez se gastaban treinta. Por ende, tenían proveído que en cada pueblo hubiese juez que definitivamente senténciese los pleitos que entre los vecinos se levantasen, salvo los que se ofrecían entre una provincia y otra sobre los pactos o sobre los términos, para los cuales enviaba el Inca juez particular.

Cualquiera de los *caporales* inferiores o superiores que se descuidaba en hacer bien el oficio de procurador incurría en pena y era castigado por ello más o menos rigurosamente, conforme a la necesidad que con su negligencia había dejado de socorrer. Y el que dejaba de acusar el delito del súbdito, aunque fuese holgar un día solo sin bastante causa, hacía suyo el delito ajeno, y se castigaba por dos culpas, una por no haber

hecho bien su oficio y otra por el pecado ajeno, que por haberlo callado lo había hecho suyo. Y como cada uno, hecho *caporal*, como súbdito tenía fiscal que velaba sobre él, procuraba con todo cuidado y diligencia hacer bien su oficio y cumplir con su obligación. Y de aquí nacía que no había vagabundos y holgazanes, ni nadie osaba hacer cosa que no debiese, porque tenía el acusador cerca y el castigo era riguroso, que, por la mayor parte era de muerte, por liviano que fuese el delito.

No podía el juez arbitrar sobre la pena que la ley mandaba dar, sino que la había de ejecutar por entero, so pena de muerte por quebrantador del mandamiento real. Decía que dando licencia al juez para poder arbitrar, disminuían la majestad de la ley, hecha por el Rey de acuerdo y parecer de hombres tan graves y experimentados como los había en el Consejo, la cual experiencia y gravedad faltaba en los jueces particulares, y que era hacer banales los jueces y abrirles puerta para que, o por cohechos o por ruegos, pudiesen comprarles la justicia, de donde nacería grandísima confusión en la república, porque cada juez haría lo que quisiese y que no era razón que nadie se hiciese legislador sino ejecutor de lo que mandaba la ley, por rigurosa que fuese.

En cada pueblo había juez para los casos que allí se ofreciesen, el cual era obligado a ejecutar la ley en oyendo las partes, dentro de cinco días. Si se ofrecía algún caso de más calidad o atrocidad que los ordinarios, que requiriese juez superior, iban al pueblo metrópoli de tal provincia y allí sentenciaban, que en cada cabeza de provincia había gobernador superior para todo lo que se ofreciese, porque ningún pleiteante saliese de su pueblo o de su provincia a pedir justicia. Porque los Reyes Incas entendieron bien que a los pobres, por su pobreza, no les estaba bien seguir su justicia fuera de su tierra ni en muchos tribunales, por los gastos que se hacen y molestias que se padecen, que muchas veces mata

más esto que lo que van a pedir, por lo cual dejan perecer su justicia, principalmente si pleitean contra ricos y poderosos, los cuales, con su pujanza, ahogan la justicia de los pobres. Pues queriendo aquellos Príncipes remediar estos inconvenientes, no dieron lugar a que los jueces arbitrasen ni hubiese muchos tribunales ni los pleiteantes saliesen de sus provincias.

De las sentencias que los jueces ordinarios deban en los pleitos hacían relación cada luna a otros jueces superiores y aquéllos a otros más superiores, que los había en la corte de muchos grados, conforme a la calidad y gravedad de los negocios, porque en todos los ministerios de la república había orden de menores a mayores hasta los supremos, que eran los presidentes o virreyes de las cuatro partes del Imperio.

La relación era para que vieses si se había administrado recta justicia, porque los jueces inferiores no se descuidasen de hacerla y, no la habiendo hecho, eran castigados rigurosamente. Esto era como residencia secreta que les tomaban cada mes. La manera de dar estos avisos al Inca y a los de su Consejo Supremo era por nudos dados en cordoncillos de diversos colores, que por ellos se entendían como por cifras. Porque los nudos de tales y tales colores decían los delitos que se había castigado, y ciertos hilillos de diferentes colores que iban asidos a los cordones más gruesos decían la pena que se había dado y la ley que se había ejecutado. Y de esta manera se entendía, porque no tuvieron letras.

Si se levantaba alguna disensión entre dos reinos y provincias sobre los términos o sobre los pastos, enviaba el Inca un juez de los de sangre real, que, habiéndose informado y visto por sus ojos lo que a ambas partes convenía, procurase concertarlas, y el concierto que se hiciese diese por sentencia en nombre del Inca, que quedase por ley inviolable, como pronunciada por el mismo Rey. Cuando el juez no podía concertar las partes, daba relación al Inca de lo que había

hecho, con aviso de lo que convenía a cada una de las partes y de lo que ellas dificultaban, con lo cual daba el Inca la sentencia hecha ley, y cuando no le satisfacía la relación del juez, mandaba se suspendiese el pleito hasta la primera vista que hiciese de aquel distrito, para que, habiéndolo visto por sus ojos, lo sentenciase él mismo. Esto tenía los vasallos por grandísima merced y favor del Inca¹⁵⁵.

Los ejecutores de las penas

Quienes oficiaban de verdugos y los que daban cumplimiento a las decisiones de los jueces, recibieron el nombre de *Mayo Inca* y *Equeco Inca*.

¹⁵⁵ Garcilaso de la Vega, Comentarios reales, Madrid, 1829, tomo I, libro II, Cap. XII.

CAPITULO IV

Delitos y penas en los pueblos originarios de argentina.

Etnología Jujena

En la actual provincia de Jujuy habitaron diversas comunidades aborígenes, con relación a sus métodos punitivos se tienen escaso registros de estas comunidades, pero existen evidencias sobre las influencias que tuvo el imperio incaico en la cultura de los aborígenes del altiplano, (Debenedetti; 1910:37), dichas comprobaciones, sumados a los trabajos de investigación realizados por Eduardo Casanova nos permiten establecer que:

No es dudoso que el aborigen poseía esa serie de creencias de carácter mágico, basadas en las relaciones de contigüidad y semejanza, que su mundo estaba fuertemente caracterizado por el animismo. Esos hechos se acreditan por hallazgos arqueológicos, como las ofrendas a veces delicadas (coca, objetos de adorno, alimentos) hechas a los difuntos¹⁵⁶.

“Entre las sociedades andinas, el principal papel de los metales fue el de desplegar mensajes de diferenciación social, poder y contenido religioso” (Lechtman;1980:268, 1993: 252). Por sus características físicas (color, brillo, durabilidad). Aun cuando se trabajara con aleaciones de cobre y oro, el interés por dotar a los objetos con superficies doradas promovió que los metalurgistas andinos desarrollaran a tal fin complejos procedimientos técnicos (Lechtaman; 1984,1999).

El potencial simbólico del oro en los Andes se expuso en sus variadas dimensiones con la organización *inkaica*, cuya estructura religiosa, a pesar del renovado énfasis otorgado al culto al Sol, fue cimentada sobre aquel antiguo sistema de creencias (González, A. 1983; Pérez Gollán 1986). Como es

¹⁵⁶ Eduardo Casanova, La Quebrada de Humahuaca, en Historia de la Nación Argentina, t. I, p. 218 y 241; Marquez Miranda. La antigua provincia de los Diaguitas, en op. Cit., p. 342-3; Miliciades Alejo Vignati, Los restos humanos y los restos industriales, op. Cit., I, p. 161.

sabido, la dinastía *inkaica* se decía descendiente del Sol y, por tanto, la adoración al astro era, al mismo tiempo, el reconocimiento de la autoridad del soberano. El oro (el sudor del Sol) y la plata (las lágrimas de la luna) representaban la fecundidad cósmica y eran materiales de uso limitado a los grupos sociales vinculados con las divinidades celestiales, vale decir, la familia imperial y los sacerdotes (Platt; 1988:422). En los mitos fundacionales del estado *inkaico* los metales preciosos aparecen en primer plano. Por ejemplo, los cronistas (Arriaga; 1621); (Calancha;1638) y (en Gentile Lafaille 1999:82), divulgaron la saga que expresaba que el Sol envió a la tierra tres huevos: uno de oro, de donde surgieron los *kuraca* y la nobleza; otro de plata, que dio lugar a sus mujeres, y el restante de cobre, que originó a la gente del común. No parece necesario puntualizar que esta jerarquización de los metales constituía una metáfora de las desigualdades sociales institucionalizadas en el Imperio.

De tales conceptos, el oro resultaba de propiedad “natural” del *Inka* y su extracción estaba rigurosamente controlada, tal como dejó constancia (Polo de Ondegardo;156) y (en González, I., 2000:333) “*Cuando los indios iban a las minas, había personas que los acompañaban con el objeto de recolectar el oro que encontraban, no importaba cuan pequeña o grande fuera la cantidad... y los indios nunca sabían cuánto oro amontonaban y ninguno osaba tomar el más pequeño trozo para sí mismo*”.

De acuerdo a antiguas creencias, se consideraba que los metales eran un producto de la tierra, donde crecían y se desarrollaban como los seres vivos (Berthelot; 1986:82). (Bouysse-Cassangne; 2004:66) se encargó de destacar que el término coya aludía tanto al agujero donde se sembraban la papa y el maíz como al socavón minero. Pero, además, la palabra designaba a la esposa del *Inka*, en cuyas entrañas crecía el hijo del Sol y de la Luna. En particular, las minas de

oro constituían lugares sagrados o huacas de extremo poder y, por tanto, objeto de especial veneración. El cronista Cristóbal de Molina escribió en 1533 (en Girault 1988:41): *“La orden por donde fundaban sus huacas...era porque decían que a todas criaba el sol... y al oro asimismo decían que era lágrimas que el sol lloraba y así cuando hallaban un grano grande de oro en las minas, sacrificabanle y henchíanlo de sangre y poniéndolo en su adoratorio, decían que, estando allí aquella huaca o lágrima del sol, todo el oro de la tierra se venía a juntar con él”*

La tumba 11

El cementerio de la Isla de Tilcara se emplaza en la margen izquierda del río Grande, a 7 km al norte del Pucará de Tilcara en las coordenadas 23°32'32,2'' Latitud Sur y 65°22'38,8'' Longitud Oeste, se observa que el estilo de los metales que acompañan al inhumado y los fechados de estos componentes cerámicos en *Muyuna* y Pueblo Viejo de La Cueva (Nielsen; 2007:238) sugieren una ubicación tentativa entre los siglos IX y XI.

La Tumba 11 de El Morro se halló en la parte central del sitio, destacándose el lugar funerario por su alta visibilidad y preeminencia. Contenía los restos óseos de un único individuo adulto que estaba acompañado por un extraordinario ajuar personal y por numerosas ofrendas. Se trata de la tumba más rica de la Isla con 143 ítems y una de las unidades funerarias con mayor cantidad de bienes registrada en todo el Noroeste Argentino. En su momento, (Debenedetti; 1910:37) señaló¹⁵⁷: *“Esta fue la más importante de las tumbas exploradas en “el Morro”, tanto por el número de piezas exhumadas como por la calidad y variedad de ellas [...] contenía un solo cadáver*

¹⁵⁷ Tarragó M.N.; González L. R.; Avalos G. y Lamami M., Boletín del museo Chileno de arte precolombino (vo. 15,N°2, 2010, pp. 47-63, Santiago de Chile ISSN 0716-1530) “Oro de los señores. La tumba 11 de la Isla de Tilcara – Jujuy, noroeste argentino”.

en condiciones tales de colocación y con tan rico ajuar fúnebre, que permite establecer una relación de semejanza entre esta tumba y aquellas que describen los viejos cronistas, pertenecientes a los hijos de los incas o representantes de éstos”.

La lengua quichua o quechua en el noroeste argentino¹⁵⁸

Según estimaciones recientes aproximadamente 300 lenguas están condenadas a desaparecer en los próximos años. Se trata de lenguas minoritarias, desprestigiadas, discriminadas. La pérdida de una lengua es un hecho lamentable e irreversible, un tesoro desaparece. El sistema simbólico milenario desarrollado por una comunidad, muere. En Argentina, existen alrededor de 16 lenguas indígenas cuyo estado actual es crítico. El español, lengua dominante y de poder avanza en detrimento de las lenguas autóctonas (Albarracín; 2002)

El quichua o quechua, una de esas lenguas minoritarias, ha sabido utilizar estrategias de supervivencia durante más de 500 años: por un lado es actualmente lengua de comunicación familiar de alrededor de 300.000 personas en todo el país (Alderete, Albarracín;2003:147-148); palabras provenientes de este idioma son utilizadas en forma cotidiana en Argentina y especialmente en la región noroeste, pero por otro lado existen cientos de topónimos que contienen vocablos quichuas y que en muchos casos su origen es desconocido por la mayoría de los argentinos.

¹⁵⁸ Estrategias de supervivencia de la lengua quichua en el Noroeste Argentino. Lilia Inés Albarracín y Jorge R. Alderetes. En “Encuentro Itinerarios y Rutas Culturales – Vías de comunicación e intercambio de experiencias, bienes y costumbres: el patrimonio desde una mirada integral”, Buenos Aires, 21 y 22 de abril de 2005. Ponencia – Asociación de investigadores en la Lengua Quechua.

www.adilq.com.ar/ponencias.htm

La expansión del Imperio

La lengua quechua o quichua fue el idioma oficial del imperio incaico, una de las civilizaciones más portentosas de la humanidad. Este imperio, con capital en Cuzco, se extendió también hacia el norte de Argentina, imponiendo su lengua a los pueblos sometidos. Geográficamente, podemos decir que la lengua quichua llegó hasta la zona centro del país.

El área del noroeste de Argentina, donde el quichua tradicionalmente ha sido hablado, es una región montañosa que se extiende desde Bolivia en el norte hasta Mendoza en el sur, y desde la frontera chilena en el oeste hasta el Chaco Argentino en el este. Por lo que se refiere a las divisiones políticas modernas abarca las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán y parte de Santiago del Estero, Córdoba, San Juan y Mendoza. Esta región forma un área de cultura válida en si misma que se mantienen contraste con el resto del país (Bennett, Beiler y Sommer; 1948:15), citado por (Stark; 1985:732).

“El quechua fue instrumento de penetración cultural y de dominio político mucho antes de la llegada de los españoles (...). La progresiva expansión del imperio Inca había encontrado allí indígenas de costumbres y lenguas diferentes Diaguitas, Lules, Tonocotés, Calchaquíes, Sanavirones , a los que hubo de someter a su tributo. Con el Imperio, los incas extendieron también su lengua, de modo que los pueblos sometidos necesitaron aprenderla para el tráfico periódico con sus dominadores” (Fernández Lávaque; 1998:19).

El quichua fue hablado en el noroeste argentino hasta principios del siglo XX. Un testimonio de la importancia que tuvo la lengua siglos atrás es el Acta de Declaración de la Independencia de nuestro país de 1816, redactada en quichua, aymara y español. (Fernández Lávaque; 1998:21) menciona también otros documentos como la proclama de uno de los vocales de la Junta de Mayo, Juan José Castelli, dirigida en

1811 al pueblo del Alto Perú y el Decreto de la Asamblea constituyente de 1813, “*documentos todos escritos también en quechua*”.

Como ilustración de la lengua vehicular de los pueblos originarios andinos se transcribió del glosario escrito por Favale Roque Daniel, un listado del vocabulario quechua o quichua más significativo.

Comunidades originarias Argentinas.

- *Humahuacas, Humanacos y puneños*

El hurto

Las venganzas intertribales a causas de sus guerras se reduce a vengar algún hurto de animales que un pueblo o parcialidad hace a otro, practicas usuales en los humahuacas y aborígenes del altiplano¹⁵⁹.

El infanticidio

Fue frecuente en los humanacos y los puneños¹⁶⁰. Entendido como el asesinato de un/a niño/a de forma intencional, este acto ha estado presente a lo largo de la historia y en todos los grupos sociales y culturales. Por ejemplo, en el Imperio Romano, el infanticidio formaba parte de una práctica común entre los esclavos. En la antigüedad los niños eran arrojados a los ríos echados en muladares y zanjas, “*envasados*” en vasijas para que se murieran de hambre y abandonados en cerros y caminos.

Hasta el siglo IV, en Grecia o en Roma, ni la ley ni la opinión pública consideraban al infanticidio como un acto delictivo. Tampoco lo hacían los grandes filósofos. El infanticidio se ejercía en todo niño que no fuera perfecto en forma o tamaño, o que llorase demasiado o demasiado poco. En Roma, no fue declarado punible con la pena capital hasta el año 374 d.C.¹⁶¹.

¹⁵⁹ Eduardo Casanova, la cultura indígena del N. O., En historia de la Nación Argentina, cit., I, págs. 235, 538 y 262.

¹⁶⁰ Tribus que habitaban en Jujuy y en la región de la puna (noroeste argentino).

¹⁶¹ Dominguez Lostaló, Memoria Académica – infanticidio: historias de vida. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Revista de Psicología 2010, N° 11, p. 233-246.

Venganza privada

Este tipo de venganza solía asumir significado mágico mediante el uso de trofeos, por los cuales la venganza, era llevada más allá de la muerte¹⁶².

Debido a las grandes dificultades que se tiene para verificar cuales fueron las razas aborígenes que poblaban el territorio de la que hoy se llama República Argentina, parece bastante seguro que los *aborígenes del altiplano*, los *diaguitas*, *calchaquíes*, *huarpes*, *juries* y quizá los *comechingones* experimentaron el influjo de la cultura incaica, pero probablemente no su asimilación como dice Soler con admirable prudencia científica¹⁶³.

En estas primitivas culturas donde predominó el animismo mágico, con sus prohibiciones tabú, explica –como Soler señala (pág. 86-87)– lo que pareció inconcebible a los conquistadores, misioneros y cronistas. Así, por ejemplo, se comprende por qué en muchas tribus, el homicidio, aunque punible con la muerte, no provocaba una reacción social de escándalo tan fuerte como la producida por las violaciones de naturaleza tabú. Mientras que el robo y en particular el abigeato era considerado un delito grave, ya que, en estas tribus, la propiedad común también estaba protegida por otro tabú. En lo que respecta a la violación y demás atentados sexuales, equivalían a un robo y sólo daban lugar a composición¹⁶⁴.

¹⁶² Casanova, ob. Cit., en Historia cit., págs. 238-239.

¹⁶³ Jiménez de Asúa L. "Tratado de Derecho Penal, Tomo I ", Editorial Losada S.A. Buenos Aires, 1950.

¹⁶⁴ Rico José M. "Crimen y justicia en América Latina", Ed. Siglo XXI México 1998.

- *Los Diaguitas* ¹⁶⁵

Homicidio

No tenían noción alguna de la muerte natural o patológica y creían que todas eran provocadas. Cuando podían vincularlas más o menos imaginativamente, a un hombre o a un grupo, surgían venganzas y aun guerras¹⁶⁶.

Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente

Se consideraba crimen gravísimo el hecho de que la mujer púber mirarse a un hombre antes de que la hubiera crecido el cabello, castigándose con la muerte la cohabitación, y extendiéndose estas costumbres a los varones¹⁶⁷.

- *Los Calchaquíes*

Antes de la dominación incaica, elegían como cacique al más poderoso, que imponía su autoridad por la fuerza¹⁶⁸, y después de que llegara hasta allí el Imperio incaico, el cacique era un gobernador que enviaba el Inca, si bien con habilidad política permitían mantener a los herederos de los caciques la posición jerárquica de su antecesor. Se nombraba un juez en cada distrito que para sus resoluciones tenía un término de cinco días¹⁶⁹. A los jueces se les penaba con cohecho o injusticia para con los débiles, ancianos, viuda o niños y la sentencia "*hería la cabeza del delincuente*"¹⁷⁰.

La justicia era muy respetada, pues hasta el soldado recibía riguroso castigo cuando insultaba o robaba¹⁷¹. Adam Quiroga

¹⁶⁵ Tribu que habitaba el territorio comprendido entre las actuales provincias de Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

¹⁶⁶ Márquez Miranda, la antigua provincia de los Diaguitas, en Historia cit., t. I, pág. 342.

¹⁶⁷ Márquez Miranda, La antigua provincia de los Diaguitas, en Historia de la Nación Argentina, cit., t. I, págs. 339-340.

¹⁶⁸ Vid. Adam Quiroga, Calchaquí, Buenos Aires, Cultura Argentina, 1923, pág. 110.

¹⁶⁹ Idem, pág. 115.

¹⁷⁰ Idem, pág. 120.

¹⁷¹ Idem, pág. 138.

recuerda estas sentencias o máximas del Inca pachacutec: “*El que mata a su semejante, él mismo se condena a muerte. En ningún caso se permitirá a los ladrones. Los adúlteros se consideran ladrones, lo mismo que los jueces que reciben dádivas a escondidas*”¹⁷². Por eso -según una cita del padre Techo- detestaban el adulterio y tenían gran respeto por la institución del matrimonio¹⁷³. La prostitución era un delito, excepto si el acceso carnal se realizaba con las *parupuyanas*, siempre que éstas vivieran en los arrabales¹⁷⁴.

- Los Guaraníes

De naturaleza mágica

Señalan prohibiciones como: el marido no podía cazar, ni fabricar instrumentos de guerra durante el embarazo de su mujer, que a su vez no debía ingerir, durante ese período, determinado alimentos¹⁷⁵.

Incesto

Era considerado tabú entre los guaraníes¹⁷⁶.

Homicidio

No tenían noción alguna de la muerte natural o patológica y creerían que todas eran provocadas. Cuando podían vincularlas más o menos imaginativamente, a un hombre o a un grupo, surgían venganzas y guerras¹⁷⁷. Mientras que Soler, al haber recogido citas de cronistas e historiadores, donde

¹⁷² Vid. Adm Quiroga, Calchaquí, Buenos Aires, Cultura Argentina 1923, pág. 120.

¹⁷³ Adam Quiroga, ob. Cit., pág. 133.

¹⁷⁴ Idem, pág. 138.

¹⁷⁵ Lozano, Historia de la conquista del Paraguay, etc., edición A. Lamas, t. I, pág. 399 y sigtes.

¹⁷⁶ Lozano, ob. Cit.; Marquis de Wavrin, Mœurs et coutumes des indigenes sauvages de l'Amérique du Sud, París, Payot, 1937, pág. 587.

¹⁷⁷ Lozano, Historia de la conquista del Paraguay, I, pág. 396.

prueban que el homicidio era causa de venganza colectiva, tribales o familiares entre guaraníes¹⁷⁸.

Castigaban con la muerte a las mujeres culpables de haber tenido relaciones carnales ante de los ritos tradicionales de iniciación a la pubertad, al marido que cazaba o fabricaba instrumentos de guerra durante el embarazo de la mujer y a las mujeres púber que miraba a un varón antes de que le hubiese crecido el cabello¹⁷⁹.

- *Los Chaquenses*

Incesto

El característico tabú del incesto regía entre los Chaquenses.

Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente

Considerando crimen gravísimo el que una mujer púber mirase a un hombre antes de que le hubiera crecido el cabello, siendo castigado con la muerte. Mientras que, las relaciones sexuales eran libres entre ellos¹⁸⁰.

Homicidio

No tenían noción sobre la muerte, afirmaban a que la misma era provocada, surgiendo la venganza y provocando la guerra entre pueblos¹⁸¹.

Sistema de compensación

Llegaban a un acuerdo y en algunos casos con un rudimentario sistema de composición- compensación, terminaban a veces las guerras¹⁸².

¹⁷⁸ Soler, Sebastián "Derecho Penal Argentino", Editorial TEA, Buenos Aires, 1992.

¹⁷⁹ Rico José M. "Crimen y justicia en América Latina", Ed. Siglo XXI México 1998.

¹⁸⁰ Lozano, ob. Cit., págs. 385 y sigtes.

¹⁸¹ Enrique Palavecino, las culturas aborígenes del Chaco, en Historia de la Nación Argentina, ya citd., t. I, pág. 471.

¹⁸² Palavecino, ob. Cit., pág. 468.

- *Los Araucanos o Mapuches.*

Prácticas punitivas de los araucanos: basado en los estudios realizados por Jiménez de Asúa.

No existió la justicia pública, con su mecanismo de tribunales, jueces y fallos. “*Era una forma rudimentaria que no alcanzó a salir del estrecho radio de la defensa y utilidad de una aglomeración consanguínea*”¹⁸³. Donde la jurisdicción pertenecía a los parientes.

Animismo mágico

Los araucanos, como todos los hombres primitivos o salvajes, estaban penetrados de esa fuerza sagrada y desconocida que constituye el animismo mágico, gobernante misterioso de toda la vida de esas criaturas de culturas incipientes.

Personas, ritos y objetos, adquieren calidad tabú. Así, por ejemplo: el mago (hombre o mujer) cuando ejercía sus funciones; las ceremonias de carácter mágico ya sean públicas o privadas -*nigillatum* y *machitum*- las danzas ceremoniales; los sitios donde se enterraba a los muertos; los objetos de propiedad del difunto sepultados con él; las cuevas reales o imaginarias donde se reunían los adivinos; los ayudantes o servidores de éstos; antiguamente los alimentos, vestidos, tabaco y sangre que se depositaban como ofrenda en los huecos de las rocas sagradas; ; escupir cuando se pasa por la puerta de la casa de un hechicero -pues podía con la saliva hacer maleficios - tomar licor cuando sirve un extraño, sin que beba él primero; proclamar que se lleva dinero; confiar en las mujeres desconocidas; dar noticias de un robo o de animales perdidos a los extraños; salir de noche; permitir a los desconocidos la entrada en los sembrados cuando hay niebla; tocar el cadáver que permanecía dentro de la casa hasta el

¹⁸³ Guevara Tomás, Historia de la Justicia Araucana, ed. Universidad Imp. Universo, Santiago de Chile, 1922, pág 5; Historia de Chile, tomo II, pág. 195)

momento de la sepultura; los enfermos de alguna psicosis funcional acompañada de delirios y alucinaciones; los árboles sagrados o de virtudes mágicas y los que servían para colgar de sus ramas algunas ofrendas; las piedras de forma y color extraños; el puma, el yaguar, el zorro, el aguilucho, el cóndor y muchos otros animales; el acceso a la casa sin anuncio del jefe de la familia; tener contacto con mujer en época de parto y hasta ocho días después de él, o en período de menstruación; las uniones matrimoniales entre parientes muy cercanos¹⁸⁴.

En un mundo mágico el adivino o hechicero tiene el más importante papel, como hemos visto entre otros grupos aborígenes de América. Los robos se descubren por adivinación, el marido burlado recurría al brujo para saber si la mujer le era infiel o para averiguar su paradero si había huido con el amante. Guevara dice que por lo mismo que los araucanos alcanzaron un tipo social más adelantado que otros pueblos americanos, la adivinación estaba entre ellos más desenvuelta y mejor organizada, con un cuerpo complejo y jerarquizado de adivinos. *“Gozaban estos nigromantes de gran consideración y aparecían como defensores de la sociedad, por sus funciones inquisidores de crímenes y de brujos y por sus indicaciones precisas sobre la manera de obrar”* (Guevara, 1922: 82). La magia era el rito del adivino. Fuera de los nigromantes oficiales, ejercían la “magia simpática” las machis o curanderas.

Cuenta Francisco Esteve Barba, en apoyo de cuanto se acaba de decir, que el “*causante*” de la enfermedad, que solía ser “*desenmascarado*” en impresionante ceremonia, podía ser el más improbable, ya que en todo aquel que no estuviera ligado al paciente por parentesco, existía un presunto enemigo. Cualquiera podía haber recogido el pelo o los orines del enfermo para dañarlo por arte de magia. Imagínese el poder

¹⁸⁴ Vid. También Francisco Esteve Barba, Descubrimiento y conquista de Chile, Barcelona Buenos Aires, Salvat, 1946, págs. 111-113.

que daba al hechicero o a la machí, la facultad de “*descubrir*” al autor sobre el cual había de desencadenarse luego una venganza familiar; pero como a su vez se exponía él mismo a la venganza de los parientes de la víctima denunciada, solía atribuir el hecho a un espíritu malévolo que había provocado el mal en forma de ave, de insecto, etc., y en estos casos se consideraba suficiente venganza el sacrificio, acompañado de ciertos ritos mágicos, contra el agente culpable, de uno de los animales de la misma especie que la del causante. El responsable podía ser un *Kalku* o brujo de los que tienen sometidos a su voluntad a un sinnúmero de espíritus maléficos. Solían lanzar flechas invisibles contra alguna persona, inducidos por quienes les pagaban para que ejerciesen su poder contra un enemigo personal. Para la práctica de su magia negra poseían un ceremonial determinado con sus aquelarres y sus iniciaciones¹⁸⁵.

Etapa del tabú

La consecuencia de imputaciones aberrantes, que se deduce indeclinablemente de esas prohibiciones tabú, ha sido muy claramente vista por Tomás Guevara. “*El uso erróneo del principio de causalidad o la absurda trabazón de sus representaciones, como la que hay entre la llegada de un extranjero y la muerte de un miembro de la familia, aparecía como una consecuencia de esa psiquis especializada*”. (Guevara, 1922: 80)

La causalidad normal de los acontecimientos se ha reemplazado por vinculaciones mágicas, como ya observó en el siglo XVIII el jesuita Miguel de Olivares: “*Casi de todas las cosas que les suceden adversas o dañosas atribuyen su error y su miedo al huecub: el anublarse sus mieses, el secarse por falta de agua, y el entrarle gusano, u otra semejante plaga, es efecto del huecub; el templar la tierra, es*

¹⁸⁵ Esteve Barba, ob. Cit., págs.. 113-117.

*que sacudió debajo de ella; el faltar el pez en algún lago o río que antes lo criaba, es que se lo comió el huecub; el cansarse el caballo, es que se les cargó en las ancas; el enfermar o morir naturalmente ganados y hombres, es que se les metió en el cuerpo, y en suma todo lo infausto, es el huecub ...*¹⁸⁶.

Fuentes del derecho araucano

Eran las costumbres antiguas a las que se atenía el cacique justiciero o quien hacía sus veces. Se conservaban en la memoria de los ancianos y de los expertos. El derecho tradicional reglamentaba las venganzas o las tarifas por lesiones corporales y muerte y las equivalencias por robos, adulterios, violaciones etc.¹⁸⁷, a todo ese conjunto de normas consuetudinarias le daban el nombre de *adumpu*.

El jesuita Gómez de Vidaurre, cronista del siglo XVIII, escribe estas palabras: *“El código de sus leyes, que se llama adumpu, no es otra cosa sino los primeros usos o las tácitas convencionales que se han establecido entre ellos y por consiguiente, no pueden menos de ser muy viciosas y en muchas cosas muy mal entendidas”*¹⁸⁸.

La organización y administración de justicia

Estaba constituida de un modo muy simple: la venganza individual y familiar, con fórmulas tradicionales y la autoridad del jefe para juzgar. Dos justicias coexistían sin estorbarse: la primitiva o de la venganza de la comunidad, que subsistió hasta fines de la Araucanía libre con el procedimiento del malón o agresión armada, y la del jefe circunscrito a la parentela y menos antigua que la otra¹⁸⁹. Más poco a poco, la

¹⁸⁶ Miguel de Olivares, Historia militar, civil y sagrada de Chile.

¹⁸⁷ “ “ “ “ “ 8.

¹⁸⁸ Historia geográfica, natural y civil del reino de Chile, tomo I. pág. 324.

¹⁸⁹ Guevara Tomás op. Cit., pág. 8.

regla jurídica fundamental pasa de la venganza al talión y de allí a la composición social¹⁹⁰.

Procedimiento judicial

Se desarrollaba de la siguiente manera: el cacique o asesor oía primero “al que armaba pleito” (*Witramm denu*) y en seguida al demandado, los cuales podían ser representados por un defensor o pleitista (*pleitufe*). Deponían a continuación los testigos, que eran pagados por quien los presentaba. Aunque no existía el juramento solían exclamar espontáneamente para mayor fuerza en su afirmación: *chao ñi vla* (“por mi padre”), *piuke ñi vla* (“por mi corazón”), *kure ñi vla* (“por mi mujer”), etc.

El fallo se daba en el acto en conformidad a las reglas sancionadas por el uso (Guevara, 1922: 25) Dice Guevara que el cacique juzgaba frecuentemente según sus inclinaciones y conveniencias pecuniarias (obsequios de los litigantes, anticipo de los derechos arancelarios) El jefe, por ahorrarse trabajo o por que el fallo fuese más acertado, delegaba a menudo en un árbitro entendido; pero el fallo de éste tenía menos autoridad y el responsable, sin no temía la acción vindicativa del culpable, rehusaba el cumplimiento, o entablaba un trabajo secreto de cohecho en favor del cacique o de revisión con doble paga, que bien podía traer como consecuencia un nuevo dictamen inmediato (Guevara, 1922: 20-21)¹⁹¹. Con las precauciones con que tenemos siempre que acoger las citas de Thot, digamos que éste afirma que el procedimiento terminaba con la más sumaria ejecución de la pena, sin oír los descargos del reo, teniéndose en cuenta para condenarlo no sólo la acusación sino la mala fama. Probado de

¹⁹⁰ Guevara Tomás, Historia de Chile, tomo II, pág. 172.

¹⁹¹ Tomás Guevara no es un ignorante de estas cuestiones como Falkner, a quien Soler ha tenido que rebatir su interpretación de cohecho (vid. Supra, núm anterior), pero esta corrupción ¿no tendría su origen, precisamente en el Fredus que al comienzo tomaba el jefe legítimamente por componer la paz?

esta manera el delito se iba en su busca y donde se le encontraba se le ajusticiaba¹⁹².

Todavía en el siglo XVIII existía un procedimiento público de pesquisa que era a la vez juicio, muy semejante al que se acaba de describir. Hipólito Ruiz¹⁹³ que viajó en esa época por territorio chileno, describe una ceremonia que vio desarrollarse a la sombra del canelo *-Drimis acris-* árbol que aparece frecuentemente en los actos mágicos araucanos. *“Allá—dice—acostumbran los indios a hacer sus convocatorias y juntas a fin de descubrir los delincuentes ocultos y castigar sus delitos”*.

La machi sube al árbol, respetuosamente rodeada por la muchedumbre, e invoca al Pillán hacia los cuatro vientos, en cuyas sendas direcciones arroja una brizna o tallo. Después de una larga arenga va respondiendo a las preguntas de los caciques, y como si fuera un *oráculo*, culpa de los delitos a aquellos a quienes le parece, sobre los cuales irremediablemente atraerá el castigo. Una danza ritual al son del tambor, y la imprescindible borrachera, cierran el acto. Para evitar la venganza de la familia de los denunciados —de que ya antes se habló—era frecuente que la machi designase enemigos personales suyos, cuando no personas desvalidas o mujeres.

LOS DELITOS

Es evidente que los araucanos carecían de la noción clara de la delincuencia y sólo concebían el daño que se causaba, a una o varias personas (Guevara, 1922: 6) Por eso no distinguían lo civil de lo criminal: *“todos los litigios que surgían entre ellos quedaban encerrados en el marco de las lesiones que los individuos recibían en sus personas o en sus*

¹⁹² Thot, Historia del Derecho penal de América latina (cit. En la Bibliografía de este Capítulo), pág. 517.

¹⁹³ Relación del viaje a los reinos del Perú y Chile, Madrid, 1931 pág. 67

bienes” (Guevara,1922:197) lo que por otra parte era patrimonio común a todas las colectividades indígenas americanas, según la historia y la etnografía manifiestan (Guevara, 1922:86). Como lógica consecuencia, el delincuente no era considerado amoral, ni pesaba sobre él estigma alguno denigrante (Guevara 1922:196). La bebida solía ser causa de numerosos delitos. Rosal, cuenta que en acabándose el furor del alcohol no se acuerdan más de lo que pasó “*y las muertes que allí se han hecho las componen entre sí pagando a las partes*”¹⁹⁴.

Dada la concepción que tenían de la justicia, y lo vago de la noción del crimen, eran muy pocas las acciones que hoy llamamos delitos, consideradas por los araucanos como lesivas para la comunidad. Por ello no deja de ser aventurado el enunciado de los actos delictivos, que acarreaban penas. Los cronistas del siglo XVIII los enumeran así: “*Los delitos reputados por ellos dignos de algún castigo, son la traición, el homicidio, el adulterio, el hurto y el maleficio. La traición a la patria es castigada con pena capital, a arbitrio del toqui*”¹⁹⁵. Pero lo que los cronistas llamaron “*traición*” a la patria -que no cabía en sus concepciones de mera comunidad consanguínea- no fue sino la muerte a lanza que se daba en un malón al cacique en connivencia con los españoles para entablar alianza con ellos o permitirles establecer en sus tierras, fuertes o iglesias (Guevara, 1922:35 e Historia de Chile, tomo II, pág. 217).

Guevara, dice que el más grave de los delitos era el robo; seguían en gravedad la muerte por hechicería, el homicidio en persona de prestigio y el adulterio, clasificado entre los robos de alto valor. Los demás actos delictuosos se consideraban

¹⁹⁴ Diego de Rosales, Historia general del Reyno de Chile, Valparaíso, Imprenta del mercurio, 1877 (en tres tomos), tomo I, pág. 133.

¹⁹⁵ Gómez de Vidaurre, Historia geográfica, natural y civil del reino de Chile, tomo I, pág. 324. Molina, Compendio anónimo, pág. 249.

simples perjuicios materiales, aceptados como corrientes y subsanables por la compensación; tales eran las heridas, el infanticidio, las injurias, las deudas y los actos contrarios a las buenas costumbres. (Guevara, 1922:36)

- Catálogo de Delitos

El robo

Era gravísimo atentado porque iba contra la propiedad común, considerada tabú. Ahora bien, cuando en vez de ir en detrimento del conglomerado de parientes, perjudicaba sólo a los extraños, principalmente a una tribu rival o extranjera, asumía la característica de una acción loable, enaltecedora de quien la realizaba, sobre todo si no se han dejado huellas que pudieran acarrear represalias contra la familia¹⁹⁶. Esto, que solía ser regla entre la totalidad de las colectividades aborígenes de América, acontecía también entre los araucanos. “Los indios tenían un procedimiento para castigar al ladrón (*weñefe*) de tribu extraña, sorprendido en flagrante delito y otro para el que no había sido descubierto. El primero sufría en el mismo sitio en que se le sorprendía o cerca de la casa del cacique el lanceamiento, ejecutado por un grupo de *mocetones*. Sólo una promesa seria y garantida de pagar una cantidad determinada a plazo fijo, lo ponía a cubierto de recibir la última pena o heridas graves” (Guevara, 1922: 37).

Contra la propiedad

En una sociedad agrícola y ganadera, el robo de ganado era la forma más frecuente de atentar contra la propiedad. Dice Esteve Barba que vigilaban sus animales día y noche haciendo uso de su vista penetrante y de su oído hipersensible, y escondían además piedras mágicas para impedir los robos; pero si a pesar de todo la agilidad del *weñefe* o ladrón triunfaba y no podían atraparlo al instante, había *pünatufes* o

¹⁹⁶ Cf. Francisco Esteve Barba, ob. Cit., pág. 111.

rastreadores de exquisita perceptibilidad que eran considerados adivinos, los cuales, haciendo numerosos gestos para prestigiar con el misterio su trabajo, seguían el camino que habían llevado las reses por muy diestramente que el ladrón hubiese disfrazado el rastro.

Otras veces interrogaban los adivinos al objeto mágico, como en los casos de enfermedad, pero en estos todos los beneficiados por el robo eran encubridores, de modo que era imposible dar con el ladrón. Si caía se le alanceaba, y sólo quedaba libre si formalmente prometía pagar una cantidad que con frecuencia equivalía al cuádruple de lo robado¹⁹⁷.

Si la propuesta de él o de la familia, con respecto al resarcimiento, envolvía negativa o propósito de diferir el pago, se preparaba un malón. (Guevara, 1922:38) sólo en tiempos posteriores apareció la estafa, pero los perjudicados callaban para evitar las burlas (Guevara, pág. 76 e Historia de Chile, tomo II, pág. 245).

El adulterio

Atención aparte merece el adulterio que realmente entraba entre los delitos contra la propiedad, los más graves para un araucano. Era, además, crimen atroz por ser la mujer casada tabú y romper la conjunción mágica, lo que podía dañar al marido por la posesión de sus secretos (Guevara, 1922:168) Apresurémonos a advertir que no existiendo en Araucanía las ideas del honor y del ultraje conyugal, como nosotros las entendemos, la reacción vindicativa no tenía ese origen. Sólo estaba en juego el derecho de propiedad del indio, porque las mujeres robadas o compradas eran de su uso exclusivo en el seno de la familia. Sobre ellas ejercía todos los derechos: el genésico, el de castigo implacable y de muerte; el de repudio y el de hacerla trabajar.

¹⁹⁷ Esteve Barba, ob. Cit., pág. 146.

El dueño de la consorte tenía, pues, la prerrogativa de castigarla a ella y a su amante, incluso hasta darles muerte, sobre todo si les sorprendía infraganti (Guevara, 1922: 48)¹⁹⁸. Pero, sobre todo con el transcurso del tiempo, el ladrón de amor saldaba el perjuicio por simple reembolso al marido del precio de la mujer, lo que relata con ironía poco fina el jesuita Rosales¹⁹⁹. A pesar de la amplitud que había tomado el resarcimiento en el robo femenino, la libertad de matar al seductor y a su cómplice no se extinguió en el derecho consuetudinario araucano. Aplicaban esta pena especialmente los caciques cuando alguna mujer se entregaba a otro (Guevara, 1922: 50).

La brujería

Se calificaba como “*perjuicio y maldad infame*”; es decir, “como crimen nefasto que no admitía composición pecuniaria”. Ello se debía —como hemos visto que acontece en todas las sociedades primitivas— a que no se consideró la muerte como fenómeno natural, como extinción de las funciones biológicas, sino debida al maleficio de un brujo (*kalku*) o a la acción de un malhechor que recibía de manos de aquél la sustancia maléfica (Guevara, 1922: 55)²⁰⁰. Si la parentela ofendida tomaba al embrujador le condenaba a la pena capital aplicada a fuego lento (Guevara; 1922: 59).

El homicidio

Eran frecuentes en Arauco, como en todas las sociedades incipientes. Esto se explica porque “*en los pueblos atrasados no se protege al débil*”, ni hay sanción pública, “*sino venganza individual o familiar y la vida de todos está*

¹⁹⁸ Vid. también Thot, ob. Cit., pág. 517.

¹⁹⁹ Historia, cit., pág. 141.

²⁰⁰ Este autor afirma que en los indígenas que perviven en Chile continúan estas creencias y relata un caso acontecido el año 1899 y otros recientes, aunque sin citar fecha (págs. 56 y sigtes).

continuamente expuesta a las consecuencias del hábito reflejo o automático, a la explosión de un momento, tan característica en la psiquis del indio” (Guevara, 1922: 62) Antes de la conquista, los araucanos aplicaban al homicida el talión con estricto rigor. Los deudos del extinto le mataban apuñalándole en el corazón, partiéndole el cráneo o estrangulándole; ya después de la conquista, la codicia y la relativa dulcificación de las costumbres, hizo posible componer las muertes, como se ha dicho. Guevara distingue muy bien -y esta observación es importantísima- el caso en que el homicidio se penaba, del que originaba venganza colectiva; es decir, que entre los araucanos se podía hallar la diferencia de las primitivas formas de las reacciones penales: privación de la paz y venganza de sangre (Guevara; 1922: 60)

Homicidio por un integrante de la tribu

Era el de la misma agrupación emparentada que mataba dentro de su parcialidad, le correspondía el castigo familiar

Homicidio por un extranjero

Si el extraño cometía el asesinato en la comunidad, les correspondía a sus deudos, el malón o el arreglo por equivalencia al perjuicio (Guevara; 1922:64), en caso que el homicidio era de un extraño que no podía acarrear represalias del grupo a que aquél pertenecía, pasaba como acto indiferente sin alcance moral para el autor.²⁰¹.

Parricidio y uxoricidio

El poder omnímodo del padre hizo que la muerte dada al hijo no fuese objeto de sanción. Molina dice en cuanto al poder de que disponía los jefes para usar de las vidas de sus consanguíneos cercanos, no son castigados, porque si el hijo mata a su padre o éste a su hijo, se dice que ellos derraman su

²⁰¹ Vid. También Francisco Esteve Barba, Descubrimiento y conquista de Chile, Barcelona-Buenos Aires, Salvat, 1946, pág. 111.

sangre, y si el marido mata a su mujer, él es su amo y como tal dispone de sus bienes, ya que, para tenerlos, gastó su dinero²⁰².

El Infanticidio

Se consideraban actos insignificantes que no lesionaban a la comunidad, puesto que los hijos se estimaban como propiedad de los padres. El infanticidio alcanzó entre los araucanos cifras enormes. De una parte, su causa estaba, no en la deshora de la mujer solera, sino en que la carga del hijo les impediría ejecutar sus labores consuetudinarias. De otro lado, la etiología la encontramos en prácticas supersticiosas y fines oscuramente eugénicos: si una mujer veía a *Waillepeñ*, espíritu maligno de las aguas, animal deforme que carecía de patas traseras y se arrastraba por el suelo, estaba segura de que engendraría un ser defectuoso y si le llevaba en las entrañas sufría una transformación anormal en su organismo; el niño que así nacía era germen de perpetuas desgracias y por ello se le hacía desaparecer. También los gemelos, que nacían en grupo como los animales, ocasionaban la desgracia familiar, y por ello era conveniente sacrificar uno que constituía el *Wele*, o génesis de sucesos funestos. Aunque como hemos dicho no cometían infanticidio honoris causa, aumentaba la frecuencia de la muerte de los niños el afán de venganza de las mujeres solteras abandonadas por sus amantes: extraían los órganos genitales de la criatura y los ponían a calcinar, como se tuesta el maíz, operación que tenía la propiedad de causar la impotencia del hombre que la abandonó (Guevara, 1922:168)

El aborto

Se provocaba siempre por las mujeres solteras y libres, con yerbas que todos conocían o con la presión del cuerpo sobre una vara horizontal. Debían ser tan frecuentes las maniobras adoptadas, que las cuestiones a ellas referentes se incluyen en

²⁰² Compendio anónimo, pág. 249.

el Confesionario por preguntas del Padre Antonio Fernández, escrito en 1843.

Las lesiones

Los golpes, heridas, etc., fueron frecuentísimas entre los indígenas chilenos, debido a sus frecuentes cenáculos en que bebía copiosamente, se rememoraban pasadas ofensas y se producían riñas subitáneas. La venganza individual era la forma de castigarlas, regida por el talión: heridas por herida; pero si eran de carácter leve, se solucionaba el deber de desquite mediante una prueba de amistad o el pago de poca monta, y el hecho no comprometía a las familias. También las graves podían compensarse, mediante objetos de plata y animales, haciéndose los deudos solidarios en caso de insolvencia. Si se obstinaban en no resarcir el daño, se preparaba el malón. (Guevara, págs. 64-65, e Historia de Chile, tomo II, pág. 240).

La violación y el estupro

Se miraban con relativa indiferencia. Se consideraban como perjuicios materiales, puesto que la mujer era objeto de propiedad. El precio convencional reparaba todo. En suma, si la muchacha era libre, el acto no acarreaba consecuencias; si era hija de familia podía asumir los caracteres del robo. Si no se conseguía la indemnización, era posible pasar a vías de hecho. La seducción de una joven soltera no perturbaba la tranquilidad del hogar, pero el seductor debía resarcir pecuniariamente y los padres azotaban a la muchacha (Guevara; 1922: 69-71 e Historia de Chile, t. II pág. 169). La prostitución estuvo muy extendida.

La difamación y la injuria

Importaban un agravio personal que en poco o en nada comprometía a la parentela. El injuriado o calumniado esperaba la ocasión propicia para reivindicarse en público o

para vengarse, si la fuerza, el valor o la ayuda de allegados le eran propicios refiere Guevara (1922: 76).

LAS PENAS

Tenía rudimentaria existencia entre los araucanos -aunque Thot, las repunte “*crueles*”²⁰³, es decir, no tenían carácter intimidante, ni correctivo, y se aplicaban tan sólo para vengarse del ofensor y obligarle a resarcir el perjuicio (Guevara, Historia de Chile, tomo II, págs. 180 y 196). En los más graves delitos, según dice Esteve Barba, una vez entregado el supuesto culpable, era quemado a fuego lento con el fin de que se confesara autor, y en efecto, para abreviar la dolorosa agonía solía hacerlo así, y hasta añadía cómplices que eran atormentados del mismo modo. Sólo al confesar les ahorran el tormento clavándoles un puñal²⁰⁴.

Formas de penar. La venganza individual

Mediante el sistema talional

En ella se basaba el derecho penal, regida si era individual por el talión. Los léxicos antiguos lo definían así:

*“Thaulonco, chaulonco, la pena del talión, de cabeza por cabeza o de tanto, por tanto; thaulonco, pagarla”. Viene de trau “correspondencia o retorno” y de lonco, cabeza”*²⁰⁵. Los conquistadores lo hallaron en todo su apogeo. Este párrafo de Diego de Rosales prueba su frecuencia:

“Quando pelean dos solos en las borracheras o en sus juegos es cosa graciosa el verlos, porque si el uno comienza primero a dar al otro de puñadas, se está quedo sin resistirle ni repararlas, ni cubrir el rostro, antes le está

²⁰³ Ob. Cit. pág. 516.

²⁰⁴ Esteve Barba, ob. Cit., págs. 142-146.

²⁰⁵ Febrés, Calepino chileno-hispano, letra T.

diciendo: dame, dame más. Y en cansándose el otro de darle, le dice: ¿tienes más que darme? Míralo bien, dame más. Y si dize que no tiene más que darle, se escupe las manos el que ha recibido i se las refriega muy bien, y luego le da de puñetes hasta que se harta y le llena las medidas, sin que el otro se defienda, ni le huya el rostro, ni se queje por más que le dé. Y son tan bárbaros que aún con los cuchillos suelen tener este mismo modo de pelear, que en aviendo dado el uno al otro las puñaladas que ha querido y sufrídolas sin menear pie ni mano le dize: ¿tienes más que dar? Y en diciendo nó, se levanta, i chorreando sangre como está, le pide el cuchillo con que le ha dado quantas heridas ha querido, y le dize: pues recibe tu ahora, y le da otras tantas puñaladas o las que le parece, y con esto se acaba la pelea y se va a curar cada uno”²⁰⁶.

Según Molina todavía en el siglo XVIII perduraba el *Thaulonco*, pero según su testimonio sólo se aplicaba en los “*atentados menores*”²⁰⁷.

A la espera de una oportunidad propicia

Esto se daba como consecuencia de no haber mantenido la exacta correspondencia de éste, que se efectuaba de ordinario a plazos cortos, aunque por razones de conveniencia o de temor este procedimiento se postergaba a veces.

La venganza colectiva

Si el daño alcanzaba a toda la agrupación emparentada con el ofendido, surgía la acción colectiva. Un asalto en un camino, una herida en la cabeza, o en otra parte del cuerpo, que un indígena hacía al otro, era asunto privado y la víctima aguardaba a vengarse en forma tradicional. Pero si se trataba de un homicidio en la persona de algún cacique, la muerte por

²⁰⁶ Historia general del Reyno de Chile, tomo I, pág. 134.

²⁰⁷ Molina, Compendio de Historia civil, pág. 154.

brujería causada a un miembro espectral de la comunidad, el arrebato o robo de los animales de la familia y la negativa de la parte ofensora para cancelar lo que las tarifas señalaban para perjuicios de otra naturaleza, la venganza colectiva organizada se imponía.

El principio de la responsabilidad colectiva, antiquísimo, perduró en las tribus araucanas hasta las postrimerías del siglo XIX. Guevara dice: *“En una sociedad comunista como la araucana antigua, donde nadie tenía un derecho personal que pasara de lo ínfimo y donde el individuo estaba absorbido por el todo, la venganza de los agravios, cuando el ofensor pertenecía a otra sección, debía ser colectiva, acordada y ejecutada por la unidad familiar ofendida y auxiliada por las otras agrupaciones”* Esta especie de combate judicial, concebido y practicado -según luego diremos- como un medio regular de procedimiento, se denominó malón a *malocan*. Ordinariamente estos choques entre familias, o de clan a clan, eran por perjuicios no indemnizados.

La composición

La venganza refinada en que el agente hiere con la misma arma que el ofensor había empleado eligiendo el mismo lugar en que éste hiriera, si satisfacía el honor de la comunidad, no era, en cambio, demasiado lucrativa. Antes era acosado el delincuente como una res en la caza, apuñalado entre todos o aplastado a golpes, pero poco a poco fue quedando a elección de los parientes la compensación o la venganza.

“Dueño del muerto - *ngenla* - se llamaba a aquél que tenía el derecho de vengarse o recibir la compensación, cuya importancia se reglamentaba mediante entregas de animales u objetos más o menos cuantiosos según la categoría de la

víctima²⁰⁸. Por otra parte, en una sociedad en que el delito no se estimaba como concepto exacto de infracción de la norma, sino de simple daño, la composición hubo de tener gran desarrollo.

Nos cuenta Guevara: *“La venganza de sangre, los perjuicios a las personas o a sus haberes se pagaban antes de la conquista y a raíz de ella con unas piedras pequeñas de cobre color verde, agujereadas en el centro y que llamaban llancas”*. Servían para adorno de los hombres y de las mujeres, las cuales las usaban como collares, gargantillas y diademas con el nombre de *llancatu*, reemplazadas después por cuentas de vidrio o de plata. Seguramente que fueron de importación peruana. Cuando el dañador había sido un cacique o un *ülmén* (jefe y hombre rico) entraban, además, en la indemnización algunos *weke*, llamas que los araucanos adaptaron al ambiente del país, reprodujeron y utilizaron para la alimentación, los tejidos de sus vestimentas y las ceremonias de guerra, paz y de carácter supersticioso. *“Y si el matador no las tiene (las llancas) se las han de dar forzosamente sus parientes para salir de aquel empeño, por ser causa de toda la parentela y uso entre ellos que lo que no puede uno pagar, se lo ayudan a pagar los parientes, hoy por mí, mañana por ti”*²⁰⁹.

“Los perjuicios se evaluaron después en adornos, vestidos, útiles de montar, vacas, ovejas, yeguas y caballos”. (Guevara, 1922:14-15) Había tarifas para todos los delitos. En cuanto a las ofensas contra las personas, *“las tarifas que por tradición regían en todas las agrupaciones, fijaban el valor de cada muerto en animales y especies. Subía, por cierto, la evaluación cuando se trataba de un hombre representativo por sus bienes u otra cualidad meritoria en el sentido del*

²⁰⁸ Vid. Esteve Barba, ob. Cit., págs. 142-146.

²⁰⁹ Rosales, Historia, tomo I, pág. 134.

indígena. La muerte de un cacique no cabía en el arancel ordinario; importaba un malón, de mucho más rendimiento que cualquier acomodo de indemnización.” (Guevara, 1922: 63-64)

Ejecución de la pena

La pena se ejecutaba individual o colectivamente, puesto que la ofensa que se infería a un miembro de la familia afectaba a todos los consanguíneos. *“La solidaridad entre el victimario y su parentela, entre la víctima y sus deudos, era la regla tradicional, y, por lo tanto, ineludible”* (Guevara, 1922:12) No vengarse era una vergüenza que nadie quería soportar, ni tampoco se atreverían a enfrentarse con el peligro del enojo que el espíritu del muerto experimentaba con este abandono. *“Los deudos de una persona asesinada, no se consideraban libres de la observación y del enojo de su espíritu hasta que no hubiesen hecho efectiva esa cuenta sagrada e ineludible. La costumbre de absorber alguna porción de sangre del corazón del ajusticiado tenía por objeto quitar a sus parientes el valor de vengarlo y a la vez de participar de sus ventajas personales, si era hombre descollante por su valor o por el puesto que había desempeñado. De aquí la necesidad de vengarse, obligación indefinida que se trasmitía de padre a hijo y perpetuaba el odio en algunas agrupaciones”* (Guevara, 1922: 83)

Cuando la parte ofensora se negaba a resarcir el daño inferido, la familia damnificada acordaba el malón. Si no tenía fuerzas suficientes para ejecutarlo esperaba la oportunidad de una alianza de provecho seguro. De modo que la manifestación más genuina, de la justicia araucana, el desquite a mano armada contra la comunidad responsable del daño, no se extinguió jamás en las costumbres de estas tribus.

Si el daño alcanzaba a toda la agrupación emparentada con el ofendido, surgía la acción colectiva. Un asalto en un

camino, una herida en la cabeza, o en otra parte del cuerpo, que un indígena hacía al otro, era asunto privado y la víctima aguardaba a vengarse en forma tradicional. Pero si se trataba de un homicidio en la persona de algún cacique, la muerte por brujería causada a un miembro espectacular de la comunidad, el arrebató o robo de los animales de la familia y la negativa de la parte ofensora para cancelar lo que las tarifas señalaban para perjuicios de otra naturaleza, la venganza colectiva organizada se imponía.

Esta justicia familiar de grupo a grupo se desenvolvía así: reunión de los parientes para discutir el alcance del litigio y los valores exigibles, notificación al cacique de la sección ofensora, preparativos de un ataque armado cuando éste contestaba negativamente, concurso pedido a los jefes ligados por parentesco o unidos por alianza ocasional y ejecución de la empresa agresiva o del malón.

Tomás Guevara lo describe de este modo: *“Acordado el malón el cacique ofendido personalmente o en alguno de sus deudos inmediatos, enviaba por vía de queja y reparación adonde el onko o jefe de la parcialidad ofensora, a su weken, individuo que desempeñaba el oficio de mensajero o trasmisor de discursos. Con frecuencia la respuesta era negativa, a veces irónica y amenazante. Concluía así todo arreglo pacífico para sustanciar las dificultades del juicio. La razón estaría, pues, del lado del más fuerte. Estos ataques se verificaban antes que aparecieran las primeras luces de la mañana... El grupo que atacaba emprendía la marcha poco después de la media noche. Cerca de la casa señalada como objetivo de la expedición, la gente se dividía estratégicamente para impedir la fuga de los hombres y la ocultación del ganado. Cuando se daba la voz de atacar, la fracción encargada de apoderarse de la casa corría a escape con el grito característico del araucano, la rodeaba, la saqueaba de*

todo su contenido y lanceaba a sus moradores, principalmente al jefe de la familia. Se excluía de esta matanza a los niños y a las mujeres, seres inofensivos que no tenían culpa ni podían defenderse. Instantes después, la casa ardía en medio de una algarazara ruidosa. Por otro lado, los animales habían sido rodeados y muertos algunos para el consumo de los expedicionarios, que se completaba con el licor que se había hallado en la habitación saqueada. Sucedió a veces que los atacados estaban apercebidos para el combate y presentaban una resistencia que los otros no esperaban. Se seguía un encuentro sangriento del que salían no pocos heridos, y algunos muertos. El grupo vencido esperaba con paciencia el día del desquite; cuando éste se postergaba, se trasmitía por herencia a los descendientes el derecho de indemnización, puesto que se trataba de un valor real o de una deuda no cancelada. Había otro malón menos encarnizado, en el que se prescindía de los pormenores dramáticos del anterior. Se hacía con palos y armas contundentes y sólo para obtener a viva fuerza una indemnización denegada y el aumento que las tarifas de las costumbres fijaban para esta clase de cobranzas” (Guevara, 1922:97-98)²¹⁰.

²¹⁰ En el cap. IX de la obra monográfica de Guevara, se hace una interesante narración de malones que clasificados con indicación de páginas, dan este resultado:

Por brujería.....	106, 019, 145.
Por heridas	107.
Por enemistad y envidia.....	111, 141, 158.
Por venganza de guerra.....	112, 118, 131, 138, 143, 160.
Por hospedar a padres.....	113, 114.
Por invasión de terrenos	115, 116.
Maleficios en sembrados	120, 154.
Por robos de mujeres	121, 123, 125, 129, 133.
Por robos de animales y frutos	127, 147, 149, 152, 156, 159.
Por vengar muertos	134.
Cobro de perjuicios	136.
Por casarse con viuda de cacique.....	155.

- Los Pampas

Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente

Se considera crimen gravísimo entre los pampas el que una mujer púber mirase a un hombre antes de que la hubiera crecido el cabello, castigándose con la muerte²¹¹.

De naturaleza mística

Según Guillermo Furlong, creen en dos seres sobrenaturales: el uno bueno y malo el otro, llamando al primero *Toquiche*, que equivale al señor de la gente²¹². En sus ceremonias abusan de la bebida y, según aquel autor, salen de sus toldos y buscan al enemigo que les ha inferido algún agravio, “*avistado se tiran algunos apodos y de las palabras pasan a los hechos, peleando y quitándose las vidas sin más sentimiento que si fueran perros*”²¹³. Acaso esto que relata Furlong no son más que formas de vindicta, más claras, como venganza colectiva. Labrador, comparte diciendo que los pampas no lo consideraban como tal y que al emborracharse se trababan en riñas que casi siempre terminaban con la muerte de uno de los contendores²¹⁴.

Hurto

Sánchez Labrador hace referencia que: “*Las causas de sus guerras -una de ellas- se reducen a vengar algún hurto de caballos que una nación o parcialidad hace a otra*”²¹⁵.

La eutanasia

Comúnmente llamado despenar, parece ser una costumbre entre los indios pampas, para que los enfermos graves

²¹¹ Lozano, ob. Cit., págs. 385 y sigtes.

²¹² G. Furlong, Entre los Pampas de Buenos Aires, Buenos Aires, Talleres Gráficos “San Pablo”, 1938, pág. 61.

²¹³ Idem, pág. 61.

²¹⁴ Labrador, Paraguay católico, ya cit., pág. 42.

²¹⁵ Los Indios Pampas, ya cit., pág. 44.

murieran más pronto, se les enterraban vivos²¹⁶, con lo que indiscutiblemente abreviaban su agonía, pero sin que pueda decirse que les procuraban una “*muerte buena*”. De otra forma de eutanasia eliminativa.

Venganza privada

Parece que revistió muy variadas manifestaciones entre los pampas²¹⁷.

- *Los Patagones*

Tabú

No se podía nombrar al padre, madre o hijo, después de muerto, considerado como una ley inviolable²¹⁸.

Incesto

Era tabú entre los patagones²¹⁹.

Adulterio

Debía pagarse con la muerte, pero aceptaban una compensación a cambio²²⁰.

Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente

Consideraban crimen gravísimo cuando una mujer púber miraba a un hombre antes de que le hubiera crecido el cabello,

²¹⁶ Labrador, Paraguay católico, ya cit., pág. 56.

²¹⁷ Según Lozano, mencionado por Furlong, en notas a Sánchez Labrador, ob. Cit., pág. 200.

²¹⁸ Sánchez Labrador, Los indios Pampas, etc., adición de Furlon Cardiff, Buenos Aires, 1936, pág. 109.

²¹⁹ Marquis de Wavrin, Moéurs et coutumes des indigenes sauvages de l'Amérique du Sud, París, Payot, 1937, pág. 587; Imbelloni, ob. Cit., págs. 668 y 684; Milcaides Alejo Vignati, Las culturas indígenas de la Pampa, en la Historia de la Nación Argentina publicada por la Junta de Historia y Numismática, I, pág. 621.

²²⁰ Tomás Falkner, Descripción de la Patagonia (1774), Universidad Nacional de la Plata, Coni, 1911, pág. 100; Pi y Margall, ob. Cit., t. I, pág. 518; Vignati, ob. Cit., pág. 568; Viedma, Descripción de la costa meridional del Sur, etc., edición de Ágelis, t. V, pág. 495.

castigándose con la muerte²²¹. Después de la iniciación puberal, que se realizaba con mucha ceremonia, la mujer era sexualmente libre en tanto que la violación de la abstinencia de una viuda se penaba con la muerte, debiendo la viuda dejar pasar al menos un año de la muerte del marido²²².

En este pueblo existió no solo la compraventa de personas especialmente de mujeres, de que habla Falkner, sino de esclavos a raíz de las guerras entre fueguinos, sobre todo de las mujeres pertenecientes al grupo vencido²²³. Existía el matrimonio-compra, al no tener un jefe como líder la familia era la única forma rudimentaria de organización, los patagones tenían hasta ocho mujeres cada uno²²⁴.

Organización política y social

No puede ser más primitiva, puesto que no tenían jefe según Spegazzini, y solo nombran un representante para relaciones con las tribus vecinas²²⁵, y añade en cuanto a los que habitan en la costa, llamados “*indios de canoa*”, que no conocen la obediencia, ni la sociedad. La poligamia era permitida²²⁶.

La esclavitud

En la Patagonia existió la esclavitud -no solo la compraventa de personas especialmente de mujeres, de que habla Falkner²²⁷, sino la esclavitud propiamente dicha, raíz de

²²¹ Lozano, ob. Cit., págs. 385 y sigtes.

²²² Falkner, Descripción de la Patagonia (1774), Edición de la Universidad de La Plata, Buenos Aires, Coni, 1911, pág. 199, Vignani dice lo contrario en ob., cit, pág. 617.

²²³ K. Tomás Falkner, Descripción de la Patagonia y de las partes adyacentes de la América Meridional, en la “Colección de obras y documentos relativos a la Historia del Río de la Plata”, de Pedro de Ángelis, Buenos Aires, Ed. Lajouane, 1911, tomo I, pág. 342.

²²⁴ Labrador, Paraguay Católico, ya cit., pág. 73.

²²⁵ Carlos Spegazzini, Costumbres de los patagones, en lug. Cit., pág. 228.

²²⁶ Falkner, Descripción de la Patagonia, cit., pág. 342.

²²⁷ K. Tomás Falkner, Descripción de la Patagonia y de las partes adyacentes de la América Meridional, en la “Colección de obras y documentos relativos a la Historia

las guerras entre los fueguinos, sobre todo de las mujeres pertenecientes al grupo vencido²²⁸.

- Los Tehuelches

Hechicería

Estas manifestaciones por la hechicería entre los aborígenes de la región austral. Ramón Lista, cuenta que los tehuelches creen en ella y la temen sobre todas las cosas²²⁹. El autor proporciona datos que apoyan las consecuencias de Soler, sobre las creencias en fallecimientos no naturales o patológicos. Añade que a menudo matan a los brujos por atribuir a sus maleficios las desgracias que ocurren en sus hogares²³⁰.

Contra la propiedad

Los tehuelches tienen muy arraigado el respeto a la propiedad, por eso aquel delito casi se desconocía y el asalto era para ellos inconcebible; en caso de cometerse se castigaba con dureza ejemplar²³¹.

Rudimentario sistema de compensación

Sin duda entre los tehuelches alcanzó este sistema mayor desarrollo. El propio Tomás Falkner, escribe estas frases, de las que se deduce el pago del dinero de la paz: *“En el caso de alguna lesión no obstante la autoridad que reviste el cacique, el agraviado suele tratar de buscar su remedio lo mejor que se*

del Río de la Plata”, de Pedro de Ángelis, Buenos Aires, Ed. Lajouane, 1911, tomo I, pág. 342.

²²⁸ Carlos Spegazzini, Costumbres de los patagones (Conferencia), en Anales de la Sociedad Científica Argentina (Buenos Aires), tomo XVII (1884), pág. 236.

²²⁹ Lista Ramón, La Patagonia Austral (complemento del “Viaje al país de los tehuelches”), Buenos Aires, Imp. “La Tribuna”, 1879, pág. 37.

²³⁰ Ob. Cit., lug. Cit.

²³¹ Lista Ramón, Una raza que desaparece, Los indios Tegüelches Buenos Aires, Coni. 1897, pág. 90.

*puede. El único castigo o desagravio que conocen es el de pagar o de compensar el daño o perjuicio ocasionado...”, a veces el cacique interviene para obligar a la composición cuando el ofensor es poderoso, lo que hace suponer al misionero que esto era un cohecho*²³².

Ramón Lista, cuenta que los “*malones de los indios tehuelches capturaban a las mujeres, canjeándolas luego por parientes o vendiéndolas a otras naciones*”²³³.

- Los Pegüenches

La venganza y la composición

Luis de la Cruz, nos ofrece la prueba que entre los indios pegüenches el homicida debía ser muerto por los parientes del difunto, o tenía que comenzar con pagar la injuria a esos mismos allegados de la víctima²³⁴.

Parricidio

Spegazzini, manifiesta que se vengaban contra los ofensores allí donde el afecto familiar está arraigado, pero si predomina el egoísmo, esta venganza no se manifiesta mayormente²³⁵.

Hechicería

Luis de la Cruz, en referencia a los pegüenches, escribe palabras interesantes: toda muerte se supone producida por daño; consultado el adivino o adivina, declara la bruja que hizo la muerte y sin más trámites los parientes del difunto proceden a prenderla y la queman en la hoguera. Si el hechicero forma parte de otra tribu, entonces sobrevenía la

²³² Falkner, ob. Cit., pág. 106.

²³³ Lista R., Una raza que desaparece. Los indios Tegüelches Buenos Aires, Coni. 1897, págs. 45-46.

²³⁴ Ob. Cit., pág. 289.

²³⁵ C. Spegazzini, costumbres de los habitantes de la Tierra del Fuego, ya cit., págs. 166-167.

vindicta colectiva: se organizaban fuertes “malones”, saqueos, y guerras hasta conseguir su captura²³⁶. Algo análogo relata también Falkner en cuanto a los indios moluches y pulches²³⁷.

Por su parte, Furlong se circunscribe en los jefes: luego que muere un cacique, lo primero que hacen sus vasallos es buscar a los hechiceros que le curaron y al que agarran le traen a vista del cadáver y allí de quitan la vida con los sables y lanzas. El papel de brujo es, por tanto, a la par de influencia y responsabilidad, aunque en ciertos grupos de indios el poder que ostenta sea muy relativo. Entre los pegüenches -como ocurre por otra parte en todas las demás agrupaciones de aborígenes - hace de médico y cura con yerbas²³⁸.

Adulterio

Luis de la Cruz, afirma que castigaban a la adúltera, el consentimiento de sus parientes, en cuyo caso paga la infidelidad con la vida, pero si no existía esa previa licencia, el marido que la mató, padece a manos de los allegados de la muerta²³⁹.

Este mismo autor, añade que los delitos que se consideran más graves y dignos de castigos para este pueblo eran: el homicidio, el adulterio, el robo y la hechicería, en cambio abundan los testimonios de que el homicidio no era delito o no tenía un especial castigo.

El robo

El ladrón ha de abonar lo que robaba y en caso de insolvencia se hace el pago con los bienes del pariente más próximo al autor²⁴⁰. Luis de la Cruz niega que entre los

²³⁶ Luis de la Cruz, Descripción de la naturaleza de los terrenos y costumbres de los pegüenches, en “Colección” de Ángelis, ya cit., Buenos Aires, Ed. Lajouane, 1910, t. I, pág. 289

²³⁷ Descripción de la Patagonia, ya cit., pág. 339.

²³⁸ Luis de la Cruz, ob. Cit., pág. 299.

²³⁹ “ “ “ “ “ “ “ “ 289.

²⁴⁰ “ “ “ “ “ “ “ “ 289.

pegüelches tengan el cacique jurisdicción, pues cada uno es juez de su causa²⁴¹ y en nueva contradicción, dice Falkner que los moluches y pulches, reconocían tanta autoridad al cacique que éste protege y castiga con la pena de muerte, sin dar razón, pues su voluntad se hace ley²⁴².

- Los Fueguinos

También entre los fueguinos el nombre de un desaparecido se vuelve tabú²⁴³.

Venganza

Es la ley absoluta entre los habitantes de Tierra del Fuego; al enemigo si se puede se le mata de frente; si es peligroso, por la espalda. Dos puntos blancos, uno en cada mejilla, es indicio de una venganza que debe cumplirse²⁴⁴. Pero esta venganza privada subsiste con la de índole colectiva.

Incesto

El característico tabú del incesto regía entre los fueguinos²⁴⁵. También mirar a un hombre siendo una mujer adolescente se consideraba crimen gravísimo el hecho de que la mujer púber mirase a un hombre antes de que la hubiera crecido el cabello, castigándose con la muerte²⁴⁶.

²⁴¹ “ “ “ “ “ “ “ “ 289.

²⁴² Falkner, Descripción de la Patagonia, ya cit., pág. 341.

²⁴³ Imbelloni, Culturas indígenas de la Tierra del Fuego, en Historia de la Nación Argentina, t. I, pág. 689.

²⁴⁴ C. Spegazzini, costumbres de los habitantes de la Tierra del Fuego, ya cit., págs.. 170-171 y 177.

²⁴⁵ Marquis de Wavrin, Moéurs et coutumes des indigenes sauvages de l'Amérique du Sud, París, Payot, 1937, pág. 587; Imbelloni, ob. Cit., págs. 668 y 684; Milcaides Alejo Vignati, Las culturas indígenas de la Pampa, en la Historia de la Nación Argentina publicada por la Junta de Historia y Numismática, I, pág. 621.

²⁴⁶ Lozano, ob. Cit., págs. 385 y sigtes.

Spegazzini y Lista²⁵¹ la niegan, aunque tal costumbre les fue atribuida por Darwin y Fitzroy

Organización social

El fueguino no es monógamo y no es raro encontrar un joven que tenga cuatro o cinco mujeres²⁵².

- Los Onas

Según Carlos R. Gallardo ignoraban por completo la idea del patriotismo²⁵³, siendo la familia la única forma rudimentaria de su organización, aunque no nombran jefe de la tribu, se ve que el más fuerte se impone a los demás²⁵⁴. No permitían el matrimonio consanguíneo²⁵⁵.

Aplicaban la ley del talión

Afirma Ramón Lista, que este pueblo practicaba el sistema talionar, cuando la víctima hubiera muerto sus deudos le vengaban²⁵⁶.

Ofensas graves

Según Carlos R. Gallardo, en caso de una ofensa grave, la única forma de reacción era la venganza, pero con mucho ensañamiento.

Homicidio

No tenían una exacta noción del crimen, el homicidio no tenía un castigo especial. En contrapartida no vemos otros asertos de marcada oposición²⁵⁷.

²⁵¹ Lista Ramón, Viaje al país de los Onas. Tierra del Fuego, Buenos Aires, Tip. A. Nuñez, 1887, pág. 89.

²⁵² Spegazzini C., Costumbres de los habitantes de la Tierra del Fuego, ya cit., pág. 166.

²⁵³ Gallardo Carlos R., Los Onas, Buenos Aires, Cabaut, 1910, pág. 207.

²⁵⁴ Spegazzini Carlos, Costumbres de los habitantes de la Tierra del Fuego, ya cit., págs. 165, 175.

²⁵⁵ Gallardo Carlos R., Los Onas, Cit., pág. 215

²⁵⁶ Lista R., Una raza que desaparece, etc., pág. 89.

La eutanasia

Más vulgarmente conocido como despenar, parecía ser una costumbre entre la tribu, Gallardo dice que en los Onas del norte tenían la costumbre de apretar la garganta con los dedos índice y pulgar para impedir una prolongada agonía²⁵⁸.

Infanticidio

Según Gallardo los Onas mataban a los niños deformes²⁵⁹.

Adulterio

La mujer era castigada, pero era castigado más severamente el cómplice de adulterio²⁶⁰.

El rapto

Si se trataba de una mujer casada, la persecución lo hacía el marido y sus amigos; pero si era soltera no se le daba mucha importancia²⁶¹.

Robo

El robo no tenía pena concreta, pues los Onas no robaban con el objeto de apropiarse de lo ajeno, sino más bien con el propósito de perjudicar al enemigo²⁶².

²⁵⁷ Gallardo C. R., ob. Cit., pág. 357.

²⁵⁸ Gallardo, ob. Cit., pág. 294.

²⁵⁹ “ “ “ “ 136.

²⁶⁰ Carlos R. Gallardo, ob. Cit., pág. 210.

²⁶¹ Vid. Carlos R. Gallardo, Los Onas, ya cit., pág. 357.

²⁶² C. R. Gallardo, ob. Cit., págs. 125 y 357.

GLOSARIO²⁶³

Aclla Huasi: Casa de escogidas, residencia de las vírgenes del Sol.

Amauta: Hombre sabio. Maestro religioso.

Apacheta: Montículo de piedras, para hacer ofrendas a las divinidades.

Ayllu: división social o linaje que conformaba una unidad, base de la organización social incaica.

Aywa: Adiós.

Cápac: Señor principal. Jefe más poderoso.

Coya: Reina, mujer principal del Inca.

Cumpi: tejido con hilado de vicuña de la calidad más fina.

Curaca: Especie de cacique, jefe de un pueblo rural.

Cuyllur: Estrella.

Chasqui: Correo incaico o mensajero. Generalmente de condiciones atléticas.

Hanan-Cosco: Mitad de arriba. Parte alta del Cuzco

Hurin-Cosco: Mitad de abajo. Parte baja del Cuzco.

Hurin-Cosco: Mitad de abajo. Parte baja del Cuzco.

Huaca: Objeto o lugar sagrado que posee una fuerza espiritual o poder sobrenatural.

Hatun runa: Gente grande. Denominación de la población del imperio. Pueblo.

Huatuc: Adivino

Inti: Sol. Dios Sol.

Illapa: Dios del rayo, el trueno y relámpago.

Llauto: Especie de vincha tejida con fina lana que se ceñía a la cabeza del Inca. Su significado era similar al de una corona y normalmente exhibía plumas exóticas.

Mamacuna: Joven escogida para ser convertida en virgen del Sol.

²⁶³ Favale Roque Daniel "El Imperio Inca", 2012 academia.edu.

https://www.comercioexterior.ub.edu/...08/Incas/elimperio_inca.pdf

Mascapaycha: Borla, insignia del Inca.

Mita: Servicio obligatorio de trabajo para cumplir periódicamente con el pago del tributo al Estado.

Mitimae: Poblaciones y personas trasladadas a un lugar extraño a cumplir una tarea estatal.

Pacha: La tierra. El mundo

Pachamama: Madre tierra.

Panaca: Grupo o linaje formado por toda la descendencia de un monarca, excluyendo al hijo sucesor en el mundo.

Poncho: Manta de abrigo con los colores del ayllu.

Puna: zonas áridas y frías de la zona andina, a alturas superiores a los 3.000 metros.

Runasimi: Lengua de los hombres. Denominación oficial incaica para el quechua.

Quipu: Cuerdas que se confeccionaban con distintos colores y nudos que se utilizaban para contabilidad, con fines económicos, censales y tributarios.

Quipucamayoc: funcionario del Estado encargado de los quipus.

Sapa Inca: Grande. Inca principal sobre los demás.

Tawantinsuyo: Imperio de las cuatro regiones. Denominación oficial del imperio.

Tupu: Medida de área y de longitud. Porción de tierra que se entregaba a los pobladores.

Yupanqui: Memorable. Apodo adosado al nombre de algunos Incas.

Waman: Halcón.

CAPITULO V

Reflexión final

Palabras del autor

La pasión por la profesión penitenciaria, fue el motor para investigar, escribir y publicar este trabajo. Mis orígenes culturales y mis casi 30 años de profesión penitenciaria me llevaron por el camino de la curiosidad, a indagar el mundo andino y sus diferentes formas de manifestarse los delitos y sus penas correspondientes, antes de la conquista.

No fue una tarea fácil, fue un desafío ya que la profesión penitenciaria no tiene por costumbre el arte de sistematizar e investigar. La formación académica quizás ofrece herramientas, pero el ejercicio profesional cotidiano ocupa el mayor tiempo en cuestiones operativas que intelectuales. Escribir el presente trabajo significó asumir el desafío de la crítica, pues sabemos que cuando publicamos, el texto ya no es de uno, sino de quien lo lee y puede enriquecerlo desde la crítica constructiva.

Hoy puedo poner a disposición el resultado de un arduo trabajo de búsqueda, de compilación bibliográfica, selección y ordenamiento de la información obtenida sobre los delitos y penas en nuestro mundo andino. Conocerlos significó revisar las concepciones europeas que asimilamos en la formación académica, salir del pensamiento único y adentrarnos en una lógica ancestral del “*vigilar y castigar*” precolombino.

El presente trabajo intenta constituir un aporte profesional para penitenciaros y estudiantes de la noble profesión penitenciaria. La pasión por investigar y conocer me llevó a encarar esta tarea que hoy culmino, no será la última seguramente pues está proyectado re-construir la historia del sistema penitenciario jujeño, que dicho de paso dentro de trece años conmemorará su primera centuria. Con este granito de arena, procuro marcar la senda, en busca de la

tan ansiada identidad, proponiendo que con el aporte de otros investigadores, se convierta en un legado para las próximas generaciones de penitenciaros.

Mauricio Vilde

BIBLIOGRAFÍA

ABBAGNANO Nicolás (1994): *Historia de la filosofía*. Ed. HORA S.A. 4° edición, Barcelona.

ALBARRACÍN Lilia Inés y ALDERETES Jorge R. (2005): *Estrategias de supervivencia de la lengua quichua en el Noroeste Argentino*. En “*Encuentro Itinerarios y Rutas Culturales – Vías de comunicación e intercambio de experiencias, bienes y costumbres: el patrimonio desde una mirada integral*”, Buenos Aires. Asociación de investigadores en la Lengua Quechua www.adilq.com.ar/ponencias.htm.

ALBECK M. E. y GONZÁLEZ A. M. (1996): *Quebrada de Humahuaca, más de 10.000 años de historia*. Tilcara: edición, Escuela Normal Eduardo Casanova, Tilcara/Universidad Nacional de Jujuy.

ALBECK M. E.; ZABURLÍN, M. A. y MENACHO K. A. (2003): *Espacios productivos y simbólicos la dominación Inca en Casabindo*. FHyCS – UNJU – CONICET – ANPCYT PICT 2003 N° 14591 pp. 549-554.

ALBECK, Maria Ester y otros (2009): *Puna de Jujuy, más de 10.000 años de historia*, 1ra ed. Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.

AVILÉS AGUILAR D. (2010): *Análisis socio-histórico general del derecho penal inca desde sus orígenes hasta los inicios de la etapa republicana en América latina*, en contribuciones a las Ciencias Sociales, 2010. www.eumed.net/rev/cccss/08/daa8.htm

BACIGALUPO Enrique (1996): *Manual de Derecho Penal*. Editorial Temis S.A. Santa Fe de Bogotá – Colombia.

BALAN, J. y Otros. (1974): *Las historias de vida en las ciencias sociales. Teoría y Técnica*. Nueva Visión, Buenos Aires.

BERNARDINO León y León (1941): *Sinopsis histórica de las penas y su ejecución en el Perú*, Santiago de Chile)

BLANDEZ ANGEL, Julia (1996): *La investigación-acción: un reto para el profesorado*. Ed. INDE, Barcelona.

BUNGE C. O. (1912): *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires. Facultad de Derecho.UBA

CUELLO CALÓN Eugenio (1958): *La moderna penología*. Editorial Bosch. Barcelona.

ESPINOZA SORIANO Waldemar (2009): *Los incas: economía, sociedad y estado en la era del Tahuantinsuyo*, Ed. Inkamaru, La Paz.

FAVALE Roque Daniel (2012): *El Imperio Inca*, academia.edu. Glosario.

https://www.comercioexterior.ub.edu/...08/Incas/elimperio_inca.pdf

FERNANDEZ Belisario(1942): *Etimología y prosodia de la voz "Jujuy"*, Consejo Nacional de Educación, Buenos Aires.

FONTAN BALESTRA Carlos (1998): *Derecho Penal- Introducción y parte general*. Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

Fr. TOMMASINI Gabriel, O.F.M.(1932): *Los indios Ocloyas y sus doctrineros en el siglo XVII*, Imprenta Universidad de Córdoba.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA Antonio (2009): *Derecho Penal Parte General. Fundamentos*. Editorial Universitaria Ramón Areces, Lima Perú.

GARCÍA BASALO, J. Carlos (1967): *Introducción al estudio de la penología*, Buenos Aires. Federación de Institutos Penales.

GONZÁLEZ A. M y ALBECK M. E.(2013): *Quebrada de Humahuaca, más de 10.000 años de historia*. 5ra. Edición, Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.

GONZÁLEZ Santos M. (2015): *La ley del Talión, una aproximación, Dereito Básico*, Universidad de Vigo.
<https://caumas.org/wp-content/uploads/2017/11/La-Ley-del-Tali3n.pdf>

GUEVARA Tomás. (1922): *Historia de la Justicia Araucana*, Santiago de Chile, edición de la Universidad Imp. Universo.

GUAMAN POMA DE AYALA Felipe (2007): *Nueva cr3nica y buen gobierno*, Tomo II, Transcripci3n Franklin Pease G.Y. Ed. Fondo de Cultura Econ3mica, Lima.

IBAÑEZ Jos3 (1980): *Historia I*, Ed. Troquel, Buenos. Aires.

INCA GARCILASO DE LA VEGA (1961): *Comentarios Reales de los Incas*, Tomo I Ed. Espasa-Calpe, Buenos Aires.

JIM3NEZ DE ASÚA Luis (1950): *Tratado de Derecho Penal, Filosofía y Ley Penal* Editorial Losada S.A. Buenos Aires.

MALINOSWKI Bronislaw (1956) *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Ed. Ariel, Barcelona.

MALINOSWKI Bronislaw (1959) *Estudio de psicología primitiva*, Ed. Paid3s, Buenos Aires.

MARTÍN DIEZ Fernando (2009): *Breve historia del Homo Sapiens*, Ed. Nowtilus S.L., Madrid.
www.nowtilus.com/descargas/BHHOMOSAPIENS_r.pdf

MENDOZA A. Bueno (2012): *Los or3genes de la civilizaci3n en Latinoam3rica*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/.../6457>

MORGAN H. Lewis.(1877): *La sociedad primitiva, primera parte, antropología del parentesco*,

<https://antropologiabcdotcom.files.wordpress.com/.../morgan-sociedad>

MORITÁN GARCÍA Matilde y CRUZ M. B. (2011): *Comunidades originarias y grupos étnicos de la provincia de Jujuy*. Editores del Subtrópico Tucumán. www.poblacionysociedad.org.ar

OLAVARRÍA PATIÑO M. Eugenia (1997): *El pensamiento salvaje y la importancia de ser imperfecto*, revista alteridades, México, Distrito Federal.

PELÁEZ, Michelangelo (1982) *Introducción al estudio de la criminología*, Buenos Aires, Depalma.

PUGA A. Mario (1944): *La norma penal y su aplicación en el Perú hispánico*, Foro, Perú.

PUGA A. Mario (1955) *Los incas (Sociedad y Estado)*, Fondo de Cultura Económica, México

QUISBERT Ermo (2008): *Historia del Derecho Penal a través de las Escuelas Penales y sus representantes*. Centro de Estudios de Derecho.

RAFFINO Rodolfo A. (1991) *Poblaciones indígenas en Argentina – Urbanismo y proceso social precolombino*, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires.

RICO J. M. (1998): *Crimen y justicia en América latina*, ed. Siglo XXI, México.

RODRIGUEZ D. A. (2013): *Manual didáctico de filosofía*. Traducido al español. Ed. Palibrio E.E.U.U.

RUDÁ A.Sólon (2018): *Breve historia del Derecho Penal y de la criminología*, Ed. IJASR, Lisboa.

RUSCHE Georg y KIRCHHEIMER Otto (1984): *Pena y estructura social*, Ed. Temis, Bogotá.

SOLER, Sebastián (1992): *Derecho Penal Argentino*. Editorial TEA. Buenos Aires.

SÁNCHEZ S. Patricia (2003): *Un viaje entre la historia y la memoria: los “ossa” jujeños*. Universidad Nacional de Buenos Aires, Conicet.

SIERRA BRAVO, J. (1984): *Técnicas de Investigación Social*. Ed. Paraninfo, España.

STENHOUSE, L. (1987): *La investigación como base de la enseñanza*. Morata, Madrid.

TARRAGÓ N. M.; GONZÁLEZ L.R.; ÁVALOS Gimena y LAMAMÍ M. (2010): *Oro de los señores. La tumba 11 de la isla de Tilcara*, Santiago de Chile.

THOT Ladislao (1931): *Historia de las antiguas instituciones de Derecho Penal- arqueología criminal*, Ed. América Unida, Buenos Aires.

TOMMASINI, Gabriel (1932) *Los indios Ocloyas y sus doctrineros en el siglo XVII*,
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REUNC/article/download>

VELASCO, H; GARCIA, J; y DIAZ, A. (1993) *Lecturas de Antropología para educadores*, Trotta, Madrid.

VILLAMOR Lucia Fernando (1977): *La codificación penal en Bolivia*, Ed. Popular, la Paz.

VILLAVICENCIO V. Modesto (1946): *El Derecho penal de los Incas*, Revista de Derecho Penal, Buenos Aires.

ZAFFARONI R. Eugenio; SLOKAR Alejandro y ALAGIA Alejandro (2005): *Manual de Derecho Penal*, Parte General- Editar, Buenos Aires.

ZORRAQUIN Becú R. (1996): *Historia del Derecho Argentino*, Ed. Perrot, Buenos Aires.

Índice

Dedicatoria.....	3
Presentación.....	5
Prólogo.....	8
Introducción.....	12

CAPÍTULO I

Primeros habitantes del nuevo continente.

Historia de la Humanidad.....	15
Las Migraciones.....	18
Habitantes prehispánicos de la Pre-cordillera Andina..	22
Recopilaciones sobre los pueblos originarios.....	22
Etnográfica del padre Gabriel Tommasini	22
Etnohistoria de la Puna (Pedro Krapovicas).....	24
El hábitat prehispánico (María Ester Albeck).....	27
Comunidades originarias (Moritán G, M. y Cruz, M.B.).	30
Regiones de Jujuy.....	31
La Puna.....	31
La Quebrada.....	32
El Ramal.....	33
Los Valles.....	35
Los pueblos originarios que habitaron Jujuy.....	36
Colla.....	36
Omaguaca.....	36
Atacama.....	37
Ocloya... ..	38
Tilián.....	39
Toara.....	39
Guaraní.....	39
Toba.....	40
Los diaguitas.....	40
Las crónicas de Fernández de Oviedo.....	41
Génesis del nombre “Jujuy” (Gabriel Tommasini).....	43

Estudio analítico de la palabra Jujuy. (Horacio Carrillo).	46
Breve historia del imperio incaico: Etapa de conquista..	46
Urbanismo y proceso social precolombino.....	48

CAPÍTULO II

Primitivas reacciones punitivas.

Evolución histórica de la punición.....	50
Trayectoria de la venganza-castigo-pena.....	51
Desventuras punitivas en América.....	52
Períodos Etnológicos Precientíficos.....	54
I.Etapa de la mentalidad primitiva.....	54
Estudio de Salvajismo.....	56
Estudio inferior del salvajismo.....	56
Estudio medio del salvajismo.....	58
Formas primitivas de pensar.....	59
Estadio superior de salvajismo.....	62
Origen mágico y religioso en el occidente antiguo.....	62
El animismo mágico-en los pueblos prehispánicos.....	63
II.Etapa del Tabú.....	65
Estadio de barbarie.....	66
Estadio inferior de la barbarie.....	66
El tabú como prohibición.....	68
III.Etapa vindicativa (la venganza).....	72
Estadio medio de la barbarie.....	72
Venganza Divina.....	74
Venganza de sangre.....	75
Estadio superior de la barbarie.....	76
Venganza pública.....	78
Estadio de Civilización.....	79
El paso de la venganza colectiva a la pena pública.....	80
IV.Etapa del Talió.....	81
V.Etapa de la expulsión de la paz.....	85
VI.Etapa de la compensación.....	86

CAPÍTULO III

Delitos y penas en el territorio precolombino.

Introducción.....	89
Costumbres punitivas en América latina prehispánica...	92
Los Aztecas.....	92
Los Mayas.....	95
Los Incas.....	95
Sociedades preincaicas.....	96
El Imperio Incaico.....	99
Urbanismo y proceso cultural precolombino.....	101
El imperio incaico. Organización política.....	102
Organización social.....	103
Legislación punitiva de los Incas.....	104
Sobre los Delitos.....	108
Delitos contra el Estado.....	108
Delitos de alta traición.....	108
Delitos contra el honor real.....	109
Delitos contra la honestidad contra las “aclla”.....	110
Delito de abandono de destino deserción.....	111
Otros Delitos.....	111
Delitos contra la administración pública.....	111
Falta a los deberes judiciales.....	112
Desacato.....	112
Delitos contra los bienes del Estado.....	113
Destrucción de puentes.....	113
Tomar arbitrariamente la hoja de coca.....	113
Delitos financieros.....	113
Fraude y engaño.....	114
Delitos que dañan a la economía.....	114
Matanza de animales.....	114
La exportación de materiales preciosos.....	114
Otros Delitos.....	115

Delitos contra la Fe Pública.....	115
Suplantar títulos o funciones.....	115
Perjurio.....	115
Brujería y hechicería.....	115
Delitos contra las buenas costumbres.....	116
Delitos contra las personas.....	118
Lesiones.....	118
Homicidio.....	118
a) Parricidio.....	119
b) Regicidio.....	119
c) Uxoricidio.....	119
d) Otros.....	120
Delitos contra la familia y el honor sexual.....	120
Incesto.....	120
Sodomía.....	122
Adulterio.....	122
Delitos contra la Propiedad.....	123
Sobre las Penas.....	124
Penas colectivas.....	124
Penas individuales.....	124
Penas de privilegios.....	125
Catálogo de Penas.....	125
Penas capitales.....	125
Ahorcamiento.....	126
Decapitación.....	126
Descuartizamiento.....	126
Despeñamiento.....	126
Entierro en vida.....	126
Arrastramiento.....	127
El tormento seguido de muerte.....	127
Juicio de Dios.....	127
Otras penas.....	127
Penas Corporales.....	129
Flagelación.....	129

Lapidación.....	129
Apaleamiento.....	129
Penas privativas de libertad.....	129
Reclusión.....	131
Penas infamantes.....	131
Penas pecuniarias.....	132
¿Cómo se organizó la administración de justicia?.....	133
Los ejecutores de las penas.....	137

CAPÍTULO IV

Delitos y penas en los pueblos originarios de argentina.

Etnología Jujeña.....	138
La tumba 11.....	140
La lengua quichua o quechua en el noroeste argentino.....	141
La expansión del Imperio.....	142
Comunidades originarias Argentinas.....	144
-Humahuacas, Humanacos y puneños.....	144
El hurto.....	144
El infanticidio.....	144
Venganza privada.....	145
-Los Diaguitas.....	146
Homicidio.....	146
Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente.....	146
-Los Calchaquíes.....	146
-Los Guaraníes.....	147
De naturaleza mágica.....	147
Incesto.....	147
Homicidio.....	147
-Los Chaquenes.....	148
Incesto.....	148
Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente.....	148
Homicidio.....	148

Sistema de compensación.....	148
-Los araucanos o mapuches.....	149
Practicas punitivas de los araucanos.....	149
Animismo mágico.....	149
Etapa del tabú.....	151
Fuentes del derecho araucano.....	152
La organización y administración de justicia	152
Procedimiento judicial.....	153
 Los delitos.....	 154
Catálogo de delitos.....	156
El robo.....	156
Contra la propiedad.....	156
El adultero.....	157
La brujería.....	158
El homicidio.....	158
Homicidio por un integrante de la tribu.....	159
Homicidio por un extranjero	159
Parricidio y uxoricidio.....	159
El Infanticidio.....	160
El aborto.....	160
Las lesiones.....	161
La violación y el estupro.....	161
La difamación y la injuria.....	161
 Las penas.....	 162
Formas de penar. La venganza individual.....	162
Mediante el sistema talional.....	162
A la espera de una oportunidad propicia.....	163
La venganza colectiva.....	163
La composición.....	164
Ejecución de la pena.....	166

-Los Pampas.....	169
Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente.....	169
De naturaleza mística.....	169
Hurto.....	169
La eutanasia.....	169
Venganza privada.....	170
-Los patagones.....	170
Tabú.....	170
Incesto.....	170
Adulterio.....	170
Mirar a un hombre siendo una mujer adolescente.....	170
Organización política y social.....	171
La esclavitud.....	171
-Los tehuelches.....	172
Hechicería.....	172
Contra la propiedad.....	172
Rudimentario sistema de compensación.....	172
-Los Pegüenches.....	173
La venganza y la composición.....	173
Parricidio.....	173
Hechicería.....	173
Adulterio.....	174
El robo.....	174
-Los Fueguinos.....	175
Venganza.....	175
Incesto.....	175
Riñas.....	176
El adulterio.....	176
Robo.....	176
Homicidio.....	176
Organización social.....	177
-Los Onas.....	177

Aplicaban la ley del talión.....	177
Ofensas graves.....	177
Homicidio.....	177
La eutanasia.....	178
Infanticidio.....	178
Adulterio.....	178
El rapto.....	178
Robo.....	178
Glosario.....	179

CAPITULO V

Reflexión final.

Palabras del autor.....	181
Bibliografía.....	183

